TOMO 126 Montevideo, Martes 12 de Enero de 1937 Núm. 9115

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza el pago de una adquisición de edificios para el puerto de Paysandú

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a abonar, con cargo a Rentas Generales, el saldo de cien mil pesos ($ 100.000.00) que se le adeuda a la "Barraca Americana, Sociedad Anónima", proveniente del importe de dos edificios adquiridos por resolución del ex Consejo Nacional de Administración de fecha 8 de Enero de 1929, destinados a depósitos de mercaderías y cereales en el puerto de Paysandú.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 24 de 1936.—Núm. 525|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se somete a la consideración de la Suprema Corte de Justicia actuaciones fijando normas respecto a la custodia militar de los presos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 21 de 1936.—Núm. 3608|936.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de someter a la consideración de ese alto Cuerpo las adjuntas actuaciones (expedientillo número 3608|396 del Ministerio de Defensa Nacional) en las que el órgano pertinente solicita fijación de normas definitivas en lo que respecta a la custodia militar de los presos, en procura de una unificación de procedimientos que, fijando claramente su misión delimtie también la órbita de su responsabilidad.

Como solo ventajas podrán extraerse de la revisión de los procedimientos actuales y de su futura ajustamiento a

normas más precisas, es que solicito del señor Presidente quiera prestar una preferente atención a la gestión planteada, en principio, por la autoridad militar competente.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

3

Mensaje. Se acusa recibo a la Asamblea General del Mensaje comunicando la sanción de la ley declarando de utilidad pública campos para asiento de la Base Aérea Militar número 1 y de la Escuela Militar de Aviación.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 21 de 1936.—Núm. 864|934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro:

Tengo el honor de dirigirme a usted para acusar recibo del mensaje de ese Alto Cuerpo Legislativo, fechado el día 14 del corriente mes, mediante el cual tiene a bien adjuntar el decreto de las Cámaras Legislativas sancionando la ley por la que se declara de utilidad pública, la adquisición por la vía de expropiación, de 100 hectáreas del campo empadronado con el número 43683, 9.ª sección judicial del Departamento de Montevideo, y con frente a la carretera a Melilla; y la del campo empadronado con el número 14203, 7.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con superficie de 124 h. 110 mts.2, de propiedad de la Sociedad "Aeropostal Uruguaya"; el primero de ellos destinado para asiento de la Base Aérea Militar número 1 y el segundo para asiento de la Escuela Militar de Aviación.

Reitero al señor Presidente el testimonio de mi alta y distinguida consideración. — GABRIEL TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.—CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se nombra Presidente de la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 14 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Presidente de la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército al señor General de División don Francisco Borques, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo de Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que actualmente ejerce.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

5

Decreto. Se nombra Jefe interino del 19 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 14 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe interino del Batallón de Infantería número 19 al señor Mayor Doddy Javier Nieto, quien en la actualidad ocupa un cargo de Ayudante de la Inspección General del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las obras de construcción de la Vaquería de la Escuela Industrial de Colonia Suiza.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota que debiendo darse comienzo dentro de breve término a las obras de construcción de la Vaquería en la Escuela Industrial de Colonia Suiza (Colonia), se hace necesario designar la persona que ha de ejercer las funciones de Sobrestante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de reparaciones en la escuela número 34 de Peñarol, ya terminadas, don Julio Zamacoitz, pase a desempeñar iguales funciones a las de construcción de la Vaquería en la Escuela Industrial de Colonia Suiza (Colonia), por el término de seis meses y con la asignación de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las obras de reparación y ampliación de la Jefatura, Cárcel y Comisaría de la 1.ª sección de Tacuarembó.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo a las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la Jefatura, Cárcel y Comisaría de la 1.ª sección de Tacuarembó, se hace necesario designar la persona que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de la escuela número 23 de Valle Edén (Tacuarembó), ya terminadas, don José María Bálsamo, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupan la Jefatura, Cárcel y Comisaría de la 1.ª sección de Tacuarembó, por el término de cuatro meses y con la asignación mensual de cien pesos ($ 100.00).

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las obras de reparación y ampliación de la comisaría de Tala.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo a las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa la comisaría de la 10.ª sección de Canelones (Tala), se hace necesario designar el funcionario que ha de tener a su cargo el contralor y vigilancia de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de la escuela al Aire Libre de Durazno, ya terminadas, don Antonio Francovig, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación y ampliación del edificio de la comisaría de la 10.ª sección de Canelones (Tala), por el término de seis meses y con la asignación mensual de cien pesos ($ 100.00).

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se acepta la renuncia de un Sobrestante de las obras del Hotel "Las Delicias" (Maldonado) y se le sustituye.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936.

Vista la renuncia presentada por el señor Antonio Vacheta del cargo de Sobrestante de las obras del Hotel "Las Delicias", designado con fecha 19 de Noviembre próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y que el Sobrestante de las obras de construcción de la línea férrea Treinta y Tres-

Río Branco, ya terminada, don Alfredo C. Guimaraens, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del Hotel "Las Delicias" (Maldonado) por el término de tres meses y con la asignación de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

Mensaje. Se solicita la exoneración de un peón de la Dirección de Ganadería

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 12 de 1936.—Núm. 1108|936.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

La Dirección de Ganadería se ha dirigido a esta Secretaría de Estado solicitando se exonere de su cargo al señor Félix Amaro, peón regional que prestaba servicios en la Inspección Veterinaria de Florida y que ha hecho abandono de su cargo desde el día 18 de Marzo próximo pasado.

El citado peón no sólo omitió de dar cuenta a sus superiores de su ausencia, sino que tampoco solicitó la licencia pertinente, ni hizo, por otra parte, llegar por conducto alguno noticia de su paradero o de las razones que motivaron su retiro, causales todas que configuran plenamente el abandono del cargo, lo que unido a la necesidad de regularizar la situación de la regional citada, atendiendo elementales exigencias del servicio, obligan al suscripto a solicitar de ese alto Cuerpo la venia correspondiente para su exoneración.

A mayor abundamiento debo expresarle que informaciones extraoficiales radican al peón de referencia en un país vecino en carácter de procesado por delito de homicidio.

Al mismo tiempo cúmpleme dejar constancia que se dictó en oportunidad orden de que no se liquidaran los haberes del señor Félix Amaro, hallándose retenido el importe de los mismos.

Con tal motivo me complazco en saludar a usted con las seguridades de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

11

Resolución. Se modifica un requisito para la importación de papas-semillas "Ragis"

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 15 de 1936.—Núm. 1941|936.

Visto el pedido formulado por la firma Carnelli y C.ª, solicitando se limite a 25 gramos por unidad el peso de las papas para semillas "Ragis", cuya importación se autorizó por resoluciones números 1941|936 y 2147|936 de Octubre próximo pasado;

Atento a lo informado por la Comisión Encargada del Estudio del Problema de la Papa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modifícase el numeral segundo de las resoluciones números 1941|936 y 2147|936 de fecha Octubre 22 del año en curso, limitándose a 25 gramos por unidad el peso mínimo de las semillas de papa "Ragis", cuya importación se autorizó por las resoluciones precitadas.

2.º Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

12

Resolución. S eautoriza la realización de obras para un bañadero en el Departamento de Lavalleja

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 15 de 1936.—Núm. 2611|936.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería, solicitando autorización para efectuar reparaciones en el bañadero de Montes (Departamento de Lavalleja), expresando que de las propuestas presentadas la más conveniente es la del señor Antonio G. Llambí, que cobrará por el material a emplearse la suma de cincuenta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 55.60);

Considerando: Que la mano de obra no demandará gasto alguno, pues la realizará el Encargado del citado bañadero:

De acuerdo con lo que establece el decreto de 10 de Noviembre de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Ganadería a realizar los trabajos de conservación y reparaciones del bañadero de Montes (Departamento de Lavalleja), y aceptar la propuesta del señor Antonio P. Llambí, que cobrará por el material a emplearse la cantidad de cincuenta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 55.60).

2.º Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por la suma indicada destinada a los trabajos referidos.

3.º La erogación mencionada se imputará al rubro "Construcción de Bañaderos", ítem 24.02 G-20.

4.º La Dirección de Ganadería se servirá dar oportunamente intervención a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a los efectos establecidos en el decreto de Noviembre 10 de 1933.

5.º Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

13

Resolución. Se modifica la jubilación de don Isabelino Román

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 637|936.

Resultando de los informes producidos que don Isabelino Román, jubilado civil por S|R. de fecha 6 de Diciembre de 1928, se halla comprendido por el decreto de 21 de Mayo de 1929,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Isabelino Román, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 418.46 anuales, sujeta a los descuentos legales, debiendo practicarse la diferencia de haberes desde el 25 de Julio de 1931, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara jubilada a doña María Faquinetti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 1245|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Faquinetti se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como sirvienta del Hospital Maciel,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Faquinetti jubilada civil con derecho a una asignación de $ 295.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 115.08 por los servicios reconocidos a la beneficiaria por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Cándido Cardozo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3116|936.

Resultando de los informes producidos que don Cándido Cardozo, de 69 años de edad, se halla comprendido en

lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Cándido Cardozo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 240.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que serán atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Vicente Sánchez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 2984|936.

Resultando de los informe sproducidos que don Vicente Sánchez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Intendencia Municipal de Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Vicente Sánchez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 225.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Félix Pintos Pino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3312|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Mélix Pintos Pino se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Granja Modelo de la Facultad de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Félix Pintos Pino jubilado civil con derecho a una asignación de $ 193.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Nicolás Savia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3323|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Nicolás Savia se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero del Municipio de Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Nicolás Savia jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Luisa Vaccarezza de Basterga e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 2869|936.

Resultando de los informes producidos que doña Luisa Vaccarezza de Basterga y su hija Angela Francisca Basterga se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como madre viuda y hermana del ex empleado de la Oficina Nacional Electoral don Emilio Basterga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Luisa Vaccarezza de Basterga y su hija Angela Francisca Basterga pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 662.99 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 101.88 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la citada Caja, publíquese y pase a la Caj ade Jubilaciones y Pensiones Civiles a asus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se declara pensionista a doña Antonia Casasco de Durante

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3298|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Antonia Casasco de Durante se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado del Centro de Salud Pública señor Lázaro J. Durante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señor Antonia Casasco de Durante pensionista civil con derecho a una asignación de $ 336.74 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña Corina Silva de Benítez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3262|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Corina Silva de Benítez se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Antonio Benítez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Corina Silva de Benítez pensionista civil con derecho a una asignación de $ 263.94 anuales, sujeta a los desluentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

Resoluión. Se declara pensionista al menor Horacio Humberto López

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3300|936.

Resultando de los informes producidos que el menor Horacio Humberto López se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijo del ex empleado del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez don Horacio López,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado menor Horacio Humberto López pensionista civil con derecho a una asignación de $ 201.69 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 59.58 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la citada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.— TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Diciembre 18 de 1936

1—Guillermo Baudas, Coronel. Comunica que el Gobierno de Francia, le ha conferido la condecoración de Oficial de la Orden Nacional de la Legión de Honor: pase a la Inspección General del Ejército a sus efectos de que se sirva disponer que — por donde corresponda — se realicen las correspondientes anotaciones en el legajo personal del señor Coronel Guillermo Baudas. Fecho vuelva, con la finalidad de proceder al desglose del diploma que precede y su devolución al interesado.

2—Cédula de pensión a favor de la señorita Simois López en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Teniente Coronel Ramón Simois y doña Saturnina López.

3—Cédula de pensión a favor de la señor Ramona Mesa de Pereira en su calidad de viuda del soldado retirado Oreste Pereira.

4—Eduardo R. Aguirre, aspirante de la E. M. Solicita autorización para trasladarse al Brasil (Río de Janeiro) en el período de vacaciones: concedida, devuélvase.

5—Juan A. Perera, cadete de 1.er año de la Escuela Militar, solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires en el período de vacaciones: concedida, devuélvase.

6—Oscar A. Dell'Acqua, cadete de 3.er año de la Escuela militar, solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires en el período de vacaciones: concedida, devuélvase.

7—Julio C. Cavagnaro, cadete de 2.o año de la Escuela Militar, solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires en el período de vacaciones: concedida, devuélvase.

8—Antonio Crottogini, Jefe de 6.a (Tesorero), de la Dirección General de Comunicaciones. Licencia por el término de treinta días por razones de salud: concedida, devuélvase.

9—Esther Grosso, auxiliar 2.a de la Dirección General de Comunicaciones. Licencia por el término de treinta días por razones de salud: concedida, devuélvase.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores. Remite una nota de la Legación Británica y el Memorándum que cita, referente a la sugestión del Gobierno del Commenwealth de Australia de enmendar el anexo II de la Convención I. de Líneas de Carga, firmada en Londres el 5 de Julio de 1930. A efecto de lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pase a la Inspección General de Marina para que se sirva informar al respecto.

11—Servicio de Iluminación y Balizamiento Solicita liberación de derechos de aduana para veinte acumuladores tipo AKB-50 y dos mil kilogramos de "Agatol". Refiriéndose estos antecedentes a materiales comprendidos en las excepciones que prevé el artículo 2.o del decreto gubernativo fechado el 19 de Mayo de 1936, pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva autorizar al Servicio de Iluminación y Balizamiento para despachar en la Aduana de la capital, libre de derechos adicionales, patente, recargo de oro, etc., del material citado.

12—Consejo Supremo de Guerra y Marina. Comunica que regresó de Durazno el señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno. Enterado, pase a la Inspección General del Ejército para su conocimiento y demás efectos.

13—Servicio Oceanográfico y de Pesca. Solicita exoneración de derechos de aduana para implementos destinados a la industria pesquera. De acuerdo con las conclusiones a que arriba la Dirección de Industrias del Ministerio de Industrias y Trabajo, vuelva al Ministerio de Hacienda, para que tenga a bien dictar una resolución favorable siempre que a ello no se oponga disposición de orden legal.

14—Mac-Lean y Stapledon Sociedad Anónima. Solicitan autorización para despachar ocho cajones conteniendo dos mil cartuchos cargados mayores de doce milímetros. Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado y archívese.

15—Contaduría General de la Nación. Eleva liquidación talonaria a favor de Pedro L. Amaro por la suma de $ 62.05, importe de premios de constancia que le corresponde percibir desde el 20 de Julio de 1932 a Diciembre inclusive de 1935. Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

16—Comisión R. de la Fortaleza de Santa Teresa. Solicita la provisión de dos carabinas Rémington y cien balas. Inspección del Ejército informa que fué efectuada la provisión de la referencia. Enterado, vuelva a sus efectos a la Comisión Restauradora de la Fortaleza Santa Teresa.

17—Batallón de Infantería número 15. Solicita el pago de la suma de $ 29.80, por concepto de gastos originados en la instrucción militar que se le proporciona a la policía. Visto que por el artículo 8.o que decretó de fecha 12 de Noviembre de 1935, se dispuso que el pago de los gastos a que se refiere este expedientillo, deben atenderse con cargo al ítem 3.23 G. 43; por Secretaría expídase la orden de pago respectiva a favor de la Inspección General del Ejército. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

18—Banco de la República Oriental del Uruguay. Comunica que ha acordado el cambio oficial solicitado por la Escuela de Armas y Servicios para la adquisición de textos. Agréguese a sus antecedentes y devuélvase a la Inspección General del Ejército.

19—Banco de la República Oriental del Uruguay. Comunica que ha resuelto cambio oficial a la Dirección General de Comunicaciones por francos suizos 7.333.10, para el pago de la cuota respectiva a la Oficina de la Unión Internacional de Comunicaciones a sus efectos.

Diciembre 22 de 1936

1—Socieda Fomento Cosmopolita (Rosario). Eleva telegrama al Ministerio de Industrias, en la que la expresada Sociedad solicita el envío de nafta para matanza de langosta en esa región. A sus efectos, paso a la Inspección del Ejército.

2 y 3—Intendencia General del Ejército y la Marina. Remite cuenta de las Usinas Eléctricas del Estado, por llamadas a larga distancia. Con el informe producido por el Instituto Geográfico Militar, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina. Eleva asunto número 800|101 relacionado con la adquisición de fuel-oil para el 1.er semestre del ejercicio 1937. Desglósese la planilla de costo, remítase a la Contaduría General de la Nación y devuélvase este expedientillo a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

5—Dirección General de Institutos Penales. Solicita refuerzo de la Guardia Militar del Establecimiento Penitenciario. Visto el precedente informe de la Inspección General del Ejército, que esta Secretaría comparte en todos sus términos, vuelva al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, manifestándole que, por las razones expuestas no es posible acceder a lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales.

6—Intendencia General del Ejército y la Marina. Solicita una orden de pago por $ 3.957.91 para abonar cuentas a las Usinas Eléctricas del Estado, por excesos de llamadas. A los efectos indicados precedentemente por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

7—Escuela Naval. Eleva informe de el del Poder Ejecutivo sobre exámenes del Curso de Aplicación en esa Escuela. Enterado, archívese.

8—Intendencia General del Ejército y la Marina. Solicita autorización para adquirir 120.000 kilos de leña al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección General de los Campos Militares, a fin de atender el suministro reglamentario del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1937.

9—Alejo Ripoll. Auxiliar 5.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina. 15 días de licencia por prescripción médica. Concedida, devuélvase.

Diciembre 23 de 1936

1—Carlos R. Almirón. Solicita el pago de haberes atrasados que le corresponden por desempeñar el cargo de Asesor Técnico en Maderas de la Honorable Comisión de Investigación Parlamentaria, en el asunto del millón de pesos para líneas telegráficas. Visto: la resolución de fojas 6 y lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor Letrado de esta Secretaría, cuyas conclusiones comparte este Ministerio, vuelva al Departamento de Industrias y Trabajo, para que tome intervención que le compete y resuelva lo que considere pertinente. Hágasele saber al interesado de esta resolución.

2—Albino J. Olmos. Ofrece en venta una fracción de campo ubicado en la 7.a sección del Departamento de Canelones. Por Secretaría entréguese, bajo recibo, el plano solicitado y archívese.

Diciembre 29 de 1936

1—Contaduría General de la Nación. Eleva liquidación talonaria a favor del Maestro de Instrucción Primaria Manuel Cuestas Acosta, por la suma de doscientos seis pesos con treinta y cuatro centésimos, importe de lo descontado por impuesto a su sueldo de acuerdo con la ley de 20 de Agosto de 1931. Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Juan M. Lapido, auxiliar 3.o de la Dirección General de Comunicaciones. Licencia por el término de treinta días por razones de salud. Concedida, devuélvase.

3—Administración Nacional de Puertos. Solicita algunos datos referentes a un pedido de liberación de derechos portuarios gestionado por la Aeronáutica Militar. Pase a la Inspección General del Ejército para el informe pertinente.

4—Jefatura de Policía de Artigas. Solicita se le provea de setenta y siete machetes para el personal de guardia civiles. A los efectos solicitados pase a la Inspección General del Ejército.

5—Varela Radio y Compañía. Solicita autorización para efectuar el despa-

cho de diez cajones conteniendo cartuchos cargados para carabinas de salón hasta 9 m|m. Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado; comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y una vez hecha la reposición, archívese.

6—Inspección General de Hacienda. Da cuenta del resultado obtenido en la inspección practicada en la contabilidad de la Escuela de Armas y Servicios, con motivo del relevo de su Director. Enterado, vuelva a la Inspección General del Ejército para su conocimiento y demás efectos.

7—Marcelo Pazos, marinero de 2.a clase. Solicita quince días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. Concedida, devuélvase.

8—Cammarote y Compañía. Solicitan autorización para efectuar el despacho de dos cajones conteniendo revólvers y pistolas. Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado; comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y previa reposición, archívese.

9—Cammarote y Compañía. Solicita permiso para efectuar la descarga a depósito de cinco cajones conteniendo cartuchos cargados para revólvers. Concédese el permiso que se solicita. Comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y una vez hecha la reposición archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por el señor Ministro de Obras Públicas el día 25 de Diciembre de 1936.

Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para entregar las obras del edificio destinado a "Parador del Portezuelo" en Punta Ballena.

—Se pasa a la Comisión H. del Hospital de Clínicas el expediente sobre obras de calefacción del Hospital de Clínicas adjuntándose pliego de radiadores y calorías, etc., etc.

—Se concede licencia al peón de Carrasco, parque, don G. Villalba.

—Idem ídem ídem Roque Santana.

—Idem ídem ídem J. Víctor Cabrera.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación orden de pago certificada número A a favor de los señores Selva y Vanoli por $ 54.00 trabajos de reparaciones en el Servicio Meteorológico del Uruguay.

—Se pasa a la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles el expediente sobre proyecto de prolongación del desvío número 4 en Estación Young.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir $ 210.80 en los adicionales a llevarse a cabo en el edificio de la escuela 127 de la Plaza Exagonal de Colón.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente llamando a licitación para las obras de construcción de un pabellón tipo adaptaciones para insectario y dependencias para la Escuela Industrial de Citricultura del Salto.

—Pasaje a favor del señor L. Abreu por inspección de la escuela en Tupambaé y comisaría de la 2.a sección de Melo.

—Vuelve al Ministerio del Interior el expediente adjuntando propuestas para obras sanitarias y agua corriente en la comisaría de la 1.a sección urbana de Lavalleja aceptándose la del señor Olegario Orieto por $ 1.301.85.

—Vuelve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal los anteproyectos para complemento del edificio de la escuela de 2.o grado 1, 2 y 3 para sede de las oficinas de la Inspección Departamental de Rivera.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para expedir a favor del señor A. Mancini el certificado de pago por $ 196.70 por diferencias de jornales durante los meses de Mayo, Junio y Julio próximo pasados en las obras sanitarias del edificio escolar de 2.o grado número 30 de la Capital.

—Se dispone que la Dirección de Hidrografía notifique a las señoras Antonia y Anunciación Andrioli la tasación practicada por la de Avalúos de un terreno de su propiedad expropiado para las obras del puerto de Salto.

—A la Tesorería General de la Nación se remite la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles relacionada con la jubilación del obreros de la Dirección de Vialidad don José Falero.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la nota de la Jefatura de Policía de Canelones dando cuenta de haber depositado en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 31.17, importe de la recaudación hecha en la primera quincena del mes corriente por concepto de multas de vialidad.

—Vuelve al Banco de Seguros del Estado el expedientillo relacionado con su gestión sobre cesión del vapor "Oyarvide" en los primeros días del próximo mes de Enero para hacer una excursión con los Gerentes de Bancos argentinos.

—Se pasa a informes de la Intendencia Municipal de Canelones una nota de la Dirección de Hidrografía referente a la construcción de un embarcadero de cemento armado en el arroyo Pando.

—Se dispone que la Contaduría General de la Nación informe en el expediente relacionado con el aumento a $ 34.00 mensuales del alquiler del local que ocupa en la zona del puerto de Colonia el encargado de esas obras.

—Se remite nota al Ministerio de Relaciones Exteriores agradeciendo el envío de la Memoria sobre el camino Méjico-Nueva Laredo publicado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Méjico.

—Se pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los escritos presentados por los señores Pissano Hermanos y Domingo Fourment relacionados con multas que se les impusieron por concepto de infracciones al Reglamento de Vialidad.

—Se pasa nota al Fiscal Letrado de Colonia relativa al pedido de las sumas necesarias para atender el pago de las expropiaciones de Santiago y Pablo Bonjour con destino a la apertura de un camino a la playa y Parque Fomento.

—Se pasan a las dependencias del Ministerio una copia autenticada de la ley de 15 de Diciembre corriente por la que establece el servicio de garantía de alquileres para los funcionarios públicos.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 50.30, importe de cuentas de varios acreedores de la Dirección de Hidrografía por suministros motivados por las obras del puerto del Buceo.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicitando datos acerca de los servicios prestados por el señor Cristóbal Uboldi.

—Se autoriza el libramiento de una orden de pago a favor de los señores Giannattasio, Berta y Vázquez por la suma de $ 21.856.67 para abonarles el importe de las obras de construcción del puente sobre el río Negro en paso del Puerto al 25 de Noviembre próximo pasado.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el certificado número 1 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor del señor Atilio E. Olleggini contratista de las obras de defensa y atraque en la desembocadura del arroyo Las Vacas.

—Informado por la Contaduría General de la Nación se remite a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos el expedientillo relacionado con servicios prestados por el señor Carlos Fernández.

—Se dispone que la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland provea al garage de este Ministerio de 3.000 litros de nafta.

—Se remiten al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social los antecedentes relacionados con la construcción de una Escuela Industrial en la ciudad de Fray Bentos.

Día 31 de Diciembre de 1936

Pasa a la Tesorería General de la Nación la autorización para entregar $ 100.00 al señor Mario Genta a fin de efectuar reconocimiento en las fundaciones de la escuela de 2.o grado número 112 de Pando.

—Licencia médica aconsejada al señor Carlos Olascoaga.

—Idem ídem ídem a la señora Ceferina J. Ghidone de Cabaña.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la rendición de cuentas del Parque Nacional de Carrasco por el mes de Octubre próximo pasado.

—Se pasa a la Tesorería General de la Nación el pedido de fondos a favor del señor A. Gimarens $ 10.00 a fin de hacerse cargo de su puesto de Sobrestante en la obra del Hotel de las Delicias en Maldonado.

—Se remite al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con algunos desperfectos en el edificio de la escuela rural número 6 de Corrales (Lavalleja).

—A la Contaduría General de la Nación el expediente adjuntando cuentas de la Administración de las Usinas Eléctricas por servicio telefónico prestado a la Dirección de Arquitectura en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso por $ 89.64.

—Se pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras de pintura, etc. en el edificio escolar número 29 de Estación Barker.

—A la misma Dirección el expediente solicitando se proceda al llamado a licitación para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 2 de Salto.

—Idem ídem ídem para la licitación de las obras de construcción del local para la escuela rural número 4 de Grecco, Las Flores.

—Idem ídem ídem para las obras de las escuelas números 3 y 6 de Tranqueras (Departamento de Rivera).

—Se pasa a la Comisión H. del Hospital de Clínicas el certificado de pago a favor del señor A. Shaw número 9 por pesos 14.190.50.

—Se autoriza a la Comisión de Viviendas Obreras para abonar el certificado de pago número 2 a favor de la Sociedad Anónima Territorial Argos cesionarios de los señores Sciuto y Scheffels por pesos 3.745.14 por trabajos ejecutados en Noviembre próximo pasado para obras de viviendas obreras en el Cerro.

—Idem ídem ídem para abonar el certificado de pago por $ 5.695.38 número 2 a favor del señor Andrés Rosinelli. (Barrio obrero de Maroñas).

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pasa el expediente reiterando el pronto despacho de los antecedentes relacionados con la ejecución de los trabajos de reparaciones urgentes en el edificio de la escuela rural número 57 de El Chileno.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura los antecedentes relacionados con la intimación de la Intendencia Municipal de la Capital a efecto de que se dote de servi-

cios sanitarios a la escuela al aire libre número 162 de la Capital.

—Se pasa a la Tesorería General de la Nación la autorización de entrega de pesos 600.00 a la arquitecto señorita J. Guarino para terminación de la construcción de pisos en el edificio escolar de 2.o grado de San Carlos (Maldonado).

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente remitido por la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado solicitando el pago de las cuentas correspondientes a pasajes oficiales expedidos por este Ministerio durante el mes de Octubre próximo que asciende a $ 68.92.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre ampliación de servicios de aguas corrientes a colocarse en el edificio de la Escuela número 127 de la Capital (Villa Colón, pueblo Ferrocarril).

—Licencia médita aconsejada al peón del Parque Nacional de Carrasco don J. Barranquet.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura la cuenta del "Diario Oficial" número 1637|936 por $ 15.60 llamado a licitación de obras en la comisaría de la 3.a sección de Maldonado.

—Idem ídem número 1633|936 ídem ídem para las obras de la comisaría de la 1.a sección urbana de Lavalleja.

—Idem ídem número 1636|936 para obras de ampliaciones en la comisaría de la 3.a sección urbana de Paysandú.

—Idem ídem ídem número 1632|936 ídem ídem para las obras en el Destacamento policial en Gervasio (Departamento de Rocha).

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente relacionado con la expedición de dos pases libres ferroviarios para la Receptoría de Aduanas de Río Branco.

—Vuelve al Ministerio del Interior el expediente relacionado con las obras de reparaciones proyectadas para la comisaría de la 2.a sección de Canelones (Santa Lucía).

—Se remite a la Contaduría General de la Nación la rendición de cuentas de la habilitación del Parque Nacional de Carrasco correspondiente a Setiembre próximo pasado.

—Idem ídem al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el certificado de pago número 3 a favor de Domingo Miglierina.

—Pasa a la Tesorería General de la Nación el pedido de anticipos de fondos del arquitecto Mario Genta para inspeccionar la comisaría de Cerro Chato.

—Pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la nota de la Dirección de Arquitectura solicitando pesos 40.00 para reconocimiento de cimientos del edificio de la escuela volante número 126 de Canelones.

—Vuelve al Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno el oficio solicitando copia de informe de la Comisión Técnica Investigadora sobre incendios de campos producidos por locomotora.

—Vuelva al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con las obras proyectadas para la escuela número 57 de "El Chileno" (Colonia).

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remiten las propuestas presentadas a la Dirección de Hidrografía para el transporte del carbón destinado al consumo de las embarcaciones de esa Dirección que trabajan en Paysandú, Mercedes, Carmelo y Riachuelo.

—Idem ídem ídem los antecedentes relacionados con la licitación número 138 realizada por la Dirección de Hidrografía para el suministro de artículos de consumo y telefónicos.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 630.90, importe de los jornales del personal de la Dirección de Vialidad que trabajó en Agosto y Octubre próximo pasados en varias de las obras a cargo de la mencionada Dirección.

—Idem ídem ídem $ 544.00 correspondiente al personal de Vialidad ocupado en Noviembre próximo pasado en la Sección Estudios de esa Dirección.

—Se dispone que la Dirección de Vialidad expida el certificado correspondiente a las obras realizadas por el señor M. J. Rodríguez Correa en los accesos al pueblo Castellanos al 15 de Noviembre próximo pasado.

—Vuelve al Ministerio del Interior los antecedentes relacionados con las obras proyectadas para la comisaría de la 5.a sección de Durazno.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con los trabajos de conexión del servicio de aguas corrientes efectuados en las escuelas número 53 y 100 de Montevideo.

—Remítase a informe de la Dirección de Arquitectura el pedido de pintura del frente de la finca cita en la avenida 18 número 1660-64 de propiedad del Estado.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente de pago del certificado número 1 a favor de Selva y Vanoli por obras en la escuela al aire libre de Durazno.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el proyecto del Ferrocarril Central para la reconstrucción de los excusados de la Estación Central.

—Idem a informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Dirección General de Enseñanza Industrial solicitando algunas reparaciones en el edificio de la Escuela Agrario Industrial de Melo.

—Idem ídem la nota del Banco Hipotecario del Uruguay respecto a los años de servicios prestados por el señor Manuel Gómez Ferrer a los efectos de su jubilación.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente en que se autoriza el pago de $ 34.20, importe del arreglo de bastidores con proyectos y fotografía de edificios escolares.

Día 4 de Enero de 1937

Se pasa a la Dirección de Arquitectura los antecedentes relacionados con el pago de haberes del Sobrestante de la escuela de Lata Vieja.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Inspección de Escuelas de Tacuarembó sobre reparaciones en el edificio de la escuela número 67 de Cuchilla de Peralta.

—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relacionado con el anteproyecto de construcciones para el aserradero de la Escuela Industrial de Silvicultura.

—Se remite al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el certificado de pago número 2 a favor de Selva y Vanoli correspondiente a obras en la escuela al aire libre de Durazno.

—Se remite a la Contaduría Genera el expediente y liquidación final de la obra de la escuela de 2.o grado número 1 de Colonia.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el pedido de reparaciones del edificio de la escuela número 4 de Achar

—Pasa a la Dirección de Arquitectura la nota del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal relacionada con el informe técnico de las reparaciones realizadas en la Escuela Experimental de Las Piedras.

—Idem ídem el expedientillo relacionado con las reparaciones de carpintería y pintura del local de la escuela rural número 71 de Chacras.

—Idem ídem de reparaciones en las escuela número 48 de Montevideo.

—Se concede licencia reglamentaria al empleado de la Dirección de Arquitectura Héctor Despeyroux.

—Remítase a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con el pago del certificado número 1 a favor de Angel Nottaro Francesco.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente relacionado con el diligenciamiento de pruebas en el juicio seguido ante la justicia ordinaria para comprobar derecho o justificar una incidencia promovida en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y Contencioso Administrativo de 1.er turno con motivo de un juicio de cobro ejecutivo de pesos por cuenta de pavimento iniciada por el Municipio de Montevideo contra la Compañía del Ferrocarril Central.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para certificar obras de carpintería realizadas en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por los señores Angel Mancini e hijo.

—Se dispone que la Tesorería General de la Nación abone la suma de $ 100.00, importe de los sueldos del Sobrestante de las obras del Canal L. de Rocha por Octubre próximo pasado.

—Idem ídem $ 12.00 por destajos efectuados por el señor Pedro Atleson en Setiembre de 1936 por cuenta de la Dirección de Vialidad.

—Idem ídem $ 57.74, importe de cuentas de varios acreedores de la Dirección de Hidrografía originadas con motivo de las obras de construcción del canal número 1 de Rocha.

—Idem ídem $ 126.00, importe de la planilla de jornales devengados en Setiembre de 1936 con motivo de los estudios al Norte del río Negro realizados por personal de la Dirección de Vialidad.

—Informado por la Dirección de Avalúos se remite a la Cámara de Representantes el expediente relacionado con la no construcción de varias obras de vialidad determinadas por una ley especial para los Departamentos de Soriano y Colonia.

—Se dispone que la Dirección de Vialidad expida el certificado número 3 a favor del contratista de las obras del puente sobre el arroyo Cuñapirú don Albino Zecchi por obras al 31 de Octubre de 1936.

—Se dispone que la Dirección de Hidrografía informe en una nota del señor Inspector General y asesor técnico del Ministerio relacionada con las obras que se realizan en el puerto del Buceo.

—Se dispone que la Dirección de Vialidad expida el certificado número 2 correspondiente a las obras de construcción de los puentes del Sauce y Cañada del Necierro ejecutadas por el señor Albino Zecchi al 30 de Setiembre de 1936.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el expediente relacionado con la subdivisión de la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación las cuentas por concepto de gastos de la Dirección de Saneamiento durante el mes de Diciembre próximo pasado.

—Se pasan a informe de la Contaduría General de la Nación los expedientes relacionados con la expropiación de terrenos para el camino Florida-Durazno de propiedad de E. Tubino, J. Curruchet, J. A. Castro, C. Failache y F. Orlando.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la solicitud de J. Abbondanza Larrosa para rendir examen de Sobrestante.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento el expediente relacionado con la solicitud de B. T. Melló para rendir examen de Sobrestante.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo del movimiento de fondos en la Dirección de Topografía en el mes de Noviembre próximo pasado.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por Octubre, Noviembre y Diciembre.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con la licitación efectuada por la Dirección de Vialidad para efectuar las reparaciones del puente sobre el arroyo Tres Cruces en el paso de Baltazar.

—Se dispone librar orden de pago a favor del ingeniero don Juan A. Stella por la suma de $ 7.417.70, importe de las obras de construcción del puerto del Buceo realizadas durante el mes de Noviembre próximo pasado.

—Se remite a la Contaduría General de la Nación para su liquidación la planilla de jornales devengados por el personal obrero que trabajó en la primera quincena de Diciembre corriente en la construcción de la línea telefónica que va desde Paso de los Toros a Sarandí.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el expedientillo con propuestas para el suministro de leña de eucaliptus hasta la cantidad de 100.000, destinada al consumo de la Dirección de Vialidad.

—Se dispone expedir un pasaje oficial a favor del ingeniero Ramasso entre Central y Rivera a fin de que proceda a inspeccionar e informar sobre los desperfectos producidos por las crecientes en las obras del puente en paso de Castro del arroyo Cuñapirú.

—Se pasa a informe de la Dirección de Vialidad el escrito presentado por el señor Eugenio Fagúndez solicitando el pago de haberes.

—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación, el certificado número 8 por $ 11.800.77 importe de trabajos efectuados en la construcción de la usina de purificación de agua de la ciudad de Artigas.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el certificado de pago a favor de "La Carmeta" por $ 829.30, trabajos, provisión herrería exterior y claraboya en la Facultad de Química y Farmacia.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura, para conceder licencia al señor Gustavo Méndez a partir de la fecha.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura, el expediente relacionado con las reparaciones urgentes en el edificio escolar, de la escuela rural número 20 de Riachuelo (Colonia).

—Se pasa a ídem, ídem expediente del Ministerio de Industrias y Trabajo manifestando que en el edificio que ocupa la Imprenta Nacional, no hay reparaciones que hacer.

—Licencia concedida al señor Arturo Vivas Garrastazú empleado de esta Secretaría.

—Se pasa a la Tesorería General de la Nación, pedido de anticipos, a favor del señor Salvador R. Larrobla, $ 10.00.

—Idem, ídem, ídem, pedido de anticipos $ 0.30 excedente de gastos ocasionados al señor Manuel Gomes Ferrer.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación, las cuentas de gastos ocasionadas a la Dirección de Contabilidad y Con. de Ferrocarriles por servicio de teléfono, aguas corrientes, etc., durante los meses de Junio a Diciembre del año próximo pasado, que asciende a $ 66.60.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Enero 4 de 1937

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención.

"Rola", propiedad de Juan C. Deus y Compañía. Número 26860.

Dalier y Compañía, transfiere en favor de Carmelo Tolve la propiedad de la marca "Vino de Nuestro Señor". Número 26857.

Puiggros y Compañía, transfieren en favor de Federico B. Mansilla los derechos de la marca "Yuquery". (Acta número 28716).

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, comunica que en autos caratulados "Della Croce y Compañía contra Droguería Surraco" se ha dispuesto solicitar de este Ministerio se informe si con anterioridad al 24 de Marzo de 1933 fué registrada la marca "Farmacia Surraco" o "Droguería Surraco" o alguna otra denominación incluyendo la palabra Surraco.

Morcate y Compañía, solictud de patente de invención para "Calzado con dispositivo higiénico para larespiración del pie". (Acta número 4409).

Pedro R. Campá. Solicitud de patente de invención para "Mesa - valija turista". (Acta 4311).

Justo Alonso Zipitría. Desiste de su solictud de registro de la marca "Dorex". (Acta 28904).

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Pide se anote la transferencia a su favor de la marca "Ever Proof", que era propiedad de Luis Busanello. Número 23163.

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Pide se anote la transferencia a su favor del privilegio industrial para "Fabricación de preservativos, dediles de goma y chupetes", que fué concedido a Luis Busanello y Eugenio Lindmayer. Número 55.

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Pide se anote la transferencia a su favor del privilegio concedido a Busanello y Lindmayer, para "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, cuerdas de goma para revestimientos de ruedas de bicicletas. triciclos y cochecitos para niños". Número 66.

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Solicita se anote la transferencia a su favor de la patente de invención concedida a Busanello y Lindmayer para "Caños o mangueras para riego de goma pura sin refuerzo o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material de superficie lisa o corrugada y de cualquier color". Número 2792.

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Pide se anote a su favor la transferencia del privilegio industrial concedido a Busanello y Lindmayer para "Fabricación de bolsas de goma para hielo y agua caliente". Número 7.

Schering Kahlbaum Ak. Se opone al registro de la marca "Uroyodina", solicitada por la Compañía Industrial Alfa Limitada. (Acta 28782.

Mario C. Isola. Transfiere en favor de la Societé Anonyme de Produicts Chimiques, los derechos de la marca "Sanogyl". Número 28025.

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Pide se anote la transferencia efectuada a su favor de la marca "Melenita", que era propiedad de Busanello y Lindmayer. Número 28310.

Guillermo J. Cristphersen y Enrique Guillemette. Transfieren en favor de a Compañía Sud Americana de Bombas Pyrofugas los derechos de la marca "Pirofuga X". (Acta 28768).

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Pide se anote la transferencia a su favor de la marca "Mikado", que era propiedad de Busanello y Lindmayer. Número 26133.

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Pide se anote la transferencia a su favor de la marca "Venus", que era propiedad de Busanello y Lindmayer. Número 26812.

Heinrich Kretzer. Solicitud de patente de invención para "Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos, por medio de piedras unidas entre sí mediante betún". (Acta 2844).

Enrique Heitzmann y Arturo Casagrande. Solictud de patente de invención para "Procedimiento de purificación bactereología instantánea de aguas de consumo". Acta 4119).

U. Gory y Compañía. Transfieren en en favor de Paul Aubriot los derechos de la marca "Vin Bravais". Número 16430.

The Peters Cartridge Company. Transfieren en favor de la Remington Arms Company Inc., los derechos de la marca "P". Número 24082.

The Peters Cartridge Company. Transfiere en favor de la Remington Arms Company Inc., los derechos de la marca "Peters". Número 24083.

Sara Danero de Berghdall, Sara María Berghdahl Danero, Pedro Juan Berghdahl Danero y Julieta Berghdahl, como sucesores de Pedro Berghdhal, manifiestan que no se les ha admitido el pago de la nueva anualidad vencida correspondiente al privilegio industrial para "Cromado galvánico de metales". Número 70.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

José Cafini. Registro de la marca "Dum-Dum". (Acta 27931).

—Acredítese personería y se proveerá.

J. Caggioni e Hijos. Piden se les admite el pago de la anualidad atrasada correspondiente al privilegio que fué concedido a Florentino Riesco para "Nuevo toldo metálico de madera u otro material adecuado". Número 2570.

Enero 7 de 1937

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención.

Syndicate Jozijdhoff. Solicitud de patente de invención para "Procedimiento y aparato para esterilizar líquidos por calentamiento". (Acta número 4171.

Solís Angueira. Solicitud de patente de invención para "Mejoras en el procedimiento para proteger heridas o lastimaduras en la especie humana, o animales, mediante líquidos capaces de formar películas". (Acta 4192).

"Empresa de propaganda cinematográfica sudamericana". Propiedad de la señorita Elida Clavier. Número 2835.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Radio Lux Limitada. Pide se le admita el pago de la 2.a anualidad correspondiente al privilegio de invención para "Mejoras en tubos luminiscentes". Número 3067.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

2.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 21 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN LOS MINISTROS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL Y DE OBRAS PUBLICAS, SEÑOR EDUARDO VICTOR HAEDO Y DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1

A las 17 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aldaya, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia los señores Senadores: **Ferreiro, García y Puyol.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Buero y Manini Ríos.**

Sin aviso, el señor Senador **Demichelli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar lectura de una solicitud de sesión extraordinaria.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 18 de 1936.

Señor Presidente del Senado:

Los Senadores que suscriben solicitan del señor Presidente quiera convocar al Senado para el día lunes 21 del corriente, a las 17 horas, a fin de dar trámite a los asuntos entrados.

Saludan al señor Presidente.

Lizardo R. González. — Arturo Quesada. — Bernardo Rospide. — Francisco C. Betelu."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión en el día de hoy.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que incluye en el actual período extraordinario el proyecto de ley sobre cancelación del crédito que se le adeuda a la Compañía de Materiales de Construcción."

—Téngase presente.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre plan de obras y edificios públicos para el año 1937."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre descanso dominical de las panaderías."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre regularización de las deudas particulares por obras de pavimentación en ciudades y villas del interior."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre enmiendas constitucionales."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre modificación de las leyes electorales."

—A la misma Comisión.

"El Director General de Enseñanza Industrial invita para la Exposición de Trabajos de las Escuelas Industriales Centrales.

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre construcción de la línea férrea desde Sarandí del Yi en dirección al Norte."

—Archívese.

"El mismo Poder acusa recibo de la ley sobre garantía de alquileres para los funcionarios públicos."

—Archívese.

"El referido Poder acusa recibo del decreto que le acordó venia para destituir al funcionario de la lista "Disponibilidad", señor Alfredo Dupetit Ibarra."

—Archívese.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en el petitorio del señor Julián Alberto Lista."

—Repártase.

"El doctor Raúl Bogliaccini, en su carácter de 1.er Suplente del ex Senador doctor Francisco Ghigliani, reclama de la convocatoria efectuada por el Senado, del 2.o Suplente del mismo."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones integrada.

4

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

La Mesa ha dado cuenta que la Cámara de Representantes ha enviado ya con sanción el proyecto de ley sobre enmiendas constitucionales.

Es decisión de mi bancada de que dicho asunto sea tratado a la brevedad posible, y en ese sentido formulo moción para que él sea considerado el sábado próximo en sesión extraordinaria.

Es natural, que dicho proyecto va a ser pasado a la Comisión respectiva, a la de Constitución y Legislación, y el señor Presidente de la Comisión —si la moción que acabo de plantear tuviera mayoría en el Cuerpo— debe, también, a la brevedad citar a dicha Comisión a los efectos de producir el dictamen respectivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador doctor Quesada.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que el Senado se aboque al estudio de la ley de Presupuesto General de la Nación, antes del 31 del corriente mes.

Por una razón de buen orden administrativo, parece que conviene que la ley de Gastos de la Nación se sancione dentro del ejercicio. Por otra parte, me parece conveniente que se lleve con la sanción de esta ley un poco de tranquilidad y alegría a los hogares de los empleados de la Nación en las fiestas tradicionales de fin de año; y también, por una razón de orden práctico, señor Presidente: porque el Senado, que ha trabajado con verdadero ahinco durante el transcurso del año, creo que tiene derecho a descansar después de una tarea tan árdua.

(Apoyados).

—Por esas breves consideraciones formulo moción de preferencia para que el Senado trate la ley de Presupuesto, antes del 31 de diciembre.

(Apoyados).

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

Las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Fomento, están celebrando sesiones diarias con motivo del Presupuesto General de Gastos.

Creo, señor Presidente, que esa tarea en el correr de la presente semana va a qudar muy adelantada, y puede ser que antes del 31 de diciembre pueda tratarse el Presupuesto General de Gastos, deseo que tenemos todos, hasta por razones de egoísmo, vale decir, por una razón de comodidad, y así cuanto antes, vernos libres de una tarea pesada y entrar al receso parlamentario después de un año de intensa labor.

Pero no se puede afirmar que, tratándose de un asunto tan extenso y complejo, la Comisión haya concluído el estudio del Presupuesto para la fecha que indica el señor Senador Olivera Ortuz.

No puede haber ningún temor que se produzca demora al respecto por falta de celo y dedicación de las Comisiones que lo estudian: conozco la buena voluntad con que trabajan todos mis compañeros, y sé que darán el rendimiento máximo, al dedicarse al estudio de tan importante cuestión.

Pero debe tener en cuenta el Senado que no va a ocurrir una catástrofe, ni se van a entristecer los hogares porque el 31 de diciembre no esté sancionado el Presupuesto, porque habría una prórroga de un duodécimo o medio duodécimo y todos cobrarían religiosamente.

Me parece una cuestión muy grave, señor Presidente, que cuando se han hecho modificaciones de fondo en la ley de Presupuesto y cuando la otra rama del Poder Legislativo las ha tratado con una premura extraordinaria y las ha despachado en unas cuantas horas, a libro cerrado, confiando nada más que en el criterio de su Comisión de Presupuesto, no me parece bien que el Senado, Cámara por excelencia revisora, se comprometa a sancionar el Presupuesto sin que él haya sido estudiado a conciencia.

Por mi parte, como miembro de la Comisión, no he faltado a una sola de las citaciones que se me han hecho, y, si mi salud lo permite, no pienso faltar a ninguna, y creo que en ese mismo orden de ideas, en cuanto a la intensidad del trabajo, están todos los compañeros con quienes colaboramos.

Por esas razones, yo acompaño la moción del señor Senador Olivera Ortuz, en la parte que expresa la aspiración de tratar la ley de Presupuesto General de Gastos a la mayor brevedad; pero en lo que concretamente va a disponer que se sancione antes del 31 de diciembre, con un estudio acabado, con un estudio a medias o sin estudio, en ese caso, no: le negaré mi voto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué dice el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto?

SEÑOR ROSPIDE. — Estamos estudiando el Presupuesto, y creo, que se termine su revisación antes del 31.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sin fijar ninguna fecha?

SEÑOR ROSPIDE. — Se podría fijar el 30. Mañana se cumple el plazo que tienen los señores Senadores para presentar enmiendas. Creo que trabajando intensamente podremos revisarlo totalmente para esa fecha.

6

SEÑOR QUESADA. — Yo haría moción para que se trate también el proyecto de reformas electorales venido con sanción de la Cámara de Representantes, el mismo día sábado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar las dos mociones por separado. Primero se va a votar si se trata el proyecto de Presupuesto General de Gastos el día miércoles 30 de diciembre.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se trata el sábado el proyecto sobre reformas electorales.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR OTAMENDI. — La sesión del sábado; ¿para qué hora es?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha indicado la hora; debe ser para la hora reglamentaria.

7

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

En 1931, se dictó una ley resolviendo la construcción de la carretera Cardona-Nueva Palmira; a la vez se incluyeron en esa ley varias radiales de caminos mejorados, uno de Dolores a Cañada de Nieto y de ahí a la letra A. de la carretera Cardona-Nueva Palmira, y otra radial de camino mejorado de Dolores a Palmira.

La carretera Cardona-Palmira progresa paulatinamente; las otras radiales no se han iniciado. Estas dos radiales citadas son de gran importancia. La primera es la de Dolores a Cañada de Nieto, y de ahí a la letra A. de la carretera Cardona-Nueva Palmira, es importante, por dos causales: primera, porque por esa vía afluyen al puerto de Dolores gran cantidad de productos agrícolas y, además, porque acerca a los habitantes de esta zona 50 kilómetros de la ciudad de Montevideo, sin tener que dar un rodeo por Mercedes. El otro camino mejorado es el de Dolores a Nueva Palmira y yo insinuaría la conveniencia de que se terminaran estas dos radiales a base de engrasado, pues esta ley no se ha podido cumplir y el vecindario va a hacer ese camino mejorado con la cooperación del Municipio.

La vía Palmira-Dolores, es de gran importancia por los productos que aporta a los puertos de Dolores y Nueva Palmira. Además, coordinaría la carretera que partiendo de Montevideo a Colonia, hormigonada, terminaría en Fray Bentos, engransada.

Por otra parte, hay una razon de sentimentalidad patriótica que mueve a la realización de esa carretera de Dolores a Palmira, porque el tramo Agraciada-Dolores marca la trayectoria de la primera etapa triunfal de los Treinta y Tres que culminó en Dolores el 21 de abril del año 25. Ese paraje de peregrinaciones patrióticas debe ser de fácil acceso a todos los habitantes del Departamento si que a todas las regiones apartadas del país. Además hay otra razón muy fundamental que hay que tener en cuenta. Se trata de una zona riquísima que, según opiniones autorizadas, pondrá para la exportación y por removido del puerto de Dolores alrededor de un millón de fanegas o sea 100.000 toneladas, lo que importa de 6 a 7 millones de pesos.

Si el Senado no tuviera inconveniente, yo pediría que mis palabras, en forma de versión taquigráfica pasaran al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Aldaya al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **Afirmativa.**)

8

SEÑOR ROSPIDE. — Hay un asunto venido de la Cámara de Diputados que se refiere al cierre de las panaderías en los días domingos.

Pediría que ese asunto se incorpore a los que se van a tratar en las sesiones del período extraordinario. Es un proyecto que esperan todos los empleados de panaderías para tener su descanso dominical.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador propone que se declare grave y urgente?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el pedido del señor Senador Rospide.

SEÑOR JUDE. — Es a los efectos de que lo estudie la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El trámite ya está dado, pero el señor Senador pide que se incluya en las sesiones extraordinarias.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**.)

9

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Yo quería recordar a la Mesa si el Senado no lo había tenido en cuenta, la inclusión entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias, del proyecto relacionado con la reorganización del S. O. D. R. E., y del relacionado con la aplicación de $ 28.000 para la terminación del edificio de la Caja Civil de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.—Están incluídos, señor Ministro.

SEÑOR ROSPIDE. — Quería preguntar a la Mesa, si los asuntos que manda el Poder Ejecutivo, por el hecho de mandarlos este Poder quedan incorporados a los que se han de tratar en sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el Poder Ejecutivo remite un mensaje, diciendo que un asunto sea incluído en sesiones extraordinarias siempre que lo diga, así se hace.

10

SEÑOR ROSPIDE. — Muy bien. Ha entrado un asunto remitido hoy por el Poder Ejecutivo referente a una cuenta que según la Compañía de Materiales de Construcción, le adeuda el Poder Legislativo.

A mi juicio, el Poder Ejecutivo, no ha debido mandar ese mensaje porque ese asunto está fuera de la órbita de dicho Poder. Se trata de un asunto exclusivamente de nuestra incumbencia: se trata del presupuesto de nuestra casa.

Yo creo, que conviene defender y garantir la independencia del Parlamento para estos casos.

Así como el Poder Ejecutivo nos remite hoy ese asunto, mañana podría vetarnos nuestro presupuesto, y eso estaría fuera del alcance de su poder puesto que el Parlamento tiene independencia absoluta cuando se trata de sus gastos.

Creo que sobre el origen de este trámite no podemos culpar sólo al Poder Ejecutivo, quien probablemente por error ha pedido su inclusión en sesiones extraordinarias. El origen de ese error, a mi juicio, está en que la Comisión del Palacio pidió hace algunos meses, al Poder Ejecutivo que remitiera un proyecto fijándole normas para pagar esa cuenta.

En esa oportunidad me presenté a la Comisión del Palacio, autorizado por mi bancada. Yo siempre presento los asuntos a consideración de mis compañeros de bancada para que se establezca si estoy en lo cierto o en error.

Pasé a mi bancada, vuelvo a repetirlo, un memorándum y me presenté a la Comisión del Palacio, pero ésta insistió en que había procedido bién solicitándole al Poder Ejecutivo la remisión del proyecto.

Se ha cometido, pues, un error, y se comete otro al mandar el Poder Ejecutivo este mensaje, para que incluyamos el asunto en sesiones extraordinarias.

Pido que este asunto que planteo y tiene carácter previo, pase a la Comisión de Legislación, y que también pasen los antecedentes que he presentado a la Comisión del Palacio para que los estudie. Así se adelanta camino, y no se podrá decir que quiero entorpecer esta cuestión, que cuando se trate la voy a combatir a fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero darle una explicación al señor Senador Rospide, en calidad de Presidente de la Comisión del Palacio; nosotros no hemos pedido en manera alguna que este asunto se trate en sesiones extraordinarias: todo lo contrario.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no he dicho eso; no me ha entendido el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si tuviera que votar este asunto no lo votaría jamás en sesiones extraordinarias, puesto que considero que es un asunto que debe ser tratado en sesiones ordinarias.

El fondo del asunto lo discutirá el Senado más tarde.

SEÑOR ROSPIDE. — No me habré explicado bien, o no me habrá entendido el señor Presidente. El cargo que hago a la Comisión, consiste en haberse dirigido al Poder Ejecutivo pidiendo la remisión del proyecto, basándose en una disposición constitucional mal interpretada. Eso es lo que he dicho en cuanto a la Comisión del Palacio. Cuando me presenté a ella para aclarar, para no engolfarnos, precisamente, en esta discusión en el Senado, no se me contestó nada; y, sin embargo, se dirigió al Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo remitió el proyecto.

Creo que el Poder Ejecutivo, en este caso, no tiene nada que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es una cuestión que la discutirá el Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — Para eso quiero que pase la cuestión previa a la Comisión de Legislación. Creo defender los fueros nuestros y creo que debemos defenderlos, y que debemos pensar mucho en este caso antes de tratarlo; porque tratarlo en silencio sería aceptar que el Poder Ejecutivo puede intervenir en lo que se relaciona con los gastos del Parlamento, lo que es inadmisible.

SEÑOR PATRON. — No voy a votar la moción del señor Senador Rospide y voy a expresar, desde luego —creo que es innecesaria hacer la salvedad— sin el temor de molestar en lo más mínimo la persona del señor Senador Rospide, que merece toda mi consideración y a quien no tengo por qué hacerlo objeto de un tratamiento especial.

SEÑOR ROSPIDE. — A mí no me molesta con nada.

SEÑOR PATRON. — Dado el estado espiritual del señor Senador, me creí en la obligación de hacer este anticipo, porque creía que mis manifestaciones podrían rozarlo, no siendo ese mi propósito.

SEÑOR ROSPIDE. — No, señor, de ninguna manera.

SEÑOR PATRON. — No voy a votar la moción del señor Senador Rospide, porque creo que el señor Senador en este asunto tiene una notoria mala voluntad, una prevención irreductible, que lo lleva, cada vez que se presenta la ocasión de tratarlo, a presentar alguna circunstancia dilatoria, a pedir mejor estudio y hacer esfuerzo inaudito para que el asunto no marche.

Reconozco su derecho en ese sentido, y como lo supongo sinceramente convencido de que la deuda es discutible, su posición me resulta respetable; pero yo, que he estudiado este asunto y que me encuentro sinceramente convencido también de que eso se debe legítimamente, que su pago va siendo objeto de un atraso injustificado en lo que respecta a defender los prestigios del Estado, que ha pasado por todos los tamices para establecer si esta deuda existe, por tribunales arbitrales, por entidades y hombres especializados en derechos, todas sus Comisiones dictaminantes no han tenido en ninguna de esas etapas más observación que la del señor Senador Rospide, sinceramente, señor Presidente, concurro con mi voto para que este asunto se trate cuanto antes, porque no es posible mirar con impasibilidad que los particulares, que tratan con el Estado, tengan su dinero pendiente de una gestión que lleva años y años y que no se concluye nunca, causándoles verdadera lesión en sus intereses y exponiendo, quizás, al Estado, y digo quizás porque no me atrevo a hacer afirmaciones en un terreno jurídico donde no tengo fuerza ninguna, exponiendo al Estado a reclamaciones de perjuicios, de esta magnitud.

Por estas razones, que expongo con toda franqueza, no voy a votar la moción del señor Senador Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Senador Patrón, en la exposición que acaba de formular, para que se hague cuanto antes esta cuenta, que dice que se debe y que nunca se ha tratado en el Parlamento. afirma lo contrario de lo que he dicho. Le voy a demostrar que nunca se ha tratado en el Parlamento...

SEÑOR PATRON. — Es muy difícil que lo demuestre.

SEÑOR ROSPIDE. — ... Aseguro, señor Presidente, que este asunto es la primera vez que se considera en el Parlamento. La Comisión de hacienda, en su informe, incurre en el mismo error del señor Senador Patrón. Pues bien: cuando consideremos este asunto, pediré que se precise cuándo es que se ha tratado, antes de ahora, este asunto. Y a otra cosa. El señor Senador Patrón, parece que ha querido aplastarme, diciéndome al principio...

SEÑOR PATRON. — No, señor.

SEÑOR ROSPIDE. — ... que yo tenía mala voluntad para este asunto.

SEÑOR PATRON. — Eso es notorio.

SEÑOR ROSPIDE. — Notorio según usted. Yo nunca tengo mala voluntad para nada, y menos cuando con la mejor buena voluntad estoy defendiendo los propios fueros del señor Senador, los fueros del Parlamento.

SEÑOR PATRON. — Muchas gracias por la generosidad.

SEÑOR ROSPIDE. — Porque al defender los fueros del Parlamento estoy defendiendo los fueros legislativos de todos los señores Senadores. Y de esto hace ya rato. Cuando la Comisión Administrativa se dirigió al Poder Ejecuti-

vo pidiéndole la remisión del proyecto, me presenté a ella y le expuse mis puntos de vista, contrario sa su resolución. Pude dejar que llevara adelante su equivocado procedimiento, y plantear la cuestión aquí, en el Senado, cuando ya todo estuviera hecho. Pero quise evitar que se incurriera en error; quise evitar, precisamente, la discusión que ahora mantenemos, y no se me hizo caso. No tiene razón, pues, el señor Senador Patrón, al decir que hay mala voluntad de mi parte.

SEÑOR PATRON. — Prevención. No dije mala voluntad. Si hubiera dicho mala voluntad, habría calificado los propósitos del señor Sanador sin derecho a hacerlo. Rectifico la palabra, pero que tiene hostilidad notoria, de eso no me cabe duda alguna.

SEÑOR ROSPIDE. — Hostilidad, porque deseo cumplir con mi deber, porque creo que cuando se tiene la verdad en las manos no se debe uno callar para quedar bien. Lo simpático, probablemente sería callarse la boca, en este caso; pero yo, cumplo con mi deber en la forma que lo entiendo, sin hostilidad para nadie; y para probarle al señor Senador Patrón, — porque insisto en que dijo mala voluntad, — que nunca la he tenido, pido a la Mesa se sirva hacer leer la nota que pasé al Directorio de mi partido cuando recién se habló de este asunto en la Comisión del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"MEMORANDUM

Revisando los antecedentes que ya obran en mi poder, me he encontrado con que el proyecto que está a estudio de la Cámara de Representantes fué remitido por el Poder Ejecutivo. Y deseando conocer el origen de la iniciativa, he comprobado, no sin sorpresa, que el Poder Ejecutivo remitió dicho proyecto porque la propia Comisión Administrativa, — debido seguramente a un olvido de trámite, — se lo solicitó directamente, sin haber llegado la cuestión al Parlamento, del cual dicha Comisión emana y depende.

Cumpliendo la resolución que obliga a los legisladores a traer al Directorio todos los proyectos e iniciativas que se deseen plantear en las Cámaras, solicito que se considere y resuelva este asunto. Creo que en los actuales momentos, — por la consideración que a todos nos merecen los miembros de la Comisión Administrativa y la atención que debemos tener con los compañeros de bancada que actúan en la misma, — sería impolítico llevar el asunto al Senado. Es preferible, antes de ir a esa solución, buscar entre nosotros un medio de habilitar a la Comisión y al propio Poder Ejecutivo, para que vuelvan sobre sus pasos.

La cuestión es bien clara, a pesar de lo cual, me he preocupado de recabar la opinión de personas versadas en materia constitucional y parlamentaria. Yo no he encontrado dos criterios al respecto: la Comisión no ha podido dirigirse por su cuenta al Poder Ejecutivo, enviándole antecedentes para que formule un proyecto, — que le solicita, — y señalándole, entre esos antecedentes, una iniciativa que podría adaptarse al caso.

Es más: esa Comisión, que emana y depende del Poder Legislativo, no puede dirigirse directamente a ninguna de las dos Cámaras. Debe enviar sus iniciativas o proyectos a la Mesa de la Asamblea General, para que ésta los destine a la Cámara que corresponde, a fin de que allí sigan el trámite pertinente. Es decir, pase a la Comisión informante, dictamen de ésta, y, por último, discusión en el Cuerpo, para que, una vez sancionado el proyecto, vaya a estudio de la otra rama legislativa.

La Comisión, explicando el procedimiento que ha seguido, dice lo siguiente, en la comunicación que pasó al Poder Ejecutivo:

"Esta Comisión Administrativa, eleva este asunto a conocimiento del Poder Ejecutivo. Teniendo en cuenta, por una parte, que dada su naturaleza eminentemente parlamentaria, le alcanzan también a ella, los preceptos constitucionales restrictivos en materia de iniciativa de gastos, los que la inhiben de formalizar cualquier transacción con la Compañía reclamante, así como también formular ningún proyecto de ley tendiente a proveer de los fondos para el pago y, por otra parte, la notoria ventaja que representará la revisión de los antecedentes por el Poder Ejecutivo, — si así lo creyere conveniente, — que se encuentre habilitado para propiciar por la vía que corresponda la autorización de los recursos."

Es exacto que la Comisión no puede ir a ninguna transacción con la Compañía reclamante; pero no por las razones invocadas en el párrafo transcripto, sino porque no tiene autorización del mandante, que es el Cuerpo Legislativo, para hacerlo, y, además, porque no puede comprometer sumas que no estén autorizadas por el Parlamento.

En cambio no se pueden invocar en este caso las disposiciones constitucionales relativas a la restricción en materia de iniciativa de gastos.

En efecto, la disposición constitucional aludida, que es el inciso 2.o del artículo 76 de la Constitución, no le prohibe al Parlamento tener iniciativa en materia de gastos, sino que le impone la obligación de indicar los recursos.

Pero en este caso, ni siquiera es necesario llenar esa obligación de señalar los recursos, porque se trata de gastos de la casa en que tiene su asiento el Poder Legislativo y que está administrada por el mismo Poder. Vale decir que son gastos relativos al orden interno del Parlamento, y la Constitución establece que tales gastos, — ordinarios o extraordinarios, — están fuera de la órbita de acción del Poder Ejecutivo. Es una garantía de la independencia del Parlamento en materia económica.

Pero aunque así no fuera, aunque le alcanzaran al Parlamento las prescripciones constitucionales aludidas, y queda demostrado que no le alcanzan, ¿ha podido la Comisión Administrativa, que no es una Comisión autónoma, sino delegada del Parlamento, ha podido, repito, dirigirse por su cuenta al Poder Ejecutivo, prescindiendo del Poder, del cual emana y depende? Evidentemente, no. El artículo 4.o de la ley que organizó la actual Comisión Administrativa, dice textualmente así:

"La Comisión Administrativa presentará al Poder Legislativo los proyectos de ley que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines".

Como se ve, la disposición es terminante. Y no sólo sirve para demostrar que la Comisión no pudo dirigirse al Poder Ejecutivo, sino que demuestra también que, contra lo sostenido por la Comisión al afirmar que no puede formular proyectos, puede legalmente, formularlos, pero ante el Poder del cual emana y depende, que es el Parlamento.

Creo, por lo demás, que el Poder Ejecutivo no debió dar curso a la solicitud de la Comisión Administrativa. Si miembros de un Poder, aunque sea con la mayor buena fe, por olvido, por encontrarnos en las primeras aplicaciones de orden constitucional y legal dejan de cumplir alguna disposición, los miembros de cualquier otro Poder que lo adviertan, deben señalarlo, porque de la permanente vigilancia de todos los Poderes del Estado, surgirá el más fiel cumplimiento de la nueva Constitución y de las leyes.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Bien, señor Presidente; esta es la prueba más terminante de que no tengo mala voluntad en este asunto. Al contrario: estoy deseando que se trate de una vez para salir de él y para cumplir con mi deber, para que todos votemos de acuerdo con nuestra conciencia porque con las cosas nuevas que se dicen, entre ellas eso de que este asunto ya se ha tratado en el Parlamento, a lo último me van a convencer de que en realidad se ha tratado alguna vez, lo que es absolutamente inexacto. Pero voy más lejos, porque ya no se trata de la cuenta que la Compañía dice que se le debe, sino de nuestros fueros.

Cuando presenté la exposición que se acaba de leer, consulté a muchas personas versadas en la materia, entre ellas a mi estimado amigo, el señor Ministro Echegoyen, en aquel entonces Senador, a quien le presenté un cuestionario a este respecto, y tengo aquí la respuesta de este ilustrado jurista, que concuerda en un todo con mi manera de pensar. Por eso es, señor Presidente, que he solicitado que este asunto pase a la Comisión de Legislación, para que se aclare de una vez por todas, y desde ya le puedo adelantar al señor Senador Patrón que si él, conjuntamente con otros señores Senadores o solo, pide que este asunto se trate en sesiones extraordinarias, lo acompañaré con mi voto. A lo que me opongo es a que se incluya por pedido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PATRON. — Le agradezco al señor Senador la invitación, pero generalmente es mi costumbre, cuando deseo hacer una cosa, hacerla por iniciativa propia.

SEÑOR ROSPIDE. — No le digo que el señor Senador...

SEÑOR PATRON. — El señor Senador me ha hecho una invitación.

SEÑOR ROSPIDE. — Como el señor Senador Patrón dice que yo me opongo, le adelanto que contará con mi voto, si solicita que este asunto se trate en las sesiones extraordinarias, aunque se trata de una cuestión particular, que sólo tiene trascendencia para el interesado.

Yo no puedo permitirle como Senador al Poder Ejecutivo, que resuelva el asunto antes que el Parlamento. Si el Senado cree que el Poder Ejecutivo puede pedirlo, trataré como todas las veces de acatar a las mayorías, como minoría, que es lo que debe prevalecer en este Parlamento y en el país entero. Pero defino mi posición y la defiendo

mientras puedo. Entre tanto, desearía que se leyera la opinión del doctor Echegoyen. Las preguntas son las que paso a la Mesa, pidiendo a la misma que se lea cada pregunta con su respectiva repuesta.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo desearía saber, señor Presidente, si se está tratando el asunto, porque el procedimiento que ha usado siempre el señor Senador Rospide, es tratar el asunto sin tratar el asunto. El lo trata y dice que no lo trata. Yo, francamente, no lo entiendo.

SEÑOR ROSPIDE. — Planteo una cuestión previa.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo recojo la invitación del señor Senador Rospide y hago moción para que este asunto sea incluído entre los que deben ser tratados en las sesiones extraordinarias...

SEÑOR PATRON — Apoyado.

SEÑOR TISCORNIA.—... porque es una verdadera vergüenza que una cuenta que se debe, con manejos procuradoriles, se esté demorando el pago por una docena de años. Eso no debe ser. Que se resuelva de una vez. ¿Se le debe? Muy bien. ¿No se le debe? Perfectamente bien; pero vamos a salir de ésto que es la cantinela de todos los períodos legislativos.

De manera, pues, que hago moción en el sentido que dejo señalado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se lea primero, la nota respuesta del doctor Echegoyen, que es una cuestión previa.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero la cuestión previa del señor Senador Rospide, desaparece ante el pedido que yo hago. He solicitado que se incluya este asunto para ser tratado en las sesiones extraordinarias. De manera que ya el otro carece de importancia.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Cómo?

SEÑOR TISCORNIA. — Que carece de importancia.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿La cuestión previa de los fueros parlamentarios?

SEÑOR TISCORNIA. — Los fueros parlamentarios son otra cosa distinta a estos manejos para que un asunto no se trate. Eso no es fuero parlamentario. Eso es capricho parlamentario.

SEÑOR ROSPIDE. — Será capricho el del señor Senador si es caprichoso.

SEÑOR TISCORNIA. — Se le invitó a la reunión de la Comisión y el señor Senador no quiso ir.

SEÑOR ROSPIDE. — Hay que defender los fueros parlamentarios, y el señor Senador los defenderá como quiera, haciendo moción para que un asunto absolutamente particular, se incluya en la orden del día de las sesiones extraordinarias como si fuera un asunto de trascendencia pública. Y hay más todavía: esa Compañía está cobrando el 6 o|o de interés. Así es que pagarle la cuenta ahora o pagársela después, tanto dá. ¿Dónde está el perjuicio? Conteste a esto el señor Senador. Es un asunto netamente particular.

Solicito que se lea la opinión del señor Ministro Echegoyen que tiene mucho valor.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo no descuento el valor que pueda tener la opinión del doctor Echegoyen que podría ser expuesta en momento que el Parlamento se aboque al estudio de este asunto, pero me parece incuestionable que una moción hecha por un Legislador para que este asunto se incluya en sesiones extraordinarias, debe ser votada.

Las razones del señor Senador Rospide para que el Parlamento se niegue a pagar esa deuda, allá las veremos cuando se discuta el proyecto; pero de ninguna manera me parece que podamos negar nuestro voto para que este asunto sea incluído en las sesiones extraordinarias, como lo ha propuesto el señor Senador Tiscornia.

Frente a ese petitorio no hay cuestiones previas. Eso es lo que yo entiendo.

El derecho de discutir la justicia que representa la petición de la Comisión de Constitución, es una cuestión secundaria que la discutiremos en el Parlamento, y si el señor Senador Rospide o cualquier otro Legislador nos convence de la sinrazón del informe que ha producido la Comisión, desde luego, señor Presidente, esa es la obra Parlamentaria. De manera que voy a votar la moción del señor Senador Tiscornia previamente y si no tuviera andamiento, entonces podría buscarse cualquier solución.

SEÑOR ROSPIDE — ¿Le parece poco, señor Senador González, que este asunto haya ido a la Cámara de Representantes por una vía que no debió haber ido.

SEÑOR GONZALEZ. — Eso lo veremos. Yo acompañaré al señor Senador Rospide si me demuestra que el procedimiento es ilegal. pero cuando se trate el asunto, porque en rigor aquí estamos tratando el asunto, y eso no es lo que quiere el Parlamento. El Parlamento quiere poner el asunto en condiciones de que pueda ser tratado y esto solamente puede conseguirse, incluyéndolo en las sesiones extraordinarias que vamos a celebrar. De otra manera siempre estaríamos haciendo lo que dice el señor Senador Tiscornia: discutiéndolo pero en rigor, no tratándolo. En esa forma el señor Senador Rospide como cualquier otro señor Legislador, tendrá la ocasión de demostrar la ilegitimidad del procedimiento, cuestión planteada recientemente y hasta la ilegitimidad del pago que se proyecta. Pero eso, cuando se trate el asunto. Esa es mi opinión.

SEÑOR ROSPIDE. — Son dos asuntos completamente distintos.

El asunto de la inconstitucionalidad, de cómo entró este asunto al Parlamento, vale decir a la Cámara de Representantes, fué tratado en la bancada nacionalista y estaba presente el señor Senador González. Recuerdo que él votó, y en esa oportunidad se me dijo que planteara el asunto en la Comisión de Palacio para ver, como lo digo en mi nota, si todavía se podía corregir el error. No se ha corregido y creo que el Parlamento no puede dejar pasar estas cosas. Ahora el Poder Ejecutivo vuelve sobre el asunto incluyéndolo en sesiones extraordinarias, y a mi juicio, se agrava el error inicial.

SEÑOR CABRERA. — ¿Ese es un asunto que puede declararse grave y urgente? El señor Senador ha manifestado que los acreedores están percibiendo los intereses de su crédito. Por consiguiente, no veo la urgencia en tratar el asunto.

SEÑOR ROSPIDE. — Ese es otro asunto, señor Senador Cabrera.

Yo creo que el Parlamento para cuidar sus fueros, debe tratar esta cuestión seriamente. Ahora, en el asunto relacionado con la cuenta, ya le dije al señor Senador Patrón, que si quería, hiciera él la moción para que el proyecto fuera incluído en sesiones extraordinarias, cosa que no puede pedir el Poder Ejecutivo, como erróneamente lo ha hecho. Yo votaré esa moción, para que no se diga que quiero entorpecer ese asunto, cuando en realidad lo que estoy deseando, es verme libre del mismo, no preocuparme más de él ni de ninguna obra pública, señor Presidente, porque veo que no se puede hacer nada con estos contratistas que tienen tanta fuerza, que hasta los asuntos que debían entrar por la puerta, entran por la ventana al Parlamento. Votaré la moción, quebrantando el criterio que tengo formado en el sentido de que en estas sesiones extraordinarias, sólo deben considerarse los asuntos de interés general.

El otro día cuando el estimado colega doctor González Arce, pidió la inclusión de un asunto que no era de interés general, expresé que no convenía incluirlo en las sesiones extraordinarias, porque en ellas sólo deben ser tratados puramente los asuntos de interés nacional.

Pero vuelvo a repetirlo: votaré la moción, si se presenta, para que se incluya este asunto en el período extraordinario, aunque creo que es un asunto de interés particular y que no perjudica a nadie, porque hoy o mañana, si se prueba que ese particular tiene derecho a cobrar su cuenta, ya en la misma ley se establece que cobrará el 6 o|o de interés desde el tiempo en que él dice se le adeuda.

SEÑOR GONZALEZ. — Le parece poco, señor Senador, que este asunto ande deambulando por el Parlamento durante 12 años!

SEÑOR ROSPIDE. — No es exacto; lo han engañado.

SEÑOR GONZALEZ. — A mí no me engaña nadie.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo han informado mal.

SEÑOR GONZALEZ. — Además se compromete la seriedad del Estado y también de las finanzas del mismo. ¿Por qué el Estado ha de estar pagando el 6 o|o de interés de una deuda que reconoce que hay que pagarla? Es justo que el Estado esté pagando un interés nada más que por que nosotros no podemos calificar si el asunto tiene entidad suficiente para ser tratado en sesiones extraordinarias? Creo que no es justo De manera que si no hubiera más razón que esa, es bastante esa para declararlo grave y urgente.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo voy a votar, pero lo que no permito es que se diga, señor Presidente, que es un asunto que hace tantos años que está aquí.

SEÑOR GONZALEZ. — Y el señor Senador ha invitado al Parlamento para que alguien pida que se trate el asunto. Cuando se va a votar tiene nuevos argumentos; lo que quiere decir que es poco serio. Que no vote, está muy bien; cada uno, allá, en su fuero interno, hace lo que debe hacer; pero creo que es indiscutible el derecho de pedir que sea incluído en sesiones extraordinarias.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se incluya, pero lo que no puedo permitir, es que el señor Senador Patrón haya dicho que hace muchos años que el asunto está en el Parlamento cuando la verdad es que esta es la primera vez que se trae a este recinto.

SEÑOR GONZALEZ. — El señor Senador sostenía que no había sido pasado por el Parlamento, y ya tiene sanción de la Cámara de Diputados.

SEÑOR ROSPIDE — La primera vez que se trajo al Parlamento fué a raíz del golpe de Estado, presentándose a la Asamblea Deliberante. Nunca se había traído al Parlamento. Esa es la pura verdad. Yo digo la verdad, y si se estima que no es así, que se me muestre la ley y se me indique

la fecha en que se ha traído este asunto al Parlamento, con anterioridad a esta oportunidad.

SEÑOR GONZALEZ. — Tiene sanción Legislativa.

SEÑOR ROSPIDE. — De la Cámara de Representantes y muy reciente. Por eso no puedo permitir que se diga que es un asunto que hace 16 o 20 años que está en el Parlamento. La Compañía de Materiales de Construcción se dirigió a la Comisión del Palacio, para que lo pasara a la Asamblea Deliberante a raíz del golpe de Estado. A río revuelto, ganancia de pescador. ¿Por qué no lo había presentado antes al Parlamento

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SAEZ. — Se están reeditando los argumentos sobre el asunto planteado por el señor Senador Rospide.

Creo que el Senado tiene, por lo menos así lo pienso, formada su composición de lugar respecto al asunto.

De manera que voy a hacer moción para que se pongan a votación las mociones formuladas por los señores Senadores Rospide y Tiscornia.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — Para ponerse mi moción a votación, creo que primero hay que leer la contestación del doctor Echegoyen a las preguntas que le formulé.

SEÑOR PATRON. — Creo que estamos entrando al fondo del asunto. Hago moción para que se dé por suficientemente discutido el punto.

SEÑOR ROSPIDE. — No puede ser. El señor Senador Patrón ha planteado una cuestión y ha dicho que yo entorpezco el asunto y cuando traigo las pruebas para demostrar que no lo he entorpecido y cuando se va a dar lectura de las mismas, el señor Senador Patrón lo impide con esa moción.

SEÑOR PATRON. — Ahí tiene la prueba tomada desde el fondo de su espíritu.

SEÑOR ROSPIDE. — El fondo de mi espíritu yo lo conozco bien. El señor Patrón quede en paz con el suyo!

SEÑOR PATRON. — No estamos en la discusión del asunto. Estamos tratando una moción de carácter previo, y el señor Senador quiere traernos opiniones de juristas y otras cosas por el estilo.

Mantengo mi moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Si el Senado cree que no tengo razón, que no es discreta mi moción, votará en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Quiere decir que con esta moción no se va a leer la respuesta del doctor Echegoyen?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leerá en el momento oportuno.

SEÑOR GONZALEZ. — El asunto ha sido ya suficientemente discutido, pero yo quiero manifestar, o repetir, lo que antes ya dije.

La no lectura de la opinión del señor Ministro Echegoyen que me merece muchas consideraciones, no es del caso leerla ahora.

Yo creo que hay que votar la única moción que el Senado tiene obligación de votar: que el asunto sea incluído en sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que corresponde después del voto del Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — Tiene que votarse el pase a la Comisión de Legislación, de esta cuestión sobre fueros parlamentarios, que he planteado.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Parece que fuera previa la moción del señor Senador Rospide.

SEÑOR JUDE. — Yo no creo que pueda ser previa, porque la moción del señor Senador Tiscornia define el asunto en su aspecto concreto.

De manera que quedaría simplemente la cuestión de fueros acerca de los cuales yo no tengo los escrúpulos que tiene el señor Senador Rospide, para ser esclarecido, pero, entonces, con vista a una cuestión abstracta, no concreta, porque concretamente al caso hay una moción que se propone, que de ser resuelta, elimina la cuestión de fondo que promueve el señor Senador Rospide. De manera que no creo que tenga el carácter de previa; es todo lo contrario.

Ahora, respecto de la otra cuestión: de si realmente el procedimiento que se ha usado en lo que se refiere a la sanción de ese proyecto por la Cámara, si se han violentado, quebrantado o alterado en algún sentido las normas constitucionales, ése es un asunto que no creo que pueda corresponder a un exámen en este momento, ni siquiera a votación, respecto de que la Comisión de Legislación estudie el asunto porque eso forma parte integralmente como un complejo indiscomponible del asunto mismo. Eso es considerar el asunto; esa será la cuestión previa que habrá que considerar cuando esté el asunto en debate.

(Apoyados).

—De manera que no es posible, señor Presidente, que hagamos pronunciamientos parciales del Senado respecto de un asunto; cuando se trate debe ser tratado en la integridad de sus aspectos; pero no es lógico ni racional que se considere uno de sus aspectos parciales dejándose el resto para cuando la Comisión se pronuncie sobre el asunto, que acaso el propio Senado, una vez que él tenga fundamentos de la totalidad de sus términos, no considere razonable ese pase a Comisión.

Por eso creo, señor Presidente, que en realidad lo que concierne es votar la moción del señor Senador Tiscornia.

Yo la votaré positivamente. En lo que respecta a la otra moción, la votaré negativamente porque entiendo que eso constituye uno de los planes del debate del asunto mismo...

(Apoyados).

...y entonces, oiré con el mayor placer, con la reverencia que siempre sabe que pongo a las cosas que proceden del espíritu selecto del señor Ministro Echegoyen.

Me parece que hacer la historia ahora es una cosa extemporánea, fuera de lugar, porque es un pronunciamiento anticipado que no está legitimado por ninguna razón.

De manera que dejo la palabra señalando mi discrepancia respecto de que al otro punto haya de dársele prioridad sobre el que plantea el señor Senador Tiscornia. Yo creo, que es el punto que tiene atracción respecto de la voluntad del Senado el que debe merecr pronunciaminto de parte de este Cuerpo.

SEÑOR OTAMENDI. — Voy a fundar mi voto.

Creo que las mociones de los señores Senador Rospide y Tiscornia no son excluyentes.

SEÑOR ROSPIDE. — Apoyado.

SEÑOR OTAMENDI. — El señor Senador Rospide plantea, con motivo del mensaje del Poder Ejecutivo, una cuestión de carácter constitucional, vale decir si el Poder Ejecutivo puede tener iniciativa en esta materia para incluir este asunto en el período de sesiones extraordinarias.

Yo creo que cada vez que un señor Senador plantea sus dudas sobre una cuestión de carácter constitucional y legal y pide el asesoramiento de la Comisión respectiva, el Senado debe votarlo.

(Apoyados).

—Considero, también, que era pertinente la lectura de los antecedentes que solicitaba el señor Senador Rospide, porque ello sirve, precisamente, me supongo, de fundamento a su moción, para que esta cuestión en el órden constitucional, sea considerada por la Comisión. No puede haber inconveniente alguno en votar la moción del señor Senador Rospide, la que creo que debe ser votada, y en considerar la moción del señor Senador Tiscornia, sobre cuaya legalidad no hay duda de ninguna naturaleza, porque cualquier legislador puede formular moción para que un asunto sea incluído en las sesiones extraordinarias.

SEÑOR PATRON. — Muy bien.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo, sin un conocimiento exacto del asunto, voy a votar, sin que ello signifique pronunciamiento de ninguna naturaleza sobre el fondo de la cuestión, — voy a votar afirmativamente la moción del señor Senador Rospide, y voy a votar negativamente la moción del señor Senador Tiscornia, por considerar que no es un asunto que por su naturaleza deba ser declarado grave y urgente.

Creo, señor Presidente, que cuando el Parlamento tiene su período normal de trabajo, y por lo tanto su período normal de descanso, debe procederse con verdadera parsimonía para la declaración de grave y urgente de un asunto, porque resulta que la última etapa del período parlamentario, o estando ya, como estamos, en pleno período de sesiones extraordinarias, por este arbitrio de declarar grave y urgente un asunto, se consideren sin el debido estudio y sin el debido tiempo asuntos que podrían ser aplazados, sin perjuicio alguno, para la iniciación del respectivo período parlamentario.

Es lo que quería significar.

SEÑOR MORELLI. — Me disponía a hacer las mismas declaraciones que acaba de enunciar el señor Senador Otamendi.

El las ha hecho con más brillo, con más claridad y con más fuerza que lo que yo hubiera podido hacerlo.

Declaro, por lo tanto, que por las razones que ha expuesto el señor Senador, acompaño en su doble voto, afirmativo, a favor de la moción del señor Senador Rospide, y, negativo, frente a la moción del señor Senador Tiscornia.

SEÑOR HUGHES. — Pido la palabra.

Deseo preguntar al Senado si yo podría intervenir en este asunto directa o indirectamente, porque es sabido que representa a la Compañía Materiales de Construcción el señor Ricardo Blanco Wilson, pariente mío por afinidad, aun-

que directamente no tiene nada que ver porque es empleado pero figura como apoderado de la Compañía.

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que se decatre que puede intervenir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que es una cuestión que ni siquiera se debe plantear. ¿La mantiene el señor Senador Hughes?

SEÑOR HUGHES. — En esas condiciones, no.

SEÑOR ROSPIDE. — Me felicito, señor Presidente, de que ilustrados compañeros piensen como yo en la materia. Se debe tratar primero el asunto que yo he planteado que es el de los fueros del Parlamento. Pero quería contestarle al señor Senador Jude, que ha dicho que este asunto se debe tratar englobado con el otro. Esa sí sería una manera de entorpecer el asunto y de hacer perder tiempo al Parlamento. Porque supongamos que la deuda fuera legal, que tuviéramos que pagarla, que la Compañía de Materiales tuviera toda la razón. Me alegraría mucho que fuese así, que yo estuviese equivocado. Al fin y al cabo sería uno solo el del error, mientras que la Compañía tiene muchos accionistas. Pero ¿qué resultaría? Que después de darle la razón; de reconocer que la cuenta es legal, habría que tratar el asunto de si había entrado bien o mal al Parlamento.

SEÑOR JUDE. — ¿Y por qué no hace la otra suposición? ¿Supongamos que no hubiera que pagar? ¿Habríamos o no perdido el tiempo para saber cómo había entrado el asunto?

SEÑOR ROSPIDE.—Siempre tendremos que aclararlo.

SEÑOR JUDE. — Como cuestión abstracta, sí.

SEÑOR ROSPIDE. — El hecho real es que si la Comisión de Legislación, — es una idea que se me ocurre — dijera que el asunto ha entrado mal a la otra Cámara lo trataríamos en esta, y por lo tanto no perderíamos tiempo. Lo que yo quiero es acelerar los términos, todo lo contrario de lo que se me atribuye.

SEÑOR JUDE. — Yo no quiero hacer debate acerca del asunto porque considero respetable la posición del señor Senador; pero la verdad de los hechos, ¿cuál es la verdad de los hechos?

Si el señor Senador Rospide entiende que este asunto no podía ser sometido al tratamiento normal de los proyectos de los que entran en las distintas jurisdicciones del Parlamento y del Poder Ejecutivo, no es lo racional que cuando entra al Senado y que cuando el Senado por boca de su señor Presidente estableció que pasara a la Comisión de Hacienda y Obras Públicas, — ¿no era entonces el momento de haber planteado el asunto?

SEÑOR ROSPIDE. — ¡Pero señor Senador!...

SEÑOR JUDE. — El hecho de que la Comisión haya estudiado el asunto, no quiere decir, en el fondo que se partía de la base de la irregularidad del trámite En consecuencia, si alguna cuestión previa debía establecerse, era en esa ocasión y en esa circunstancia y no después, y si en realidad hay una cuestión de esa orden, considero, señor Presidente, que el único momento en que pudo ser suscitado y planteado en el Senado es en la oportunidad en que el asunto, en la totalidad de sus términos, como lo he dicho, venga a ser considerado por el Senado. Porque si hubiera existido una cuestión previa, es decir, que no fuera posible que el Senado considerara ese proyecto como un proyecto corriente, sino que debiera tener un tratamiento especial, en aquella oportunidad antes de que se sustanciara por la Comisión de Hacienda que contó entre otras valiosas colaboraciones, con la del propio señor Senador, para su estudio, — se hubiera planteado el asunto a efecto de que la Comisión de Legislación y el Senado después, determinaran si a ese asunto podía dársele el curso regular y corriente de los asuntos ordinarios que entran a sus carpetas.

De manera que he señalado al señor Senador que en realidad estamos un poco en el error de procedimiento determinado por la falta de planteamiento en su oportunidad, y yo me pongo en la situación de que el asunto ha sido estudiado por la Comisión, y cuando se vuelva a considerar por el Senado, en la amplitud general de los términos que constituyen el asunto mismo, entonces se puede suscitar, se puede plantear, se puede destacar la cuestión que concreta el señor Senador. Pero en este momento, así, me parece que esa es una cosa completamente esporádica y fuera de lugar.

Por eso expresé que iba a votar negativamente, porque considero que todo lo que ha hecho el Senado con su actitud, ha sido ratificar el concepto de que este es un proyecto corriente.

SEÑOR ROSPIDE. — El doctor Jude no ha oído la lectura de la nota que he hecho leer por Secretaría. Hace dos años, cuando la Comisión del Palacio se dirigió al Poder Ejecutivo (ya ve que no planteo recién ahora la cuestión) cuando recién la Comisión del Palacio se dirigió al Poder Ejecutivo pidiéndole el proyecto, y antes de que el Poder Ejecutivo lo mandara, yo planteé la cuestión, y la planteé para que se pudiera corregir el error, como se desprende del siguiente párrafo de dicha nota, "creo que en los actuales momentos (oiga bien el señor Senador Jude), porque después nos dice uno de esos frondosos discursos para los cuales tiene tanta facilidad y que nosotros lo oímos con mucho gusto, pero basado en cosas completamente equivocadas...

SEÑOR JUDE. — No se adelante mucho, señor Senador, que acaso por ser frondoso puede ser que le demuestre que no tiene razón.

SEÑOR ROSPIDE. — Decía yo, en esa oportunidad, hace dos años lo siguiente:

SEÑOR JUDE. — ¿A quién le dijo eso?

SEÑOR ROSPIDE. — A la Comisión del Palacio.

Cuando la Comisión del Palacio solicitaba su proyecto al Poder Ejecutivo, yo decía: "Creo que en los actuales momentos, por la consideración que a todos los merecen los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y la atención que debemos tener con los compañeros de bancada que actúan en la misma, sería impolítico llevar el asunto al Senado. Es preferible antes de ir a esa solución, buscar entre nosotros un medio de habilitar a la Comisión y al propio Poder Ejecutivo para que vuelva sobre sus pasos".

¿Oyó bien el señor Senador Jude?

SEÑOR JUDE. — ¿Y qué dijo la Comisión?

SEÑOR ROSPIDE. — No me hizo caso. Yo no quería plantear este asunto en el Senado ya que creía que sólo por error la Comisión había tomado una vía equivocada.

Yo podría hacer un discurso, diciendo que por influencias pudo haberse hecho esto; pero ¡líbreme Dios de ello! Nunca traigo datos sin pruebas, señor Senador; no hago electoralismo ni planteo cuestiones para la galería. He puesto la más buena fe en el asunto.

SEÑOR JUDE. — No hay ninguna duda sobre ello.

SEÑOR ROSPIDE. — No se si la misma cuestión se planteó en la Cámara, aunque creo que algún Representante la planteó.

Posteriormente, cuando se reunió la Comisión de Hacienda del Senado pedí que se me invitara. Allí hubiera planteado el punto. Se me invitó, repito, pero me encontré en la Comisión con los representantes de la Compañía y yo delante de esos representantes, no tenía por qué hablar del asunto. Al día siguiente dicen que se me citó nuevamente, pero no recibí la citación. Yo estaba muy interesado en hablar con la Comisión y aclarar ciertos puntos para no discutirlos aquí.

Sin embargo, a tambor batiente, la Comisión despachó el asunto, así es que no pude plantearlo.

SEÑOR JUDE. — Pero la cuestión la planteó, según dice a la Comisión de Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor: en la Comisión del Palacio jamás se recibió nota del señor Senador Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — La planteé verbalmente, señor Presidente.

SEÑOR JUDE. — Entonces, ¿en qué quedamos, señor Senador Rospide?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo que aclarar el punto, puesto que soy Presidente de esa Comisión, tanto más cuanto el señor Senador Rospide ha hablado de "influencias".

SEÑOR ROSPIDE. — Me ha entendido mal el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo ha dicho.

SEÑOR ROSPIDE. — Me ha oído mal; no me haga decir lo que no he dicho, y apelo a la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone señor Senador. El señor Senador Rospide ha dicho dos cosas que pueden ser graves: la primera que el asunto ha entrado por la ventana.

Como se había dado como suficientemente discutido el punto, yo no quise volver sobre eso.

La segunda es de que ha habido influencia.

SEÑOR ROSPIDE. — Apelo al testimonio de los señores Senadores para que digan en qué forma yo he hablado de influencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Si lo acaba de decir!

SEÑOR ROSPIDE. — Yo dije que si se hubiera planteado el asunto en los términos que se debió plantear...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que hay es que el señor Senador Rospide se ha ofuscado.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se lea la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo ha dicho hace un momento y lo han oído todos los señores Senadores.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no puedo permitir que el señor Presidente me haga decir lo que no he dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúo.

La Comisión del Palacio había creído de su deber transmitir al Poder Ejecutivo, por razones que no quiero entrar en ellas, porque no podemos discutir el fondo del

asunto, que creíamos que el señor Senador Rospide, a pesar de su reconocida honestidad y de su buena voluntad, estaba equivocado.

Pasamos el asunto al Poder Ejecutivo, y en ese momento el señor Senador Rospide volvió a hablar conmigo. Entré en tales dudas sobre si nos habíamos equivocado, que convoqué a la Comisión del Palacio de nuevo, y obtuve de ella que aceptara esta moción: pedirle al señor Ministro de Hacienda que detuviera el asunto hasta que hiciéramos una nueva revisación.

SEÑOR QUESADA. — ¿A la Comisión actual?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor, a la anterior; creo que formaban parte de ella los señores Senadores Bado y Sáez.

Estudiamos el asunto; yo lo estudié durante un largo mes y adquirí la convición más absoluta de que teníamos razón. Entonces no discutimos más con nadie.

La Comisión del Palacio volvió a pedir por nota que siguiera su trámite legal, así como había pedido por nota la suspensión del trámite, porque estábamos convencidos de que pisábamos en buen terreno. De modo, pues, que nadie puede discutir que nosotros hubiéramos recibido influencias de nadie.

Si quisiera aclarar más el asunto, diría que una vez un alto personaje recibió una denuncia acusándome a mí de querer detener el asunto, por el hecho que durante un mes o mes y medio lo estudié. Hay una carta que se podría publicar con solo pedirla a la persona que la tiene, y en esa carta se decía que yo detenía el asunto, y no se quiso ver que si detenía el asunto era porque quería tener la convicción absoluta de que estaba en la verdad.

De manera, pues, que no había influencia de ninguna clase ni asunto que entrara por la ventana. Doy esta explicación al Senado, pero le hago notar que estamos volviendo a discutir lo que ya se dió por suficientemente discutido. El Senado tiene que votar estas dos mociones: si se acepta la moción del señor Senador Rospide, para que vaya el asunto a la Comisión de Legislación; el Senado dirá si o no, y, si dice sí, irá a la Comisión. Después pondré a votación la segunda moción, la del señor Senador Tiscornia, haciendo notar al Senado que el asunto está puesto en la orden del día, por mensaje del Poder Ejecutivo, que tiene, por la Constitución, el derecho de incluir en extraordinarias los asuntos que considere convenientes.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero no nuestro presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado al tratarlo a fondo, le dirá al Poder Ejecutivo si tiene o no razón; pero, por la Constitución, el Poder Ejecutivo tiene el derecho de incluirlo.

El Senado dirá, después de discutir la cuestión, si el Poder Ejecutivo está o no equivocado. El asunto está incluído, porque la Constitución le permite hacerlo al P. E.

Por otro lado, yo creo que este asunto no debe tratarse en sesiones extraordinarias, porque no se trata de un asunto grave y urgente, para que no pueda esperar dos meses más; pero, si esa es mi opinión personal, repito, que creo que el Poder Ejecutivo ha cumplido con una disposicion constitucional.

De modo, que como el asunto se ha dado por suficientemente discutido, se va a votar la moción del señor Senador Rospide en el sentido de que este asunto pase a estudio de la Comisión de Legislación.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Qué asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que pasen a la Comisión de Legislación las cuestiones planteadas por el señor Senador Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Senador Otamendi ha dicho, que para votar a conciencia desearía oír la opinión del doctor Echegoyen.

SEÑOR OTAMENDI. — No he dicho eso. He dicho que le reconocería el derecho al señor Senador, como fundamento de su moción, de hacer leer la repuesta del doctor Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto se ha dado por suficientemente discutido. Si el Senado quiere volver sobre el asunto, en sus manos está el decirlo.

SEÑOR PATRON. — Para seguir hablando sobre este asunto habría que reconsiderar lo votado anteriormente, dándose por suficientemente discutido el asunto. Lo que estamos haciendo, no es serio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que iba a decir. Si el Senado quiere volver sobre el asunto tendrá que declararlo por una nueva votación.

SEÑOR ROSPIDE. — Esos son los fundamentos de mi pedido, señor Presidente. Precisamente, el complemento de la nota que hice leer, cuando se me decía que quería poner obstáculos al asunto. Es la consulta que había hecho a varios señores abogados, y sus respuestas. Entre ellas figura la muy respetable para este Cuerpo, — lo es mucho al menos para mí, — del doctor Echegoyen. A mí me parece que para persuadirnos de si este asunto tiene trascendencia como para ir a la Comisión de Legislación a fin de que lo resuelva, bien merece la pena que se oiga la lectura de la contestación del doctor Echegoyen.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces voy a poner a votación si se desea reabrir el debate.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — El asunto no se está tratando ni se ha tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El fondo del asunto no lo hemos tratado. Lo que se dió por suficientemente discutido es la moción del señor Senador Rospide, pero como hay dudas sobre eso se va a votar de nuevo, si el Senado desea reabrir el debate.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — A los efectos de que se lea la contestación del doctor Echegoyen para satisfacer el pedido de los señores Senadores Rospide, Otamendi y Morelli y de los que nos hemos adherido a esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota: **Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Rospide, para que pase a la Comisión de Legislación los siguientes puntos: si el Poder Ejecutivo puede solicitar se incluya en sesiones extraordinarias este asunto, y si la Comisión de Palacio ha podido dirigirse al Poder Ejecutivo, para que éste tomara la iniciativa al respecto.

(Se vota. — **Negativa: 8 en 19**).

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Considero, señor Presidente, en pocas palabras, que este asunto planteado por el señor Senador Rospide, de que el Poder Ejecutivo ha salido de la esfera de acción que le corresponde, al ocuparse del pago de una cuenta, más o menos voluminosa, que corresponde al Parlamento, está bien planteado; creo, que todo lo que ha costado este palacio, ha sido por ley del resorte exclusivo del Poder Legislativo, concretado en una Comisión Especial constituída por Senadores y Diputados, la cual está encargada de confeccionar y de aplicar su presupuesto de empleados y de gastos. Por consiguiente, esa deuda está comprendida dentro de todo lo que se relaciona con los gastos de este palacio. Se trata de una Comisión que tiene la función de velar esos intereses que no tienen más relación que con el Poder Legislativo, como los presupuestos de empleados y gastos de la Cámara de Senadores y de Diputados. Creo que la similitud es completa, y como existe esa similitud, considero que si el Poder Ejecutivo no puede intervenir en lo más mínimo en lo que se relaciona con el presupuesto de empleados y gastos del Senado y de la Cámara, no puede tampoco intervenir en gastos de mayor jerarquía o importancia, como son los que se relacionan con la casa de los propios Legisladores: el Palacio Legislativo.

Por consiguiente, me inclino a pensar que es un asunto del resorte exclusivo nuestro, porque se trata de nuestra casa y porque dentro de nuestra casa, los gastos que hacemos nos compete a nosotros solamente. El que el Poder Ejecutivo ahora solicite que se trate un asunto relacionado con gastos que pueda haber hecho esa Comisión de Palacio, más o menos bien hechos, debemos ser nosotros quienes han de resolverlo

Por lo tanto, creo que la ingerencia del Poder Ejecutivo en este caso no corresponde, y me explico las dudas que tiene el señor Senador Rospide como para pedir que un asunto de esta naturaleza, que compete exclusivamente al Poder Legislativo, pase a estudio de nuestra Comisión de Legislación.

Es por estos motivos, señor Presidente, que he dado mi voto afirmativo a la moción del señor Senador Rospide, como daré mi voto negativo en lo que se refiere a que este asunto se incluya en sesiones extraordinarias. Con el mismo motivo de grave y urgente, señor Presidente, se van a incluir en estas sesiones extraordinarias numerosos asuntos que no tienen ese carácter. De ese modo no se va a terminar el número de sesiones extraordinarias y no va a lograr el Parlamento, que ha trabajado activamente, — como lo han dicho algunos señores Senadores, — durante todo el año, un justo descanso. Creo que debemos ser parcos en la inclusión de asuntos en sesiones extraordinarias. En sesiones extraordinarias, deben ser tratados exclusivamente los asuntos que tienen una gran urgencia y un gran interés público.

Considero que este no lo tiene porque hace años que se viene arrastrando en el Parlamento y porque la Compañía de Materiales de Construcción está garantida, ya que, se le pague o no lo que ella demanda tiene su interés garantido. No veo, pues, la urgencia y, por consiguiente, votaré negativamente la moción que se formula en el sentido de que se trate en sesiones extraordinarias desde que este asunto puede esperar dos o tres meses más, hasta que se reanuden las sesiones ordinarias.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CANESSA. — Yo debo declarar, con todo placer, que la idea que ha llevado a presentar la moción a mi distinguido colega el señor Senador Rospide, está llena de autoridad y de legalidad. Entiendo, señor Presidente, que cuando se roza, por poco que ello sea, los fueros de este alto Cuerpo, este alto Cuerpo debe responder de acuerdo a su conciencia y a su modo de apreciar su propia independencia.

Soy el primero en creer que el Senado debe ser celoso de sus prerrogativas y de sus derechos en la estructura política del país.

(Apoyados).

—Pero la cuestión de la oportunidad es lo que yo no veo; que sea ahora en estos momentos que se deba ventilar este asunto, con o sin pronunciamiento de la Comisión de Legislación porque entiendo, señor Presidente, que siempre estará el Senado en tiempo de manifestar su protesta o no manifestarla frente a la iniciativa del Poder Ejecutivo de invitar a la Asamblea General a que se ocupe en sesiones extraordinarias de este asunto, cuya larga evolución demasiado lenta, demasiado onerosa y hasta cierto punto comprometedora del carácter y de la seriedad de este alto Cuerpo, que lo ha colocado en la inminente posición de solventar esa deuda, si está ampliamente reconocida o ha sido reconocida "in límine", si el Senado se cree perfectamente convencido que debe pagar.

Yo digo que este incidente que constituye la moción del señor Senador Rospide, no puede anular la obligación del Senado de ocuparse del asunto en sesiones extraordinarias...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es otro asunto, señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Estoy fundando mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede fundar su voto respecto a que este asunto sea incluído en sesiones extraordinarias, cuando se ponga a votación la moción del señor Señor Senador Tiscornia.

SEÑOR CANESSA. — Estoy fundando mi voto en este sentido: de por qué no voté afirmativamente la moción del señor Senador Rospide.

El fondo ha sido magnificado y justificado, y tendría todo mis sufragios, si no lo creyera inoportuno, pero creo que el asunto de las prerrogativas del Senado debe ser tratado conjuntamente cuando se trate este otro.

Era lo que tenía que decir, en cuanto a eso.

SEÑOR MORELLI. — He votado afirmativamente la moción del señor Senador Rospide porque si bien es cierto que el Poder Ejecutivo tiene el derecho de incluir cualquier asunto en la convocatoria para sesiones extraordinarias, me parece también no menos cierto que este derecho tiene ciertas limitaciones tácitas, como en este caso. Si se tratara de un asunto que el Senado no tuviera a su estudio, que el Senado con razón o sin ella hubiera resuelto de hecho, o por una resolución, no estudiarlo a fondo, creo que el Poder Ejecutivo tendría el derecho de presentar un asunto nuevo. Pero aquí es otra cosa: aquí se trata de un asunto que está a estudio del Senado y el Senado ha creído o ha procedido de manera que indica que no quiere estudiar, o que no ha querido estudiar.

En estas condiciones, la inclusión de este asunto por parte del Poder Ejecutivo en sesiones extraordinarias, tiene todos los caracteres de una rectificación o de una corrección de la conducta del Senado, y esto, señor Presidente me parece que es lo que nosotros no podemos aceptar.

Por estas razones he votado la moción del señor Senador Rospide para que este asunto pase a estudio de una Comisión para que ella resuelva si efectivamente las observaciones que yo he formulado tienen o no razón de ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo voy a dar los fundamentos de mi voto en contra.

Hay aquí un error. La Comisión de Palacio no pidió al Poder Ejecutivo que determinara nada sobre el fondo del asunto. Obedeciendo a una ley de la Nación, pidió al Poder Ejecutivo que como ni esta Comisión de Palacio, ni el Senado, ni la Asamblea General, pueden disponer de dinero para pagar una deuda, pidió, digo, al Poder Ejecutivo que arbitrara él, el único autorizado por la Constitución de la República, los recursos necesarios para pagar una deuda que una ley de la Nación había reconocido.

He ahí, los fundamentos de mi voto, que explican el mal entendido de muchos señores Senadores.

SEÑOR JUDE. — Hay que votar la moción del señor Senador Tiscornia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Tiscornia para que este asunto sea incluído en sesiones extraordinarias.

Yo hago notar que el asunto ha sido incluído por el Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Trece en veintiuno. Negativa**).

SEÑOR PATRON. — ¿Cómo, señor Presidente? ¿Trece en veintiuno, es negativa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor; porque se necesitan los dos tercios de votos.

Voy a fundar la razón de mi voto.

Creo que no debía tratarse este asunto en sesiones extraordinarias, pero he votado afirmativamente porque la Constitución de la República da al Poder Ejecutivo el derecho de incluirlo en sesiones extraordinarias.

SEÑOR ROSPIDE. — Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ. — Desearía que se diera lectura al artículo que exige para esta votación los dos tercios de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 179 del Reglamento del Senado.

(Se lee:)

"Artículo 179. Fuera de los casos señalados por la Constitución, a que alude el artículo anterior, se necesitan también las dos terceras partes de votos para declarar la urgencia y acordar que haya sesión secreta o permanente — para disponer que se considere sobre tablas un asunto— que se reduzca el número de las discusiones o el tiempo en que deban tener lugar, y para concederse una gracia especial."

SEÑOR CANESSA. — Esta es otra cuestión, señor Presidente. Se trata de si se incluye o no un asunto en sesiones extraordinarias, y no sobre si se declara grave y urgente.

SEÑOR JUDE. — En este asunto no tiene aplicación el artículo leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para declarar la urgencia de un asunto...

SEÑOR JUDE. — No es este el caso.

SEÑOR PATRON. — Es tratar un asunto que ha entrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 95, inciso 3.o de la Constitución:

(Se lee:)

"Sólo por razones graves y urgentes podrán las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación."

SEÑOR JUDE. — Es una cosa distinta.

SEÑOR CANESSA. — Absolutamente.

SEÑOR JUDE. — Una cosa es declarar grave o urgente un asunto a los efectos del artículo 179 y otra cosa es el ejercicio de la potestad constitucional del artículo 95.

Las razones que tiene el legislador, tienen que ser de acuerdo con el precepto constitucional, graves y urgentes, pero no es necesaria esa manifestación, sino simplemente la inclusión en extraordinarias por la vía de la decisión de la mayoría del Cuerpo.

Por lo demás, si mis recuerdos no me traicionan, yo creo que ese ha sido el régimen que ha adoptado el Senado en todas las oportunidades anteriores.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado decidirá, si la Constitución de la República lo autoriza para resolver, en este caso, por simple mayoría.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda incluído este asunto en sesiones extraordinarias.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Había prometido, señor Presidente, votar afirmativamente, violentando mi conciencia, para que se tratara este asunto en sesiones extraordinarias, pues se trata de un asunto completamente particular y no de interés público, aparte de que la Compañía que dice que se le adeuda esta cantidad, no se perjudicará en nada, puesto que en el mismo proyecto se le acumula el 6 o|o de interés desde el tiempo que ella dice que se le adeuda esa cuenta.

Podría haberme callado desde que la votación ha sido afirmativa, pero deseo aclarar que mi voto fué negativo, a pesar de haber prometido que lo haría afirmativamente. Lo hice así, en vista de que el Senado votó en contra mi moción de que pasara a la Comisión de Legislación, la cuestión previa que había planteado. Creo que esto me redime de la promesa que había hecho, y me felicito de que se trate en sesiones extraordinarias para salir de este asunto cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

11

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

Deseaba solicitar del Senado se incluyera en la sesión del miércoles próximo, el proyecto relativo a obras públicas.

Es bien conocida la urgencia de la consideración de este asunto, porque, de ser aprobado por el Senado, se haría efectivo el plan desde los primeros días de enero del 37.

Consiguientemente, pediría al Senado se dignara tratarlo el miércoles. En el día de mañana, la Comisión respectiva

podrá abordar el estudio del asunto y producir su informe para el miércoles próximo.

(Apoyados):

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión el miércoles para ocuparse del asunto a que se ha referido el señor Ministro.

SEÑOR PATRON. — ¿Qué se vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — Celebrar una sesión el miércoles próximo para tratar el asunto de que ha hablado el señor Ministro Echegoyen, relacionado con el plan de obras públicas.

SEÑOR PATRON. — ¿Sin informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la moción.

SEÑOR PATRON. — ¿Para pasado mañana?

Yo lamento, señor Presidente, pero no puedo votar eso. No hay informe de la Comisión; no conozco el plan de obras públicas, a pesar de ser miembro de la Comisión, y para pasado mañana, no estoy en situación de intervenir. Quiero que por lo menos se mire el plan; que se piense un poquito. Creo que proyectos de esa extensión, no pueden votarse así. Lamento hacer oposición a un propósito, sin duda muy plausible, del señor Ministro de Obras Públicas; pero me parece que es elemental que se nos informe un poquito respecto de un asunto de tal naturaleza.

Por eso, violentándome, declaro que no puedo votar para que se trata pasado mañana, mientras, estamos por otro lado, con el Presupuesto General de Gastos, para el que ya un colega ha hecho moción para que se trate el 30 del corriente indefectiblemente y tenemos que hacerlo, expidiéndonos sobre los más variados y complejos asuntos y yo dejo constancia de que me será imposible sin violentar mi conciencia, poderlo hacer.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

El señor Senador Patrón, con un propósito plausible de información, desea que se le dé tiempo para estudiar el asunto; pero, a priori y sin saber si las dificultades que pueda presentar el proyecto son susceptibles de ser desvanecidas en el día de mañana, vota en contra de la moción que acabo de formular.

Parece que lo indicado sería que se intentara ese estudio en el día de mañana, por la Comisión respectiva, y, si hubiera dificultades insalvables, en el término que se fija, las hiciera presente, el señor Senador o la Comisión, el miércoles, en el seno de este Cuerpo, para fijar otra fecha.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Y los otros señores Senadores, respecto del estudio de este asunto? ¿Buenos gracias? ¿No necesitan tiempo para estudiar el asunto?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo creo que esa actitud apriorística, no puede ser la más conveniente.

SEÑOR PATRON. — ¿Al galope, entonces?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — "Al galope", es una frase.

SEÑOR PATRON. — Eso es la realidad que estamos viviendo. Es extraño que el señor Ministro que es un consagrado jurista, pretenda que el Parlamento en una cuestión tan completa y en un proyecto tan deficiente, del que se ha dicho, precisamente, que está hasta mal financiado, que ni siquiera se permita estudiarlo y se desee que lo tratemos a tambor batiente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Entonces, el señor Senador tiene una opinión formada sobre el asunto.

SEÑOR PATRON. — Todo el mundo ha hablado de eso.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pero por lo menos ha oído decir eso.

SEÑOR PATRON. — He oído decir que en la Cámara de Representantes, se ha señalado su falta de financiación, falta de un plan, en fin, una serie de cosas y por eso debe comprender el señor Ministro de Obras Públicas, que obrando prudente y discretamente, no hice de primera intención este argumento. Lo hago ahora, obligado por la insistencia del señor Ministro, violentándome.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Lo invito a que estudie el proyecto en el día de mañana.

SEÑOR PATRON. — No lo podría estudiar.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Esa es una cuestión de orden personal a la cual no se puede supeditar el interés público.

SEÑOR PATRON. — Si otros señores Senadores quieren proceder de otro modo, que procedan.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Eso, por claro, se descuenta.

Respecto de las objeciones que pueda haber recogido, el señor Senador, no considero que den asidero bastante para fundar una actitud en el seno de este Cuerpo, oponiéndose apriorísticamente a una cosa tan elemental como la que propone el Poder Ejecutivo: que se estudie este asunto, y, si las dificultades, repito, fueran bastantes para impedir que pasado mañana se tratara, con la misma lealtad con que propongo esta moción, yo reconocería, señor Presidente, también, los inconvenientes, y no me opondría a una prórroga racional de ese término.

Es lo menos que puede pedirse frente a un proyecto que, si tiene algunas imperfecciones, aquí estamos nosotros para corregirlas, si ellas merecieran consideración.

SEÑOR PATRON. — Tomando el tiempo necesario para reflexionar.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Que puede ser hasta el miércoles.

SEÑOR PATRON. — El señor Ministro propone esa moción porque conoce el proyecto; por eso digo que yo tengo perfecto derecho de pedir esa ampliación de término.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pero el señor Senador estaría en la obligación de conocer el proyecto, aunque no esté informado.

SEÑOR PATRON. — Eso es un atrevimiento del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Tengo el derecho de decírselo.

Yo tengo una información meticulosa sobre el proyecto.

SEÑOR PATRON. — Yo no la tengo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Por lo tanto invito al señor Senador para que se la procure en el día de mañana.

(Murmullos. — Interrupciones. — No se oye).

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Desearía que la Mesa me informara cuándo ha entrado este asunto al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de hoy.

SEÑOR OTAMENDI. — No tiene precedentes en la historia parlamentaria del país, que un asunto de esta magnitud, que significa la inversión, según tengo entendido, de más de veinte millones de pesos, sea pedido que se trate casi de inmediato por el señor Ministro, el mismo día que el asunto entra a conocimiento de esta rama del Poder Legislativo.

La única razón de ser del sistema bi-cameral en la organización institucional, es la de vitar la precipitación en las leyes; si no fuera esa razón, sería preferible el sistema unicameral; pero se ha entendido que para evitar la precipitación en la sanción de las leyes, es necesario que existan dos ramas en el Poder Legislativo, y que el Senado actúe, precisamente, en el carácter de Cámara revisora.

No tendría razón de ser el Senado de la República, si invocándose razones de urgencia, que pueden existir, un proyecto de esta naturaleza fuera tratado, si hiciera moción de urgencia para que se tratase en el término de cuarenta y ocho horas, el mismo día que él entra al Senado.

Por mucha consideración que me merezca el señor Ministro de Obras Públicas; por muy fundados que sean los motivos del mensaje, yo estoy aquí, desde mi banca de legislador, para estudiar y votar los asuntos con plena conciencia.

El día 30 vamos a tratar el Presupuesto General de Gastos y podría el señor Ministro solicitar que a continuación se incluyera un asunto de esta magnitud; pero pedir que lo tratemos pasado mañana, por una razón de urgencia, por lo menos debería ser sobre la base de que hubiera venido con alguna anterioridad.

De manera que creo que hacemos un profundo mal al Senado de la República, si asuntos de esta entidad, son tratados sin previo estudio a fondo de las Comisiones y sin el conocimiento elemental que cada Senador debe tener.

SEÑOR GONZALEZ. — Voy a votar la moción formulada por el señor Ministro, porque consideraría una gran responsabilidad de este Cuerpo si priváramos a esa rama del Poder Ejecutivo de realizar las obras que todo el país está reclamando.

Si tiene dificultades el corto plazo que se señala para el estudio del proyecto, ya tendremos después, tiempo, en Sala, de dar un nuevo plazo; pero de ninguna manera tenemos el derecho de retardar la solución de un problema del cual está pendiente el país entero.

Por eso voy a votar con conciencia, que se trate el miércoles. Si para ese día no hay informe de la Comisión, que vuelva otra vez a Comisión o que se postergue su consideración. La razón de poco tiempo en una cuestión de esta naturaleza, no me va a llevar a mí a negarle mi voto a un proyecto de esa importancia, del cual, ya digo, está pendiente el país entero. Por estas razones, voy a votarlo.

SEÑOR SAEZ. — Ha sido una norma de conducta del Senado cuando algún Senador ha pedido que se trate un asunto en otra sesión por no conocerlo a fondo, acceder a ese pedido. Planteadas las cosas por los señores Senadores Otamendi y Patrón, yo creo que no habría inconveniente, dado los argumentos que acaban de exponer —que yo también los acepto —en que se tratara este asunto, dada su importancia, en la sesión del día 30, que es cuando se va a tratar el Presupuesto.

De manera que con ese tiempo, habrá ya suficiente para conocer a fondo el proyecto del señor Ministro, que es de gran magnitud, y no sólo de gran magnitud en cuanto a su importancia social y política, sino por la gran cantidad de millones que se van a invertir. De manera que es un asunto de suma importancia y nada se pierde con tratarlo el 30.

Por estas razones hago moción para que se trate ese día, con o sin informe de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

Mi propósito era perfectamente respetuoso de la situación en que se encontrara cualquiera de los señores Senadores frente al proyecto.

Yo proponía que se tratara en la sesión del miércoles, pero de ninguna manera quiero pesar sobre la conciencia de ningún Senador para que, si fuera término insuficiente, planteada esa circunstancia, no fuera considerada y llevado el asunto a otra sesión.

Ese fué el espíritu de mi proposición. De manera que es perfectamente conciliable con la situación aducida por algunos señores Senadores.

Si en el día de mañana la Comisión viera que son insalvables las dificultades de tiempo para estudiar a fondo este proyecto, no habría ningún inconveniente en que ello se hiciera presente en la sesión del miércoles, y gustosos complaceríamos a los señores Senadores que se han opuesto. En cambio, puede suceder que la Comisión, en el día de mañana, se encuentre en condiciones de producir su dictamen, y, en ese caso, habríamos ganado tiempo fijando la sesión del miércoles para estudiar este asunto.

Ese es el único sentido de mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Ministro de Obras Públicas, para que el Senado se reuna en sesión extraordinaria el miércoles próximo para tratar el asunto a que se ha referido.

(Se vota: Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 5 minutos).

P. [illegible], Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímero de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la confección de un archivo metálico de cincuenta metros lineales, destinado a la Sección Cartas de Ciudadanía e Informaciones Supletorias de la Secretaría de la Corte Electoral.

Las licitaciones deberán ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de la Secretaría citada, calle Ituzaingó número 1467 (último piso).

El término fijado para la recepción de propuestas es el día 16 del mes de Enero próximo a las 10 y 30 horas, en presencia de los señores Secretario, Director de Secciones y Escribano de la Corte Electoral. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936.

(Cuenta corriente) En.2-11041-v.en.14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública la provisión de veinte mil carátulas de cuero para cédulas de identidad, de acuerdo y con estricta sujeción a la muestra y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 15 del corriente mes a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas, en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) En.7-30-v.en.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir loneta blanca número 8, lona número 12, lona número 4, ojales de bronce números 9 y 8 y cuerda de cáñamo blanco, con destino a Talleres, para la confección de efectos de equipo para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo Enero 5 de 1937.

(Cuenta corriente) En.8-83-v.en.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.440 gallinas, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1937.

(Cuenta corriente) En.8-84-v.en.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1937.

((Cuenta corriente) En.8-85-v.en.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, 1.250 pares de botas color avellana, 2.250 pares de borceguíes color avellana, con destino a stok de Almacenes para el suministro del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1937, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936.

(Cuenta corriente) En.2-11019-v.en.13.

SANIDAD MILTAR
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha del mismo, para proveer de leche y manteca al Hospital Militar Central desde el 1.o de Febrero hasta el 31 de Diciembre del año 1937, y segundo y último llamado por igual término de tiempo por los siguientes artículos: verduras, papas y boniatos, café, aves y huevos, fideería y molino y pan y galleta (este último se empezará a proveer desde el 1.o de Marzo al 31 de Diciembre de 1937, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas extendidas en el sellado de cincuenta centésimos correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, en la forma siguiente: el día 13 del corriente a la hora 9, apertura de propuestas por verduras, papas y boniatos; a la hora 10 leche y a la hora 11, café; el día 14 a la hora 9, aves y huevos; a la hora 10, fideería y molino, y a la hora 11, pan y galleta. — Montevideo Enero 2 de 1936. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.4-11054-v.en.13.

ESCUELA MILITAR
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para el transporte de alumnos, de las marcas "Ford", "Chevrolet", "Dodge" o similares, de acuerdo con las características que se enumeran en el correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía de esta Escuela, avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 12.

La apertura de propuestas se realizará ante los proponentes que concurran, en la mencionada Ayudantía, el día 15 de Enero

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — La Dirección.
$6.00 En.9-120-v.en.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1885

Llámase a licitación pública para la provisión de 40.000 hojas de papel Stencil, destinado a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 16 de Enero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) En.7-33-v.en.16.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1873
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000.000 de hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día Jueves 21 de Enero de 1937, a las 10 1|2 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) En.11-135-v.en.21.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1845
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una división de tejido de alambre destinada a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 21 de Enero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) En.11-136-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 11 de Enero a las 9 y 30. productos opoterápicos; 9 y 40, impresión de un folleto. El día miércoles 13 de Enero a la hora 9 y 20, semillas de papas. El día 18 de Enero, a la hora 9 y 20, barraca; 9 y 30, tabaco; 9 y 40, electricidad; 9 y 50, ferretería. El día 15 de Febrero a la hora 9, tejidos CIF; a la hora 9 y 40, hilo de coser. El día 8 de Marzo, a la hora 9, material de laboratorio. — Montevideo, Enero 7 de 1937.
(Cuenta corriente) En.11-164-v.en.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ADQUISICION DE UN PREDIO

El Ministerio de Salud Pública oye ofertas para la adquisición de un terreno de 6 a 8 hectáreas en los alrededores de La Paz y cercano a las vías de comunicación y ferrocarril

Las ofertas deberán presentarse acompañadas de un croquis de ubicación en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), en sobre cerrado, antes del día 18 de Enero próximo a la hora 12. — Montevideo, Enero 4 de 1937.
(Cuenta corriente) En 8-81-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de pruebas para proveer el cargo de Médico Encargado de la Asistencia de los Recién Nacidos de la Sección Obstétrica del Hospital Pereyra - Rossell, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la precitada oficina hasta el día 6 de Febrero de 1937 a la hosa 12.

El concurso se realizará en la primera quincena de Mayo próximo. — Montevideo, Enero 4 de 1937.
(Cuenta corriente) En.8-82-v.en.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase por tercera y última vez a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el catorce del corriente, en que se abrirán en la Secretaría del Consejo a la hora diez, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.7-46-v.en.12.

COMITE DEPARTAMENTAL DELEGADO DEL CONSEJO DEL NIÑO, DE LAVALLEJA.
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de las obras del edificio que servirá de asiento al Albergue de Menores, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los planos, memorias, etc., que se hallan a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía de dicho Departamento, donde estarán de manifiesto todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 y de 15 a 17 y 30 horas, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12.

Las propuestas serán presentadas en el sellado de ley, en sobres cerrados y lacrados hasta el día 1.o de Febrero próximo a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Enero 8 de 1937. — Juan F. García, Presidente. — Yolanda C. Bonino, Secretario.
(Cuenta corriente) En.11-134-v.en.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Dirección General de la Enseñanza Secundaria llama a licitación para la adquisición de una caja de hierro para la Tesorería de su dependencia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim 1270, de 10 a 11 horas, hasta el día 15 de Enero, en que se efectuará la apertura de las propuestas, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) En.5-12-v.en.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de diez mil damajuanas de vidrio de 10, 15 y 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Enero corriente a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.9-[illegible]-v.en.18

"DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL VIEJO

Llámase a licitación para la compra de 3.000 a 4.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178. Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en sobre cerrado, ante la Dirección, antes del 19 del corriente) La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.11-175-v.en.16

[illegible]ISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29187

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABAVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos para proteger las semillas de todas las enfermedades combatibles por medios químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-11073-v.en.22.

ACTA N.o 29179

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tauco Manufacturing Company", de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Tauco

para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-57-v.en.26.

ACTA N.o 29128

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. Maso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-75-v.en.26.

ACTA N.o 29198

Montevideo, Enero 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARDIOBAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-111-v.en.26.

ACTA N.o 29178

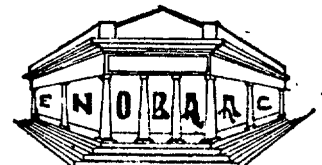
Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Plymouth Cordage Company", de Plymouth, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-58-v.en.26.

ACTA N.o 29036

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco P. Carbone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ENOBRAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un material impermeabilizador para construcciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-55-v.en.26.

ACTA N.o 29199

Montevideo, Enero 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Ordiera y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA VALDESIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-96-v.en.26.

ACTA N.o 28997

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société "E. Chaboche y Cie." de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10824-v.en.13.

ACTA N.o 29160

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Alberto y Jorge Márquez Vaeza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS de NAVEGACION AEREA

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10826-v.en.13.

ACTA N.o 29159

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Eugenio Audouze, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10827-v.en.13.

ACTA N.o 29126

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad Chester, condado de Delaware, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Scottissue

para distinguir artículos de la clase 15.a (toallas de papel, manteles de papel, servilletas y paños de papel y papel para toilet). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10790-v.en.12.

ACTA N.o 29152

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tratamientos y productos científicos de belleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10793-v.en.12.

ACTA N.o 29123

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Ligget y Myers Tobacco Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10754-v.en.12.

ACTA N.o 28646

Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL MAPA"
para distinguir artículos de la clase 15.a (sólo cuadernos y blocks). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10801-v.en.12.

ACTA N.o 29155

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PALMA DE ORO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10794-v.en.12.

ACTA N.o 29129

Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas y cubiertas para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10800-v.en.12.

ACTA N.o 29151

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Son, Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado el registro de la marca

GRANT'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10792-v.en.12.

ACTA N.o 29127

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos-Manhattan, Inc., una corporación del Estado de New Jersey con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut y Passaic Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Raybestos

para distinguir artículos de la clase 24.a (forros, acolchados o felpas para frenos y embriagues para cualquiera clase de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10791-v.en.12.

ACTA N.o 29149

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"UVADA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10892-v.en.15.

ACTA N.o 29170

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KAMILLOZON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-10926-v.en.16.

ACTA N.o 29163

Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Morton, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



RAJAH

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10910-v.en.15.

ACTA N.o 29156

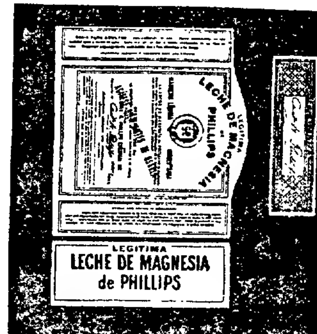
Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"PEBECO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-10954-v.en.18.

ACTA N.o 29157

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca
"LEUKOPLAST"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-10955-v.en.18.

ACTA N.o 29190

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Proprietary Agencies, Limited, con domicilio en las ciudades de Londres (Inglaterra) y La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal de magnesia, para uso humano). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-11076-v.en.22.

ACTA N.o 29158

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Mills Inc", una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Mineappolis, Estado de Minnnesota (Estados Uidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Dic.26-10860-v.en.14.

ACTA N.o 28777

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.49 Dic.26-10850-v.en.14

ACTA N.o 29110

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martin H. Smith Co, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, parroquia de Manhattan, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

ERGOAPIOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10852-v.en.14.

ACTA N.o 29135

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HELGUEROL

F. G.

"HELGUEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10847-v.en.14.

ACTA N.o 29167

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fibrax Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

Fibrax

para distinguir artículos de la clase 11.a (un material preparado de naturaleza fibrosa, con o sin constituyente metálico, para piezas de frenos, forros de fricción y arandelas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-11031-v.en.21.

ACTA N.o 29153

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, Limitada, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes, en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V Canesa, Director.
$7.00 En.4-11029-v.en.21.

ACTA N.o 28765

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Colonial, S. A. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Marca "LA FLECHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-11030-v.en.21.

ACTA N.o 29174

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Overseas Trading Corporation Limited" establecida en Jersey (Islas Británicas), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 2-10996-v.en.20.

ACTA N.o 29175

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Máximo Denis y Adolfo Caravia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TIERY"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11013-v.en.20.

ACTA N.o 29166

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUJO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11010-v.en.20.

ACTA N.o 29165

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFINETTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos e insecticidas, especialmente para plantas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11011-v.en.20.

ACTA N.o 29173

Montevideo. Diciembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins, Teape y Alex Pirie (Export) Limited, con domicilio en la ciuda dde Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



GATEWAY

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11007-v.en.20.

ACTA N.o 29171

Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum-Nairn Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Congoleum

para distinguir artículos de la clase 19.a (cubiertas preparadas para pisos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11009-v.en.20.

ACTA N.o 29168

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ross M. Mc Fadden, con domicilio en la ciudad de Glendale, condado de Los Angeles, Estado de California y en Hollywood Rapid Dry Curler, Hollywood, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HOLLYWOOD RAPID-DRY CURLER

para distinguir artículos de la clase 10.a (rizadores no eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11008-v.en.20.

ACTA N.o 29172

Montevideo, Diciembre 26 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunner Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Utica, condado de Oneida, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BRUNNER

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-11096-v.en.20.

ACTA N.o 29136

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10852-v.en.14.

ACTA N.o 29188

Montevideo. Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUMMER BREEZE"
(Brisas de Verano)

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-11074-v.dic.22.

ACTA N.o 29191

Montevideo Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, ccon domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CERRO TORIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-11077-v.en.22.

ACTA N.o 29161

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

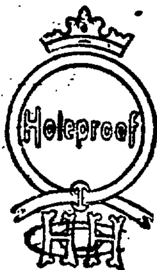


para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10956-v.en.18.

ACTA N.o 29189

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-11075-v.en.22.

ACTA N.o 29186

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Bruséo, apoderado de la Compañía Termado, de "Fucito y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-56-v.en.26.

ACTA N.o 29181

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

ECLAIR
VERMOREL



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 En.11-126-v.en.27.

ACTA N.o 29183

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-122-v.en.27.

ACTA N.o 29148

Montevideo Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie F. Millot", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ALTITUDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Enn.11-123-v.e.27.

ACTA N.o 29147

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie F. Millot", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

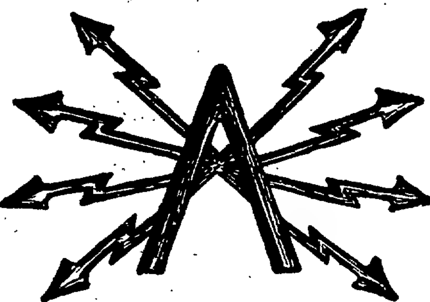
"CREPE DE CHINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-124-v.en.27.

ACTA N.o 29182

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

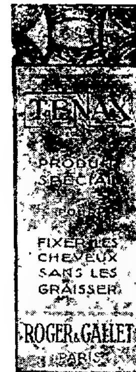


para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-121-v.en.27.

ACTA N.o 29146

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y especialmente productos para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-125-v.en.27.

ACTA N.o 28141

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Dic.26-10851-v.en.14.

ACTA N.o 29030

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha Cecil Comber, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-43-v.en.23.

ACTA N.o 29021

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis H. Couderc, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIDER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-44-v.en.23

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4470

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.3-76-v.en.30

ACTA N.o 4469

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.5-11078-v.en.28.

ACTA N.o 4467

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Innocenti, S. A., con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de ensamblaje para tubos empleados como elementos de construcciones metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.2-11005-v.en.26.

ACTA N.o 4468

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor H. Hauptner, con domicilio en Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jeringa para inyecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.3-11014-v.en.26.

ACTA N.o 4466

Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Mario Bal y Saro Spada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde esférico para la fabricación de jabones esféricos sin moldeado a prensa o presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.24-10822-v.en.18.

ACTA N.o 665

Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Sixto Birriel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cintas para frenos de vehículos a tracción mecánica (automóviles, camiones, ómnibus tranvías, etc)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.24-10838-v.en.18.

ACTA N.o 4464.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos y aparatos para tratar o limpiar fundas de tripa animal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.22-10787-v.en.15.

ACTA N.o 4465

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una válvula sanitaria de descarga automática adaptada para aplicarse bajo el nivel del piso para su accionamiento a pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.26-10854-v.en.19.

ACTA N.o 4460

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo Szvcboda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de alambique con cierre automático para los vapores alcohólicas que se producen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 28 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Dic.21-10715-v.en.14.

ACTA N.o 664

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Ricardo Klaua y Juan Herbert Klaua de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreros para mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10680-v.en.13.

ACTA N.o 4463

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Antenor López Caparros, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de cierre inviolable para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.19-10690-v.en.13.

ACTA N.o 4461

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viras de arpillera para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10670-v.en.13.

ACTA N.o 4462

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Sharples Specialty Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de refinación de aceites vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10671-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras sanitarias de reparaciones y pinturas en general a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 1, de Melo (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipacin, luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Enero en curso a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-137-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio de la escuela rural número 10, de El Ceibo (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-138-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el local de la Jefatura de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero en curso, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-64-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 14.a sección de Canelones (San Antonio), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Enero en curso a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-28-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los obras de ampliaciones a efectuarse en la comisaría 11.a sección, de "Achar" (Departamento de Tacuarembó) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-29-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el local ocupado por la escuela rural número 23, de Cañada Nieto (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-21-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 23, de Polanco (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de

anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-22-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría 1.a urbana del Departamento de Paysandú, de estricto cuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-11045-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 70, de La Fortaleza (Rocha) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Enero próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-11046-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de recimentaciones, reparaciones geneales, instalaciones sanitaiasr y pinturas a efectuarse en la comisaría de la 1.a sección urbana de Melo (Departamento de Cerro Largo), con el nuevo plan de obras sanitarias, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-11049-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Aviso

Se hace saber a los herederos de don José Fernández Piñeyrúa que por decretos de fecha 5 de Febrero y 15 de Julio de 1932, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de su propiedad para la construcción de la carretera Echevarría - Cerrillos.

Este terreno está ubicado en la 3.a sección del Departamento de Canelones, tiene una superficie de 3 H. 5046 m.2 49, cuyos límites son: Norte, con Pablo Zunino; Este y Oeste, la sucesión expropiada, y por el Sur, camino a Echevarría.

A los efectos del artículo 15 de la ley número 3958 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-34-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera Mercedes-Fray Bentos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Enero corriente a las 10 horas.

Los licitantes deberán presentar la patente respectiva. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-102-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de alambrados entre los kilómetros 37-42 del trazado desde carretera a Colonia al pueblo Joaquín Suárez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-103-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía (paso de Pache), arroyo Mendoza, Santa Lucía (Piedra Alta), arroyo Cagancha y río San José.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-89-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción de los puentes Valentín Grande y Valentín Chico, en el camino Salto al paso de Artigas del río Arapey.

Pliegos, planos y presupuestos en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 21 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10985-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente a construirse en las proximidades del paso Real del arroyo Hospital en el Departamento de Rivera.

Planos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 27 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10992-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de carretera a construirse sobre el camino Paysandú a Salto, entre los kilómetros 16-000 y 21-000.

Pliegos, planos y presupuestos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el 21 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936 — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10986-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUELICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el paso de Los Mellizos (Departamento de Río Negro).

Planos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10987-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Gutiérrez Grande.

Pliegos, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10988-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente sobre el río Tacuarembó Chico (paso del Bote).

Pliegos, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el 25 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10994-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente en el paso del Toco del arroyo Mangueras, en la ciudad de Rivera.

Planos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 23 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10990-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Carpinterías del Yaguarí (paso Carpinterías).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10991-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Ceibal, en la ciudad de Salto.

Palnos, pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 27 de Enero próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936 — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10993-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de mejoramiento del camino Isla Mala hasta empalmar con la carretera a Florida, pasando por el paso Severino.

Pliegos, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822.
Apertura de propuestas: el día 23 de Enero próximo a las 10 y 30 horas.
Los señores licitantes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.31-10389-v.en.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojano o Tropialano de La Rocca, Angelita Piffarretti, Warner Piffarretti, Magdalena Barriola de Laflange, Pedro Semino, María de La Rocca o Larrosa de Delfino, Mauricio González, María S. de Alvarez, Antonio Franco, Natividad Carles, Martín Viale, Donato Sala, Francisco Altuna o Antúnez, Carlos Nebulone, Ubaldo Aguirre o Aguerre, Sixta Gsi de Abrichalja, María E. Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud, Elvira Souto y Francisco Lagussi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Dirección.
$29.00 Nov.21-9735-v.ma.1.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA JUSTA RAMA, propietaria del nicho N.o 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Ubaldo Pérez García.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936 — La Dirección.
$16.00 Dic.24-10839-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber que se ha presentado a esta Intendencia el señor Arnoldo Merkoff solicitando permiso parra desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de dicho señor, sito en la décima sección judicial de este Departamento, próximo a Colonia Suiza, según planos y antecedentes agregados al expediente 315 G que obra en esta oficina.
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 637 del Código Rural, se hace la presente publicación por el término de treinta días.
Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse a la desviación proyectada, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Diciembre 12 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-10309-v.en.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIERA, de 28 años, soltero, marinero, español, y domiciliado en 25 de Agosto 320, y doña RAMONA TOBIO, de 28 años, soltera española, domiciliada en 25 de Agosto 568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 91-v.en.17

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ARDITTE, de 22 años, soltero empleado, turco, domiciliado en Colón 1323 y doña SARA CABALLERO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSO CANIAS, de 30 años, soltero, jornalero, otomano, domiciliado en Colón 1279, y doña LUISA MIZRAJI, de 23 años, soltera, otomana, domiciliada en Colón 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TEITELBAUM, de 33 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 586, y doña ELENA STAW, de 36 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENADERET, de 21 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Maciel 1336, y doña ESTRELLA BEHAR, de 21 años, soltera, turca, domiciliada en Colón 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5-v.en.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JORGE E. DAURAT, de 31 años, soltero, químico biólogo, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña TERESA SATRIANO, de 30 años, soltera, bio química, argentina, domiciliada en Soriano 868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 85-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL LARTIGUE, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maldonado 1010, y doña ROSA BEIS GAUNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1021.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 47-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON CASAS, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en el palacio Salvo (14.o piso), y doña LAUREANA MARQUEZ DEL PUERTO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027 (apartamento 17).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 15-v.en.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANIZZOLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1427, y doña MARIA TERESA ROBATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 69-v.en.13.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO RUETE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1319, y doña AIDA ROSA LIBONATTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 930 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 170-v.en.16

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANACLETO PERALTA, de 36 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Canelones 1283, y doña ADELA JOSEFA ARESE, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 71-v.en.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CASTRO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1443; y doña MARIA ESTRALLA DOLDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 63-v.en.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO MARIO CESAR PAZOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1745, y doña MEY MOREIRA DA SILVA, de 26 años, soltera, brasileña, domiciliada en Magallanes 1546.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 95-v.en.15.

En el Cordón y el día 7 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVOGREBELSKY, de 28 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en 18 de Julio 1177, y doña SARA EIZIPS, de 23 años, soltera, rusa, domiciliada en Guaviyú 2711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 96-v.en.17.

En el Cordón y el día 5 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRUCTUOSO CARCAMO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1289, y doña JOSEFINA SOFIA TOMAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciend

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 86-v.en.17.

En el Cordón y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FRANCISCO OSORIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1060, y doña MARIA AMALIA TALAMAS MUÑOZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 87-v.en.17.

En el Cordón y el día 31 del mes de Diciembre de laño 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO V. DOTTA, de 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Tapes 1067, y doña MARIA ELENA LOURIDO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.en.15.

En el Cordón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO HERNANDEZ, de 34 años, divorciado, concertista de piano, oriental, domiciliado en Trápani 22, y doña MARIA AMALIA NIETO, de 29 años, soltera, artista pintora, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.en.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO RUSSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1856, y doña MAGDA CARAMELLA, de 25 años soltera, argentina, domiciliada en Gaboto 1856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BECERRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2056, y doña JUANA JULIA CARABALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2056.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 24-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CEFALY, de 34 años, soltero, agrónomo, argentino, domiciliado en Magallanes 1862, y doña ESTHER IRENE FORCADE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1862.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 25-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAEZ GUERRERO, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Martín García 1446, y doña IRMA BACCINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1446.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 26-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1521, y doña AURORA G. ACOSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 27-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO G. GRASSI, de 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Figueroa 2276, y doña MARIA CARMEN MORALES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 28-v.en.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON MARKUSFELD, de 26 años, soltero, pulidor, polaco, domiciliado en General Aguilar 1193, y doña GELA BUKOWSKA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en General Aguilar 1193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO EGUIA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1232, y doña ESPERANZA DIEZ de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva York 1232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICTORIANO EMBUENA, de 30 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado en Yaguarón 1748, y doña CAROLINA GRANDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1862.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 9-v.en.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GONZALEZ, de 24 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Agaces 52, y doña MARIA PAULINA RAFOLS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1593.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 55-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIANI, de 45 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña CATALINA MARIA DONADEL, de 35 años, divorciada, italiana, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 56-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ODDONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Navarro 71, y doña MARIA SOUHILAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 57-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE GARCIA, de 23 años, soltero, litógrafo, argentino, domiciliado en Magenta 3882, y doña NELYDA VALLARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 3882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 58-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE ESPASANDIN, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 1802, y doña MARIA JUANA GARCIA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Magenta 3882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 59-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISTA, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 12, y doña MARIA LUISA CECILIA PEDRANA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vitrubio 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 60-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 de lmes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Industria 2455, y doña BLANCA ISIDORA PINTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 61-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONANNO, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Plata 2202, y doña MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ,

de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 62-v.en.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE GLÜCKSMANN, de 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Renacimiento 6346, y doña LYNA STELLA MENDY BRUM, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Lamas 2953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 14-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUINTANA, de 34 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en G. Viana 2638, y doña GREGORIA HERNANDEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 15-v.en.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ, de 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Fray Bentos 15, y doña ELVIRA JUANA LISTA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Fray Bentos 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4786-v.en.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ORTIZ, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Chayos 14, y doña MARIA TEODORA TACCHINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 92-v.en.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IGNACIO EZEIZA, de 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4665, y doña ESTELA TOMASA GAZZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.en.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DA COSTA, de 21 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en el camino Carrasco sin número y doña LUDOVINA CALDERA, de 19 años, soltera portuguesa, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 84-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO CRUCIONI, de 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Varsovia sin número, y doña ESTEFANIA GABRIELLE, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Varsovia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA DEL CAPELLAN, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Maldonado (kilómetro 17), y doña MARIA ANGELICA BONO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado (kilómetro 20 1|2).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 19-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SINFOROSO PIRIZ, de 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Ildefonso García 4537, y doña ALTEMIRA SOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ildefonso García 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 20-v.en.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONO BASSETTI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2537, y doña JUANA PAGANINI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON NIJAS, de 45 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en San Martín 3185, y doña FRANCISCA BONILLA, de 46 años viuda, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FILIPALDI, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en M. Moreno 2581, y doña MATILDE DILASCIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Moreno 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 80-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON EERTA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Araycuá 1920, y doña LUISA LOPEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Araycuá 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 81-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ROSAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3354, y doña GRISELDA M. GIORDANO, de 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Marsella 2907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 82-v.en.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO DETOMASI, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Emilio Raña 86, y doña MARIA IBELA SALLE, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 12-v.en.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MINOLI, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José L. Terra 2715, y doña SARA COUTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 13-v.en.14

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CASTIGLIONI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inglaterra 165 y doña GREGORIA CUPZ, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Norte América 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 48-v.en.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL FRANCO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3134, y doña MIRTA OLGA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 50-v.en.16.

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VIERA, de 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 1171, y doña MANUELA NEIRA, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible]

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 51-v.en.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RIAL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 230, y doña VIOLETA ALMEIDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 49-v.en.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero de laño 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS CAMEJA, de 28 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Santiago Labandera 676, y doña ERCILIA CANDELARIA PUIG, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 66-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AGUIRRE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3611, y doña ENCARNACION GARCIA BASTERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LUIS CICERALE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2920, y doña ROSA FONTAN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 68-v.en.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MACELLARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1427, y doña CARMEN GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 75-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MORGADE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1657 y doña JOSEFINA SELPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 76-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ROBLEDO, de 35 años, soltero pintor, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 2063, y doña ERCILIA CRESPO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 77-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PINTADO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2029 y doña SIXTA MEDINA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 40-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO ALFREDO MAGALLANES DOLCE, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Guipuzcoa 372, y doña SELVA BLANCA VENTRE MIRAMONTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 41-v.en.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937, a las 10 hors. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ZAMBRA FERRERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1182 (bis), y doña ODILA MARIA ALBINA CARREROU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 42-v.en.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANTONIO MAYA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2023, y doña JUANA MORENO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 43-v.en.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERRONE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2753, y doña MARIA LUISA BARROS PIRES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 44-v.en.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO RIVERO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1627, y doña ROSA MARIA NICOCHEA de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 16-v.en.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ACOSTA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2070, y doña MARIA ELENA CIFUENTES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.en.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS NIEDWOROK MUNIZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1437, y doña IRMA MARIA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ogligado 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 93-v.en.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO MELGAR PUYOL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 2584, y doña MARIA MARGARITA HUERTAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 94-v.en.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA LA BUONORA, de 29 años, soltero, perforador, oriental, domiciliado en Legionarios 2320, y doña SELVA PURA GOYEN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbó 2629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 72-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OTTORINO TOMA, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Ingeniero Ponce 1510, y doña BRAULIA LIA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 73-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 3[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2219, y doña NIEVES CAPRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 74-v.en.16.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AGUIRRE ROSELLO, de 38 años, soltero, abogado, oriental domiciliado en San José 893, y doña IRENE RAMIREZ GARCIA MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 29-v.en.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGEL TORRES, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Goes 2120, y doña ANGELA DEL DUCCA, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Martín García 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 52-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del aoñ 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PITA, de 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en General Pagola 1719, y doña FELICIA JOSEFA FRANCISCA GIANRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Genneral Pagola 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 53-v.en.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ADOLFO BALBI, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Constitución 2060, y doña CANDIDA DOLORES FERNANDEZ, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Constitución 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.en.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEISAH GROSSMAN, de 33 años, soltero empleado, rumano, domiciliado en Alvear 2457, y doña FANNY CREMER, de 26 años, soltera, letona domiciliada en Alvear 2457

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GUGLIELMETTI, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1991, y doña ELVIRA YAFIGLIOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en.14

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN BAGDADLIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en P. C. Bauzá 4001, y doña ADELA MENDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. L. de la Peña 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en G. del Pino 4093, y doña MARIA ELENA GONZALEZ NOGUEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. L. de la Peña 411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO R. MINOLA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 115, y doña MARIA DELIA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SENA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 4215, y doña NELIDA ANGELA MOGNASCHI BERTONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONIFACIO SANCHEZ, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Castro 116, y doña JUANA BASELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 37-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NENO RAYKOFF STANCHEFF, de 32 años, soltero, electricista, búlgaro, domiciliado en L. Olivera 10, y doña ESTHER DOMINGA LEGUIZAMON de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera, 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 38-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZEN COSTA, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en V. Sagastume 19, y doña ANNITA CASAROTTO, de 23 años, soltera italiana, domiciliada en V. Sagastume 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 39-v.en.14

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HERNANDEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juramento sin número, y doña NIDA ELENA MOREIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ipané 4235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 88-v.en.15.

En Sayago y el día 6 del mes de Enero de iaño 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MIGUEZ, de 26 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado en Waterloo 936, y doña BELGICA HEROICA TURO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 89-v.en.17.

En Sayago y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1490, y doña MARIA DELIA PAGANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 90-v.en.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BASSANI, de 28 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Cayambé 27, y doña AIDA CAVALIERE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cayambé 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 21-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BERDES, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1168 y doña AMANDA CORRAL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirocay 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 22-v.en.14

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN CARMES MONTES DE OCA, de 18 años soltero, chofer, argentino, domiciliado en Corrales 3854, y doña HILDA CAMPOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Andalucía 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.14

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODOLFO ADAN, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en Sochantres 2941, y doña VICTORIA GUARTE, de 30 años soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 30-v.en.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don MARCOS MARTINEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Anzani 7 a, y doña MARIA PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.en.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de GASPAR ALONSO CORDERO, se hace saber a los acreedores de don Gaspar Alonso Cordero que el importe líquido de venta de los bienes sucesorios ascendió a 1.926 pesos 99 centésimos. Y a los efectos del artículo 1098 del Código Civil se cita por el término de noventa días para que informen de la inversión hecha con aquel producto líquido, a fin de que la aprueben o, en su defecto, sea aprobado por el Juzgado, declarándose a los herederos libres de toda responsabilidad ulterior. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 En.8-49-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS DE MICHIEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.8-50-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "DOROTEA GIANELLI DE FAZZIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en una fracción de terreno ubicada en este lado del arroyo Miguelete, próxima al paso de Casavalle, décimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números noventa mil doscientos doce, noventa mil doscientos veintocho y noventa mil doscientos veintinueve, compuesta, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diecinueve, el día once del citado mes y año, de seis hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y cinco metros encerrados así: trescientos setenta y cuatro metros sesenta centímetros al Este, lindando con Esteban Chiane y Luis Bagnasco; ciento setenta y un metros treinta de frente al Sur, a camino Abrevadero, conocido por Teniente Galeano; trescientos setenta y cuatro metros veinte al Oeste, lindando con José Peluffo y dos líneas que forman casi una recta: la primera, de diecisiete metros diez y la segunda, de ciento sesenta y dos metros treinta de frente al Norte a otro camino Abrevadero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.60 En.4-11033-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CECILIO PAEZ o PEDRO PAEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.8-51-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CONCEPCION VELLOSO NUNES VIEIRA o MARIA FERREIRA VELLOSO NUNES VIEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.4-11044-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ERLINDA GOMEZ con GENARO CLIMET. Divorcio", se cita llama y emplaza a don Genaro Climet, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.31-10972-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES SERBY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 Dic.30-10943-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO NOE CANAVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10944-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO MAGALLANES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10945-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pimer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUAN PITA GARCIA", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de área, sean ellas cualquiera que fueren y pudieren existir dentro de una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje conocido por "Coronilla de Corrales", compuesta de setecientas treinta hectáreas, noventa y nueve áreas, 59 centiáreas y quince decímetros cuadrados, que se deslindan, según plano del agrimensor Miguel F. García y Sanjurjo, en Marzo de 1905, de la siguiente manera: al Norte, el arroyo Coronilla; al Este, la sucesión Coitinho; al Sud, don Santiago Irigaray, y al Oeste, la sucesión Coitinho, a fin que que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Dic.30-10942-v.feb.?.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber a doña MARIA NOEMI AUGUSTE que en los autos "Pablo Debono con María Noemí Auguste. Divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "13575. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Vistos este pedido formulado por Pablo Debono, de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 2 y siguientes, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tucumán (República Argentina), en los autos que iniciara su esposa doña María Noemí Auguste. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión solicitada, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge por el término legal. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y archívese. — F. Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario" Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término de las publicaciones. — Montevideo. Noviembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Dic.7-10225-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Gastón R. Videla contra CELINA ADELA Hoffmann" plaza a la demandada Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.60 Dic.11-10487-v.en.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DERMIT DE PRIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 En.11-144-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 En.11-145-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ABALDE SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término

no de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.5-11001-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "ASCENCION SOTO DE RIERA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a y en el inmueble que aquí se refiere y deslinda, para que dentro del término noventa días comparezcan a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sentenciará el juicio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en La Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66935, que según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de 2 de Julio del corriente año, tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindado así: 10 metros 94 centímetros de frente la Noroeste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; línea quebrada de dos tramos: el primero, de 36 metros 10 centímetros y, el segundo, de 7 metros 70 centímetros que, por formar esquina, es también frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; 7 metros 32 centímetros en su fondo al Sureste lindando con parte del padrón 66927, propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra línea quebrada al Suroeste, en dos tramos: el primero, de 12 metros 56 centímetros y, el segundo, de 31 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736, propiedad de José Sindín. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$26.40 En.4-11034-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FACELLI o JUAN FACELLI BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para estas publicaciones fué habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Dic.28-10896-v.feb.1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA CROVETTO DE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.11-115-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO BRANCATI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.7-40-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO RODRIGUEZ o CASTO SECUNDINO JUSTINIANO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10981-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "AMARAL DAISY con SILVIO VIEIRA COELHO. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: 207. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Vistos para sentencia de primera instancia estos autos seguidos por Daisy Amaral contra Silvio Vieira Coelho, por conversión al divorcio, en los que ha intervenido el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. Resultando: que el 27 de Octubre del corriente año se presentó el doctor Julio B. Pons, como apoderado y en representación de doña Daisy Amaral, acompañando testimonio debidamente legalizado y traducido de la sentencia de separación de cuerpos de Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral, dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil) y diciendo: Que es voluntad de su representada transformar esa separación de cuerpos en divorcio absoluto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, lo que pide se decrete previos los trámites legales, notificándose por edictos al demandado la sentencia a dictarse, en razón de ignorarse su domicilio. Resultando: que con el fin de justificar que la actora se hallaba domiciliada en el país con anterioridad a la iniciación de estos procedimientos, se ofreció la declaración de los testigos Carlos Warren Antúnez y José Figueroa, quienes depusieron a fojas 21 y 25. Resultando: que conferida vista al señor Fiscal de segundo turno, dicho magistrado se expidió a fojas 26 vuelta, diciendo que corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada en el escrito inicial. Resultando: que por decreto de fojas 27 se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el certificado acompañado, expedido por Francisco Ferreira Couto, Actuario de Paz y Oficial del Registro Civil del Primer Distrito de Santos, Estado de Sao Paulo (República de los Estados Unidos del Brasil), por hallarse debidamente legalizado y traducido, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) por resolución definitiva dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil), el 3 de Agosto de 1933 se decretó la separación de cuerpos entre Daisy Amaral y su cónyuge Silvio Vieira Coelho. Considerando: que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y estando de acuerdo el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora. Por tales fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos existente entre Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral. Notifíquese al señor Vieira Coelho mediante edictos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en uno de los de mayor circulación de esta Capital. Ejecutoriada esta sentencia, hágase la comunicación del caso a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas acrecidas, si las hubiere, archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Luis Vidal". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, señor Silvio Vieira Coelho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino. En fe de ello se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones.

$55.20 En.8-72-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don ORLANDO SALVADOR TULA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$9.60 En.7-35-v.en12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL CAMPOMAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.11-147-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BASTELICA DE LAURENTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — C. Walter Balleta, ctuario.

$5.50 En.11-127-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARLOCCO DE PESCE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-89-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA VARELA DE NAYA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-90-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o JOSE PEREIRA o PEREYRA POUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-91-v.en.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ISABELINO SUAREZ, Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Isabelino Suárez, domiciliado en Sarandí 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré señores escribanos Salvador Gómez y Alberto Brugnoni, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Ser

Otrosí digo: Que se me permita agregar los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de escrito. 2.o Otrosí digo: Que se habilite la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Isabelino Suárez". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 En.5-11085-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO GARBARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilitó la feria mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.7-39-v.en.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DANIEL MILLOT RESTRA. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Daniel Millot Riestra, domiciliado en la calle Juan D. Jackson 1167, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de procurador, solicita que los señores Juan C. Fernández Sierra y Ernesto D. Guerrini, que concurrirán a la Oficina, sean preguntados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Fecho, sírvase ordenar se expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el próximo feriado. — Daniel Millot Riestra". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.5-11086-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.5-11082-v.en.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "SILVERIO NOVELLI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que don Silverio Novelli ha solicitado se le expida segunda copia de la escritura de compra extendida el 1.o de Setiembre de 1909 y autorizada el 9 del mismo mes y año por el escribano don Vicente Manrupe, por la cual don Manuel Lamas vendió a don Silverio Novelli los bienes descriptos más abajo. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Manuel Lamas o sus sucesores y toda otra persona que por cualquier concepto se consideren asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles que son: Dos solares de forma irregular situados en la Aldea, de este Departamento, próximo al camino de La Figurita y a los fondos de Villa Dolores, entre los barrios Belgrano y Nueva España cuyos solares están designados con los números 8 y 9 de la fracción "B" en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y se deslindan así: el solar número 8 tiene 492 metros cuadrados 08 decímetros, con 6 metros de frente al Oeste, a la calle Maipú 56 metros 59 centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar que en seguida se describirá; 8 metros 48 centímetros en el fondo al Este, por donde linda con propiedad del señor Mas, y por el Sur 59 metros 82 centímetros y linda con los solares 3, 4, 5, 6 y 7, y el solar número 9 tiene 464 metros cuadrados 70 decímetros, con 6 metros de frente al Oeste, a la referida calle Maipú, por 53 metros 56 centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar número 10; por el Este, tiene 8 metros 43 centímetros y linda con propiedad del señor Mas, y por el Sur, tiene 56 metros 89 centímetros y linda con el solar anteriormente relacionado. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 En 4-11028-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA BRUZZONE DE TRUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.2-11002-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME AUGUSTO AMERICO FERRARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.2-10999-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GAUDENCIO o GAUDENZIO LAGARMILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-10541-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOSE PELUFFO, Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1886, propiedad rural, de la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en esta República, campo con poblaciones y mejoras en el Rincón de Pereira, compuesto, según plano trazado el 10 de Noviembre de 1932, por el agrimensor don Floro J. de Souza, de 7.134 hectáreas 4528 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con el arroyo Caraguatá y con Francisco Formosa: al Oeste, con campo de José Antnoio, Ambrosio y Benito Peñagaricano Antonio Matos Jacinto Viera y María Chirasol: al Sur, con Feliciano Píriz, y al Este en parte con Minervina Correa, Faustino Correa, Juan y Amelia Netto y en parte con la cañada de Las Mansas que separa del campo de la nombrada Amelia Netto de Costa, y especialmente a las sobras de 170 hectáreas, 3372 metros 20 decímetros cuadrados, que se encuentran dentro de esos límites. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Dic.29-10922-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ROSA MAZZUCCHELLI, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.11-128-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de FELIX JOSE GINI o FELIS JOSE GINI o FELIX GINI y MARIA LUISA TENCONE o TENCONI, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.00 En.9-104-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA ETCHEPARE DE DERMIT, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 En.9-105-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERASMO IZQUIERDO, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 En.9-106-v.en.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito en los autos caratulados "MACCIO ARTURO ANGEL. Información de vida y costumbres": Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Arturo Angel Macció, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyo fin los testigos Eduardo Routin, domiciliado en Baltazar Vargas 1178, y Juan A. Rebella, domiciliado en Agraciada 2895, serán preguntados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido: Que se reciba la información ofrecida y, una vez aprobada, se me expida el testimonio respectivo. Otrosí digo: Que se habilite el feriado a los efectos de las publicaciones. — Arturo Angel Macció". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.56 En.5-11088-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR URIARTE 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 En.9-107-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SELMA, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.8-52-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CANCELA GONZALEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.8-53-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera con la sucesión MARTIN DEGHI. Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la sucesión del causante Martín Deghi para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, sexto piso den-

tro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Que se solicitó y se dispuso. se compute el término de la próxima feria judicial mayor a los fines del edicto y emplazamientos decretados en estos autos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Dic.15-10540-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DIOTTI, 25 de Mayo 513 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 En.7-25-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DINELLO, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3 00 En.7-19-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole cita por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO SIMON RODO, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.7-20-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ o FRANCISCO LOPEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.5-8-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AMBROSIO ANDOLFATTO 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.5-11089-v.en.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alejandro Heriberto Preis contra AIDA INOCENCIA ORTIZ Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Vistos estos autos seguidos por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aída Inocencia Ortiz, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció la sentencia del divorcio del matrimonio que lo unía a doña Aída Inocencia Ortiz por culpa de la esposa. Que este fallo fué dictado con fecha catorce de Julio de mil novecientos treinta y tres y quedó firme por consentimiento de las partes, como lo certifica la Secretaría correspondiente al final del testimonio expedido. Que ha constituído domicilio en esta ciudad y ofrece probarlo, y, amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando: que para justificar su domicilio en el país, el actor produjo la prueba testimonial glosada de fojas 7 a 8 vuelto y conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, este funcionario no opuso reparos a la solicitud (dictamen de fojas 8 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1 y legalizada en forma. Atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aída Inocencia Ortiz. Ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios que se solicitaren y, para la publicación de los edictos, habilítase el feriado mayor, como se ha pedido. Cumplido que sea todo, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña Aída Inocencia Ortiz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 Dic.31-10977-v.feb.5

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CELEDONIA GARCIA DE NAVARRO 25 de Mayo 523, 6.o piso, y especialmente se emplaza por el mismo término a don Daniel Navarro García, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7 20 Dic.15-10553-v en 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "FERNANDEZ RIERA ELADIO. Prescripción", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Eladio Fernández Riera solicitando la prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 7, letra A del plano levantado por el agrimensor Darío Frugoni, en Junio de 1931, con sus poblaciones, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene, con sus servidumbres activas y pasivas, empadronadas en mayor área con el número 502, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, cuyas áreas y deslindes se expresan a continuación: 1.o La fracción señalada con el número 3 del citado plano, tiene una superficie de 185 hectáreas, 4873 metros 13 decímetros cuadrados, lindando: en 1996 metros al Sureste, de frente a calle departamental, por medio, con la fracción 1 y parte de la fracción 2; en 1174 metros 70 centímetros al Noreste, de frente a senda de paso que la separa de la fracción número 2 A; en 872 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con parte de las fracciones números 4 y 5; en 1542 metros 50 centímetros al Oeste, por donde linda con parte de la fracción número 5 y las fracciones 6 y 7, y en 189 metros 70 centímetros al Sur, de frente a senda de paso que la separa de campos de doña Matilde F. Gutiérrez de Romero: 2.o La fracción señalada con el número 4 en el referido plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2272 metros 70 centímetros al Noreste, con campos de la sucesión de Remigio Castellanos; en 1244 metros 90 centímetros al Sureste con la fracción 2 A y parte de la fracción número 3; en 1955 metros al Suroeste, con la fracción número 5, y al Oeste y Noroeste con cauce del arroyo del Sauce por medio con campos del señor Robustiano Etchegoyen; 3.o La fracción número 5 del aludido plano del agrimensor Frugoni, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 328 metros 90 centímetros al Este, con parte de la fracción 3; en 85 metros 50 centímetros al Sureste, lindando también con la fracción 3; en 1955 metros al Noreste, con la fracción 4; al Noroeste, linda con el cauce del arroyo del Sauce, por medio, con campos de Robustiano Etchegoyen y de la sucesión Sánchez, y en 2863 metros 90 centímetros al Sur, con la fracción 6. 4.o La fracción señalada con el número 6 en el referido plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2863 metros 90 centímetros al Norte, con la fracción 5 ya descripta; en 592 metros 80 centímetros al Este, con parte de la fracción 3: en 3089 metros al Sud, con la fracción número 7, y al Oeste, con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. 5.o La fracción señalada con el número 7 en el citado plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 6 en una extensión de 3089 metros: al Este en 620 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 3: al Sud, con campos de la sucesión Sánchez y de Silverio Izarra, en una extensión de 3000 metros, y al Oeste, con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. El área total de las cinco fracciones descriptas es de 1011 hectáreas, 193 metros 97 decímetros cuadrados, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José Charry, así como a todos aquellos que se consideren con algún derecho a las fracciones de campo descriptas, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$64.80 En.18-61-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ENRIQUE RODRIGUEZ CARRICABEL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carmen Turnes Turnes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.28-10912-v.feb.1 o

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS NADAL RAFFO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 En.4-11031-v.en.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO GRAZANI o GRACIAN y de MARIA PAJARES DE GRAZIANI, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 En.4-11043-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro Macedo, dictada en los autos "GUILLERMO ARRECHEA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día doce de Febrero próximo a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. Se hace saber que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 30 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$8.25 En.9-36-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA ALCOCER DE RUBIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de las Publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.7-17-v.en.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE POLLERO, POLLEDO o POLLERI y NATALIA RODRIGUEZ DE POLLERI POLERO o POLLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la fe-

ría mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 En.7-18-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 En.4-11037-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN VALENA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 En.4-11035-v.en.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor Gualberto Pí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BRAULIO GULPIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de esta publicación — Canelones, Diciembre 21 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 En.4-11036-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de MEDARDO OROÑO, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la feria mayor. — La Paz, Diciembre 31 de 1936. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 En.9-87-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CIRILO CALDAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 En.8-63-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SATURNINA LAUREIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que está habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 En.8-62-v.en.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AQUILES PARANT y doña MARIA ITURBIDE DE PARANT, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el prximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1936 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.9-110-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesin de doña DOLORES VIERA DE ZERPA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.7-37-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO PAZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.7-38-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA RAMOS DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.5-6-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DENIZ DE CAMPS, citándose a todos los interesados que se consideren en ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial próximo al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.4-11058-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEBASTIAN GABRIEL, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Colonia, Diciembre 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 En 2-11916-v en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID CHIESA o KIERZA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Carmelo, Diciembre 23 de 1936 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Dic.30-10952-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don OSCAR GAMBETTA MILICUA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 En.7-24-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TEODORA TRUCIDO DE FERRAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 24 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.25 En.7-23-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LISTUR o JUAN MARTIN LISTUR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 7 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$5.50 En.9-100-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE VILLANUEVA o JUAN JOSE VILLANUEVA y de RAMONA OLIVERA DE VILLANUEVA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 23 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$5.50 En.9-99-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO INCHAUSTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.11-113-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SANTAMARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.11-118-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO DELGADO o CLEMENTE DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.11-119-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ABAD citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de es-

ta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.5-3-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura juricial de la sucesió nde VENANCIO FLEITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.5-4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura juricial de la sucesión de TORIBIO PERRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.5-5-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura juricial de la sucesión de ANGELA CHIRIZOLA DE CHOCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 En.5-11084-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de LUIS GIANI y MARIA GIANI DE VANZINI, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos a las mismas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Och- de Octubre esquina Asamblea número 955 (altos), a deducirlos en forma bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 2- de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.40 En.8-78-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se halla habilitada la feria mayor para estas publicaciones. — Guichón, Diciembre 29 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
$5.20 En.5-7-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN LOPEZ a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se halla habilitada la feria mayor para estas diligencias. — Guichón, Diciembre 26 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.2-11023-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA MACKLEY DE SALORT, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
(Gestión Fiscal) En.11-133-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JUAN CARDOZO OSORIO y MARIA MAGDALENA PINTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 4 de 1937. — El Actuario Interino.
$9.60 En.11-143-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en autos "Banco de la República contra la sucesión de MARIA JUNCOS DE BIDART. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes que por cualquier título que sea se consideren con derecho a los bienes de doña María Juncos de Bidart a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y para llenar la conciliación, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Dic.25-10819-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial para la publicación de este edicto. — Rivera, Diciembre 28 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 En.2-11025-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de PEDRO FAUSTO MOLINA o FAUSTO MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero M Rubert, Escribano.
$5.50 En.9-92-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de DOLORES NOGUES DE FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular o a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "El Sauce", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 772, y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Junio de 1936 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 64, en fecha 14 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de doscientas veinticuatro hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo del Sauce por medio, con campos de Ambrosio Rodríguez, de Tomás Ferreira, de la sucesión de Laislada S. de Herrera, de la sucesión de Leoncia S. de Silvera y de Juan H. Bruno; por el Sudeste, línea quebrada de dos segmentos que miden, respectivamente, 635 metros y 1260 metros 60 centímetros por medio, con campo de José Larraña_a e Hijos; por el Sur, línea recta de 702 metros y camino nacional por medio, con campo de Mercedes Techera de Barrios, y por el Nordoeste, línea recta de 3418 metros 60 centímetros por medio, con campos de la sucesión de Paulino de León, de Leonardo Silvera, de la sucesión de Fructuoso Fernández y de Juan Caballero, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$31.20 En.7-31-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Testamentaría CLAUDIO PEREZ", se cita, llama y emplaza a don Mario Canuto Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Noviembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.20 Dic.7-10296-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOAQUINA y JOSE MARCELINO D'ANGELO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 25 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 En.8-70-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN ERMINA BISSO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 En.8-71-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, como encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 17 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 Dic.30-10951-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MALLO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 En.8-63-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN BONO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 En.8-69-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TRILLO DE FORTEZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.30-10949-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN COSME FORTEZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.30-10950-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EUSTAQUIO ASCONCHILO, ASCONCHILLO o ALCUNCHILLO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 En.4-11060-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICA CAMACHO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del plazo de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a los herederos y sucesores a cualquier título de dicha causante, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Dic.22-10781-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña EUGENIA PEREZ DE BALARINI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 15 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.30-10953-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MARTINEZ MEDEROS o JOSE PEDRO MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 En.5-1-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ESCOUTTO DE FERREIRA DA SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquer concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esa publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$8.40 Dic.28-10887-v.en.15. Feb.1.o-v.feb.19.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

NICANOR GONZALEZ MARTIN rematará el día treinta de Enero corriente, a las 18 horas en el lugar de su ubicación, calle Doctor Vázquez Sagastume número 46, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 69, serie "X", a cargo de Genaro Funicelli, y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, empadronado con el número treinta y ocho mil setecientos veinte, situado en la manzana número doscientos veintitrés del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, calle Doctor Vázquez Sagastume número cuarenta y seis, entre las de Vicente Yáñez Pinzón y Pedro Bauzá, señalado con el número veintidós en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Doctor Vázquez Sagastume, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo: al Nordeste, linda con el solar veintitrés: al Sudoeste, con el veintiuno, y al Nordoeste, con el veinticinco. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo a lo prescripto por el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; C) Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura, cerificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que el pavimento está pago, no existiendo colector ni cuenta de vereda; F) Que el estado de la deuda que origina esta ejecución de hipoteca es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, pesos 4.649.34; en efectivo, $ 937.41; G) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos e hipoteca vigente, hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) como préstamo común, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-139-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

EDUARDO PEROTTI CORRADI rematará el día treinta de Enero corriente, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, calle Carve número 5643, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley de 13 de Julio de 1921, número 240, serie "Y", a cargo de María Gimena de Blanco y otro, y sobre la base de siete mil doscientos cincuenta pesos cincuenta y un centésimos ($ 7.250.51), un solar de terreno y mejoras sito en "Colón" novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento diez mil ochocientos veintinueve, señalado con el número siete en el plano del ingeniero M. Petit García de Zúñiga, se compone de mil novecientos veinticuatro, compuesto de una superficie de seiscientos dieciocho metros cincuenta y un decímetros, deslindado: diez metros de frente al Norte, a la calle Carve número cinco mil seiscientos cuarenta y tres, entre la avenida Eugenio Garzón y la calle Arbol, distando el punto medio de su frente ciento treinta y un metros sesenta y siete centímetros de la esquina formada por la calle y avenida nombradas en primer término; diez metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión de Rovira Carve; sesenta y tres metros noventa y seis centímetros al Este, con el solar número ocho, y sesenta y un metros al Oeste, lindando con el solar seis. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo a lo prescripto por los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca avenderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que el pavimento está pago, no existiendo caño colector; F) Que el estado de la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, pesos 5.456.19; en efectivo, $ 1.794.32; G) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo, como préstamo común, la deuda hipotecaria en títulos hasta la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos ($ 3.250.00), debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; H) Que asimismo podrá el comprador cancelar la parte de la deuda "Títulos" hasta el límite indicado en el apartado anterior, en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor, de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se recibirán por su valor nominal; I) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-132-v.en.20.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Juana L. de Figueroa Vidal con MATILDE LOPEZ. Juicio ejecutivo" (con habilitación del feriado), el día 21 de Enero a las 15 horas, en el local del camino Castro número 26, rematará: 1 compresor "Globe", 1 máquina de recauchutar "Buchelli", 56 cubiertas, una máquina de vulcanizar cámaras, 3 tableros, 2 mesas, 1 mostrador, 8 cámaras, 1 lote herramientas, 2 gatos de auto, estanterías y 1 máquina vulcanizar cubiertas, con la base de $ 357.36, o sean, las 2|3 partes de su tasación.
$8.00 En.11-143-v.en.21.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31.251 (MARIANA ARBILLA). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 23 de Enero de 1937, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa practicada en autos, que es de mil novecientos veinte pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga y le pertenezca, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento (Pocitos), empadronado con el número 31.251, el que, según plano del agrimensor José Francisco Saravia, de Noviembre del corriente año, tiene una superficie de 191 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 13 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Manuel Pagola, por 21 metros 61 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con Elvira P. de Argento: por el Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, lindando con solar de Manuel Calvo, y por el Sudoeste, 8 metros 66 centímetros, con el solar de R. Piñeyrúa y Celia P. de Gómez Folle, y, según título, tiene el siguiente deslinde: 8 metros 53 centímetros, con frente al Nordeste a la calle Manuel Pagola, por 21 metros 475 milímetros de fondo hacia el Sudeste, lindando con solar de Ciriaco Juan Bautista Arbilla; por el Nordoeste, con el solar número dos, y por el Sudoeste, con terreno que fué de don Pedro Goyré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su car-

go los gastos, honorarios, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Mercedes número 1628, a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Celso Cazón Sóñora, Actuario ad hoc.

$42.00 - En.7-42-v.en.22.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Juan Longinotti (hijo) y Emilio Longinotti contra ALEJANDRO NIEVES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Febrero próximo venidero a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado por el martillero don Eduardo P. Cabrera asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado: Los solares uno y dos de la manzana número setenta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con las construcciones, accesorios y mejoras que contienen, cuyos solares están empadronados con el número cuatrocientos cuarenta y nueve y dan frente al Norte, con la calle Julio Herrera y Obes; al Oeste, sobre la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suárez), y lindan: al Sur, con el solar cinco y al Este, con el tres de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que si el mejor postor no consignare de inmediato el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 5.o Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor, y que las medianerías y gastos análogos serán también de cargo del comprador. — Rivera, Diciembre 26 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$36.50 En.4-11055-v.en.21.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de RAFAEL ALFREDO LAUREIRO", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Carlos M. García, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrado y mejoras situada en San Gabriel, segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de un área de trescientas setenta y dos hectáreas, siete mil doscientos sesenta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Tomasa Laureiro de Burgueño y don Tomás Arrillaga; al Este, camino vecinal por medio, con las hermanas Paula y Trinidad Viera; al Sur, con Rafael Alfredo Laureiro y Domingo S. Laureiro, y al Oeste, con Domingo S. Laureiro. Se previene: 1.o Que el bien deslindado fué tasado en treinta mil seiscientos noventa y ocho pesos doce centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el inmueble deslindado se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo cuyo saldo ascendía el día quince de Setiembre del año en curso, según liquidación agregada a los autos, a cuatro mil setecientos veintiocho pesos veintisiete centésimos en efectivo, y veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos veintiún centésimos por saldo de préstamo y deuda consolidada, en títulos hipotecarios; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay tomó posesión del campo el siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco y celebró, con respecto al mismo, un contrato de arrendamiento con Aurelio R. Fraga, por término de cuatro años, que empezó a correr el primero de Mayo de este año, a razón de cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos por hectárea, anualmente, destinándose el inmueble a la agricultura y siendo fiador del arrendatario el doctor José Rove Arteaga; 5.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 6.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Alzaibar 1358.

$77.90 En.7-36-v.en.30.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "PEDRO GRELA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Enero del año entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes inmuebles pertenecientes a dicha sucesión: Primero: Una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 3669, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Florida, compuesta de ciento siete hectáreas, tres mil setecientos treinta y cuatro metros noventa y ocho decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Juan Francisco Pérez; al Sur, camino público por medio, con Valentina Moreno de Pérez; al Este, con el arroyo La Calera, y al Oeste, con camino vecinal por medio, con Juan Francisco Vázquez y Valentina Moreno de Pérez. Base de venta: cuarenta y ocho pesos por hectárea. Segundo: Otra fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Florida, con una superficiede setenta y tres hectáreas, cuatro mil trescientos nueve metros cincuenta y seis decímetros, que linda: al Norte, con más campo de la sucesión Angela Silva de Grela; al Este, con campo de la misma sucesión y de la sucesión de José Grela; al Sur y Oeste arroyo La Calera. Base de venta: cuarenta y ocho pesos la hectárea. Tercero: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Florida, entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, que es parte de la empadronada con el número cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno, tiene una superficie de trece hectáreas, seis mil doscientos veintiocho metros setenta decímetros y linda: al Norte, con Juliana Falero de Santana; al Sur, con la sucesión de Luciano Aguiar; al Este, con el lote siete, de Antonio Silva Miranda, y al Oeste, con el lote nueve, de la sucesión de Pedro Scavino. Base de venta: setenta y dos pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días habiéndose habilitado, a los efectos del remate, la próxima feria judicial mayor. — Florida, Diciembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$64.60 En.4-11092-v.en.23.

ENRIQUE ALONSO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Atlantic Barrere, S. A. contra GRAU y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintidós de Enero próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por el precio que exceda al importe total de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el pavimento, cordón, colector y medianerías pagadas, según título, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de fraccionamiento del agrimensor Enzo A. Linaro, con una superficie de ciento veintitrés metros cincuenta y dos decímetros que se deslindan así: un metro cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde está señalado el edificio con el número 2438; ocho metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con Angel Cerizola; veintitrés metros 60 centímetros al Oeste, con José G. Ruvertoni, cerrando el perímetro tres líneas que forman martillo de diez metros 85 centímetros la primera, que lo separa por el Este de la fracción A del mismo plano, de Engrace Jean de Dieu; de siete metros diez centímetros la segunda, en ángulo recto con la anterior, que lo separa por el Norte, con la misma fracción A, y de doce metros 75 centímetros la tercera, en ángulo recto, con la segunda, que lo separa por el este, de los terrenos de don Leopoldo Humedas, Martín López y Matías Zambra. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado en total en cinco mil ciento once pesos sesenta y ocho centésimos moneda nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la base para la venta es de cinco mil ciento once pesos sesenta y ocho centésimos, o sea, el importe de la tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos serán de cuenta del comprador; 4.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Mercantil del Río de la Plata; 5.o Se hace constar que se habilitó la feria próxima 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$51.00 En.2-11017-v.en.20.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Los 5 lotes que a continuación se expresan en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PEDRO RISSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que puedan corresponder a don Pedro Risso e Hijos y a sus hijos Esteban, Eduardo, Luis, Ricardo y Alfredo Risso, o sean dichos derechos los siguientes: Primero: Toda la parte que les pertenece en la propiedad empadronada con el número cuatro mil seiscientos uno, que consiste en dos fracciones contiguas de terrenos con el edificio, galpones y demás mejoras que contienen, situadas en la vieja ciudad, compuesta la primera de una extensión superficial de mil trescientos ochenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros, con 18 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto, a la que está designada la puerta del edificio con el número 655; 50 metros 10 centímetros, también de frente al Oeste, sobre la prolongación de la calle del Cerro (hoy Bartolomé Mitre); 27 metros 10 centímetros al Norte, confinando con la rambla, y 52 metros 50 centímetros al Este, con más un martillo en este costado a los 17 metros 20 centímetros, de Sud a Norte, y entra 17 metros 30 centímetros hacia el Este, y 35 metros 80 centímetros hacia el Norte, lindando con sucesores de don Eduardo Mac-Eachen y de don Antonio Márquez Guimaraes; y la segunda fracción se compone de trescientos diecisiete metros sesenta y cuatro decmetros cuadrados, lindando: al Sud, con la calle 25 de Agosto; al Norte y Oeste, con la finca antes deslindada, y al Este, con sucesores de Mac-Eachen. Segundo: Toda la parte que les pertenece en la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticinco, constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 108 de la vieja ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires, a la que está señalada la puerta del edificio con el número 232 (antes 53)), y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte., por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez; por el Este, con los de don Dionisio Olivera, y por el Oeste, con los de don Manuel Portela. Tercero: Veinticuatro treinta y dos avas partes de la finca empadronada con el número 3624, situada en la manzana número 108 de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de 10 metros 71 centímetros de frente al Norte, sobre la misma calle Buenos Aires, a la que estaba antes designada la puerta del edificio con el número 55 y actualmente con el número 236; y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez; al Este, con los de don Dionisio Olivera; y al Oeste, con los de don Tomás Esteves. Cuarto: Veinticuatro treinta y dos avas partes de tres solares de terreno situados en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión, de este Departamento, empadronados con los números 75640, 75336 y 75712, compuesto el primero, que es el cuarto número dos de la manzana número 28, según el plano levantado el 10 de Octubre de 1875 por el agrimensor don Demetrio Isola, de 42 metros 95 centímetros de frente al

Norte, sobre Brandzen, e igual extensión de fondo al Sud, por donde linda con el cuarto número cuatro; por el Este, con el uno, y por el Oeste, con la calle Tranways; el segundo, o sea el número 6 de la manzana 55, se compone de 9 metros 94 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerrito, y 52 metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con sucesores del doctor José Pedro Ramírez; al Este, con el solar 5, y al Oeste, con el número 7; y el tercer solar, que es el número 4 de la manzana 58, tiene 14 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Victoria, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con el solar 9; al Este, con el 3, y al Oeste, con el 5. Quinto: Las veinticuatro treinta y dos avas partes, o más, que corresponda del vapor "A. F. Braga", cuyas dimensiones y capacidad son las siguientes: 52 metros 65 centímetros de eslora; 8 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 60 centímetros de puntal, con un registro neto de doscientas cuarenta y ocho toneladas noventa y cuatro centímetros de otra. El vapor referido pertenece a la sociedad "Pedro Risso e Hijos", según escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires el 22 de Junio de 1922, ante el escribano don Santiago Poso, y cuya copia, legalizada y sellada, fué inscripta en el Registro de Naves de esta Capital con el número 1922 al folio 3895 vuelta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1381.

$175.00 Dic.31-10979-v.feb.4.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "CIPRIANO MARTINEZ. Concurso necesario", se hace saber que el día 24 de Enero del año entrante a las 10 y 30 horas, en la casa de la calle 25 de Agosto entre Rocha y Maldonado por intermedio del rematador don Eduardo A. Raiz, se venderán en remate público y al mejor postor las instalaciones, mercaderías y muebles en general del fallido que, en total, han sido avaluados en $ 166.21. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las 2|3 partes del avalúo; 2.o Que los compradores deberán consignar el importe total de sus compras en el acto de aceptárseles las ofertas y retirar los muebles comprados antes de las 48 horas; y 3.o Que la comisión de remate es por cuenta de los compradores y que se ha habilitado la feria próxima. — Tala, Diciembre 31 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$12.00 En.5-11090-v.en.16.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Fisco con JAIME GALPERINI. Contrabando", se hace saber al público que el día 25 del corriente a las 10 horas, en el café "Stella", de esta ciudad y por el martillero Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado de las mercaderías decomisadas cuyo inventario se hará conocer al público y se halla agregado al expediente. Se hace constar haberse habilitado el feriado para las publicaciones y venta. — Colonia, Enero 4 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 En.9-109-v.en.20.

LEOPOLDO Ma. MORELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Fisco y Almeida (Julián) y otros con DELATTI (JUAN) y otro. Pieza mandada formar por separado, relativa a la entrega de mercaderías por imputación de infracción aduanera", se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo a las 10 horas, en la comisaría de Conchillas, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero Leopoldo Ma. Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado, de un carro de cuatro ruedas, arreos para cuatro caballos, una chalana, una canoa y una canaleta. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos correspondientes. — Colonia, Diciembre 29 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 En.4-11057-v.en.15.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Juan Bautista Beguiristain contra IGNACIO ECHARRI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que forma parte de la manzana número 67, de esta ciudad del Rosario, compuesta de una superficie de 314 metros 73 decímetros, lindando: al Norte, con terreno del Colegio Hermanas del Huerto; al Este, calle Ituzaingó, y al Sud y Oeste, con Antonia B. de Ingold, empadronada con el número 527. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios, y que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 23 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 En.4-11048-v.en.21.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y o lproveído por el suscrito Juez de Paz de esta sección, en autos "Sucesión JUAN MARFURT", se hace saber que el día dos de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscrito, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan: A) Tres chacras de la Colonia Cosmopolita en esta sección, señaladas con los números 920, 921 y 922, de 45 hectáreas, empadronadas con el número 1905; B) Otra fracción en la misma Colonia y sección judicial, de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros. C) Otra fracción en el mismo lugar que las anteriores, de 5 hectáreas, 99 áreas, 96 centiáreas, 65 decímetros y 14 centímetros y empadronada en unión con la anterior, con el número 5672. D) Una finca urbana, sita en esta ciudad, manzana número 104, padrón número 337; y E) Un boleto de marca para ganado mayor número 36631, segunda serie. Se previene que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases, o sean: $ 108.48 la hectárea, en cuanto a los bienes rurales; $ 800.00 con respecto a la finca urbana, y de $ 8.00 para el boleto de marca; que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de los precios, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos; y que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 21 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$36.00 Dic.29-10939-v.en.16.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales con JOSE SMITH. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día veinte del corriente mes de Enero, de diez y media a once y media de la mañana y en el lugar donde se encuentran, calle 8 de Octubre número 452, local de la casa "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales", se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los bienes siguientes: Un motor "Marelli" número 407.426 41|4 H. P., con sus transmisiones y poleas, tasado en $ 130.00; Una amasadora "Siam", número 9626, tasada en $ 500.00; tres bateas de madera, tasadas en $ 4.00 cada una; $ 12.00; un tacho para carbón, en mal estado, tasado en $ 1.00; una balanza plato para 10 kilos, con mucho uso, tasada en $ 3.00; dos caballetes de madera, tasados a $ 1.50 cada uno, $ 3.00; un lote moldes de lata compuesto de 50 piezas, tasado en $ 10.00; cuatro palas para horneas muy usadas, tasadas en $ 2.00 cada una, $ 8.00; dos jardineras dos ruedas cada uno, con mucho uso, tasadas en $ 30.00 cada una, $ 60.00; un caballo tordillo de tiro, tasado en $ 25.00; una mesa madera y otra mesa tabla cajón, avaluadas en conjunto en $ 3.00; una rinconera completamente vieja, tasada en $ 1.00; un cajón mercaderías sin tapa, en $ 1.00, un canasto viejo de mucho uso (roto), tasado en $ 0.30; una estantería de vidrio en mal estado, tasada en $ 5.00; una balanza "Toledo" mucho uso, tasada en $ 40.00; un cajón escritorio, tasado en $ 1.00. Se deja constancia que a los efectos de este edicto se ha habilitado la feria mayor en vigencia. — Paysandú, Enero 2 de 1937. — Alberto S. Quintana, Escribano. — Paysandú, Enero 2 de 1937. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$26.00 En.8-67-v.en.19.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Juan Dominici contra MANUEL VIGO y sus menores hijos FLORA A., DONATO M., JUAN D., HERMAN O., ESTHER B. y PABLO O. VIGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos: Dos terrenos solares y sus construcciones, situados en la manzana número 62 de esta ciudad, que, por ser contiguos miden ambos de frente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la prolongación de la calle 25 de Agosto, por igual extensión en sus costados paralelos, que linda: por uno de ellos, avenida Ituzaingó; por otro, sucesión Francisco López y Sabás Sabatino, y por el fondo, Francisco Alsina, Román Larrosa y Pedro Pereira; y B) De las 9 horas y 1|2 a las 9 horas y 45 minutos: Otro terreno solar y sus construcciones, sito en el barrio "Nueva Italia", de las adyacencias de esta ciudad, compuesto de dieciséis metros diez centímetros de frente a la prolongación de la calle Chafalote (hoy Misiones), por treinta metros cincuenta y tres centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda por éste, Felipe Altieri; por un lado, el mismo señor Altieri, y por el otro, Policarpo Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador correrá con los gastos de certificados, compromiso de venta y el importe de las planillas de contribución inmobiliaria, que ascienden a la suma de noventa y siete pesos veintinueve centésimos; y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.00 En.11-130-v.en.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "SINFORIANA TORRENS. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Enero del año próximo venidero, a las 10 y 30, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate almoneda y con la base de cuatro mil pesos el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 1529 y compuesta de ciento diez hectáreas, 70 áreas, veintiuna centiáreas y seis mil quinientos cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Claro Amaro Torrens; al Sur, con doña Micaela Torrens; al Este, con doña Mercedes y doña Dolores Diega Torrens y doña Francisca Méndez, y al Oeste, doña Margarita Torrens. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados en esta Oficina; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del suscrito Actuario, el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$27.00 Dic.26-10842-v.en.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, recaído en los autos "Pablo Martínez contra JOSE A. ROCHA y MARIA A. ANGEROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Enero de 1937 a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez de Paz, venderá en almoneda, sin

base y al mejor postor y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el siguiente bien: El solar con el edificio y dmás mejoras que contiene, empadronado número 1429, ubicado en la manzana 31 de la ciudad de Fray Bentos, de un área de 461 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Florida, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noreste, por donde linda con el solar 4; por el Sudeste, con el solar 14, y por el Noroeste, con el solar 16. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, habiendo sido habilitado el próximo feriado al efecto. — Mercedes, Diciembre 24 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$25.20 Dic.30-10971-v.en.16.

COMERCIALES

S. A. MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria a celebrrse el día 15 del corriente a las 18 horas, en su local, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1936; 3.o Elección de tres accionistas que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero próximo por cese de los actuales miembros señores Adolfo Biarnés, Bernardino Pazos y Esteban P. Peña, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, de cinco suplentes y la Comisión Fiscal; 4.o Resolver el proyecto del Directorio sobre la rebaja a las acciones del 50 o|o de su valor nominal para saldar la cuenta de ganancias y pérdidas.

De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 14 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

$12.00 En.7-54-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha sido disuelta con anterioridad la sociedad "FERNANDEZ y GARCIA", propietaria de la casa de comercio establecida en la calle San José número 1249, de esta ciudad, en los ramos de café, bar y almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Manuel Fernández, el cual en esta fecha promete vender el mencionado negocio al señor Manuel Beres. Los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — José Manuel Fernández. — Manuel Beres.

$5.00 Dic.30-10946-v.en.18.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimo primero ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberá registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 22 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$6.00 En.7-32-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de los señores balanceadores González y García Alzaibar 1358 hemos prometido vender a favor del señor ALFREDO MENENDEZ nuestra casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Mercedes número 1546. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Manuel Lamas. — Pedro Suárez. — Alfredo Menéndez.

$5.00 Dic.26-10841-v.en.14.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

AVISO

La sucursal en Montevideo (actualmente en liquidación), del Banco Español del Río de la Plata, hace saber a sus depositantes que deben retirar sus fondos y cancelar sus cuentas. Previene a los depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma en que gozasen de intereses, que desde el 1.o de Enero de 1937, el Banco sólo abonará intereses sobre dichos depósitos y hasta el 15 de Junio próximo, a razón del uno por ciento anual. Previene además a los interesados que los depósitos que no fueren retirados antes del 15 de Junio de 1937, serán consignados por cuenta de sus propietarios en la Dirección de Crédito Público. Los interesados pueden retirar sus fondos en las oficinas del Banco Español del Uruguay, calle 25 de Mayo números 481 y 485, de esta ciudad, donde deberán presentarse con los justificativos correspondientes. El mencionado Banco Español del Uruguay es el encargado de la liquidación de todas las operaciones de nuestra sucursal en Montevideo.—Montevideo, Diciembre 15 de 1936 — El Banco Español del Río de la Plata.

$16.80 Dic.15-10543-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el café y bar "33" que tengo establecido en la casa número 559 de la calle asamblea, de la ciudad de San José, se emplaza a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos al local de la referencia (ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Diciembre 17 de 1936. — Por Alejo L. Cabrera: Antonio Dolara.

$5.00 En.4-11040-v.en.23.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS WEISSMAN la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Colón número 1309. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía del señor Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — León Holzman.

$5.00 Dic.31-10978-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores LAZARO MORAN y DOMINGO PEREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle San Salvador número 1451, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Manuel Romero.

$5.00 Dic.30-10947-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor Francisco A. Redondo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Chacabuco número 1899 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Arturo Hernández — Franisco A. Redondo.

$5.00 Dic.31-10974-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GUILLERMO PEREZ la casa de comercio en los ramos de fiambrería y bar establecida en la calle 25 de Mayo número 595 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Manuel Araújo. — Guillermo Pérez.

$5.00 Dic.31-10975-v.en.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano se declaró de común acuerdo disuelta la sociedad comercial en el ramo de tienda y anexos "SASSON y JABIF" instalada en la avenida 18 de Julio 1269 de la que eran únicos socios solidarios los señores Mesías Sassón y Salomón Jabif. Se hizo cargo del activo y del pasivo de la misma desde el día 12 de Setiembre del corriente año el socio señor Sassón. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936 — Mesías Sassón — Salomón Jabif.

$5.00 Dic.31-10976-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el señor Victoriano F. Fernández tiene prometido venderle al señor JUAN ARAMBEL y éste comprarle el comercio que en el ramo de garage y anexos, que el primero tiene establecido en el local número 3684 de la calle Asilo (Unión), de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la citada casa número 3684 de la calle Asilo. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Victoriano Fernández. — Juan Arambel.

$5.00 En.11-162-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la sociedad proyectada entre los señores CARLOS DUMANIAN y MARTIN OHANIAN, referente al almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1351, de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Carlos Dumanián dicho comercio al señor Martín Ohanián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Carlos Dumanián. — Martín Ohanián.

$5.00 En.11-129-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con esta fecha hemos cerrado el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y surtidor de nafta teníamos establecido en esta villa bajo la razón social de "MARQUIZO y BUERI". Hacemos la presente publicación a los efectos de que quien se considere acreedor se presente con los respectivos justificativos al señor José Bueri, dentro del término que marca la ley. — Paso de los Toros, Diciembre 30 de 1936. — Cipriano Luis Marquizo. — José Bueri.

$5.00 En.11-142-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Sebastián Huberto se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre de 1936, a don SALVADOR HERNANDEZ VIÑA, la carnicería comprada a don Leopoldo Martínez hace cuatro años, situada en esta ciudad, calle Besares número 81, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores concurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Sebastián Huberto. — Salvador Fernández Viña.

$5.00 En.11-112-v.en.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 34.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 22 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$15.60 En.11-175-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participámos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de JULIAN y LEANDRO MORAÑ, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor Leandro Moran. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — Julián Morán. — Leandro Morán.

$5.00 En.8-74-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a los señores RAMON SANCHEZ y JOSE MARIA SANJURJO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Villa del Cerro" tenemos establecida en esta ciudad, calle Grecia número 3300, esquina Norte América. Los acreeedors deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo setta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Luis Carnelli, — Pedro Carnelli. — María E. Carnelli. — Victorio Carnelli.

$5.00 En.11-114-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he contratado vender a mis hijos MANUEL, CARLOS y MARIA ESTHER MAGARIÑOS el título de "El Diario Español" y los muebles y útiles existentes en el escritorio con sede en esta ciudad, calle Ituzaingó 1481 y cuya venta debió verificarse el 31 de Enero de 1936, época en que los promitentes compradores se hicieron cargo de la empresa. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón. calle Misiones 1408 (escritorio número 3). — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Manuel Magariños.

$5.00 Dic.29-10855-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que don René Trochón prometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don LUIS ALBERTO VIDAL el negocio que en el ramo de estación de servicios y demás anexos tenía instalada en la casa número 1744 de la calle Democracia, verificándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos en la escribanía Minetti, calle Treinta y Tres 1407. — René Trochón. — Luis Alberto Vidal.

$5.00 Dic.28-10904-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general que con el objeto de constituir una nueva sociedad he resuelto liquidar mi casa comercial que bajo la razón "RAFAEL DERREGIBUS" y en el ramo de aserradero y carpintería tengo establecida en la calle Florida número 1147, de esta ciudad Los que se crean con derechos deben presentarse a deducirlos en las oficinas del indicado comercio dentro del término legal — Salto, Diciembre de 1936. — Rafael Derrégibus.

$5.00 Dic.28-10891-v.en.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE ESPECTACULOS PUBLICOS. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo número 21 inciso E) de los estatutos sociales convócase a asamblea extraordinaria a los accionistas para el día 21 de Enero de 1937, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos miembros para firmar el acta de esta asamblea; 3.o Situación de la Compañía; 4.o Reclamación por daños y perjuicios; 5.o Renuncia de los miembros del Directorio; 6.o Liquidación de la Compañía; 7.o Designación de la Comisión Liquidadora 8.o Asuntos varios.

Se previene que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones con tres (3) días de anticipación en el mismo local. — El Secretario.

$9.00 En.9-117-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido la parte que como socio me correspondía en la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "GUTIERREZ y GOMEZ", en el ramo de bar, al señor Rogelio Ferro. Dicha sociedad no tenía deudas. — Mercedes, Enero 4 de 1937.

$5.00 En.11-131-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi socio FRANCISCO BONILLA la parte que me pertenece en el café y bar "33", sito en la avenida General Flores número 3337 que giraba bajo la firma de "Bonilla y Pereyra" haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Alberto P. Pereyra.

$5.00 En.2-11024-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido al señor RAMON CARVALLIDO el comercio que en el ramo de depósito de hierros tengo establecido en la rambla Sud América número 2921. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo número 555. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Jaime Gorricho. — Ramón Carvallido.

$5.00 En.8-47-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Comunicamos que, según escritura de fecha 23 de Diciembre de 1936, autorizada por el escribano Osvaldo Baggiano, se han declarado, de común acuerdo, disueltas las sociedades que giraban en esta plaza con las firmas sociales "ENRIQUE FRISCH y COMPAÑIA" y "GUENDELMAN Y COMPAÑIA" con domicilio en la calle Guadalupe número 1880, y de la que eran socios solidarios los señores Enrique C. Frisch y Abraham Guendelman. Se hizo cargo del activo y del pasivo de las mismas el socio señor Frisch. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936 — Enrique C. Frisch. — Abraham Guendelman.

$5.00 Dic.29-10921-v.en.18.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 18 de Enero de 1937, a las 16 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Lima 1196, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — El Secretario.

$5.85 Dic.31-10995-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que gira en esta plaza en el ramo de café y bar en la calle General Flores número 2492, de Roberto Caballero, girará en el futuro bajo la razón social "CABALLERO y COMPAÑIA" (Roberto Caballero y Camilo Pozzi). y a tal fin los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 26 de 1936. — Roberto Caballero.

$5.00 Dic.30-10941-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Misa Rial se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a los señores ANGEL MISA y MANUEL MAURIZ el negocio de carnicería llamado "Mercadito Propios", situado en esta ciudad, calle Tomás Gómez número 3849, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — José Misa Rial. — Angel Misa. — Manuel Mauriz.

$5.00 Dic.29-10914-v.en.18.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Directiva de la Empresa cita a los señores accionistas para qu econcurran el 18 de Enero de 1937, a las 17 y 30, con el objeto de constituirse en asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" para resolver la negociación y venta del teatro, de acuerdo con los artículos 22 y 38 de los estatutos y designar dos de los señores accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la secretaría del teatro de las 14 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles desde el 30 del corriente hasta el 9 de Enero de 1937, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a la asamblea. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936 - El Secretario.

$11.70 En.2-10997-v.en.18

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

CONVOCATORIA

Señor consocio accionista:

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 y 30 en nuestro local social, calle Hocquart 1824. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones — Montevideo, Enero de 1937. — El Directorio.

$5.25 En.8-79-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por terminación de negocios hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en la ciudad de San José, con domicilio en la calle Artigas esquina Cuareim, en el ramo de depósito de cereales y sus anexos, bajo la razón social de "COSTA HERMANOS". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 19 de 1936. — José D. Costa. — Jesús M Costa.

$5.00 Dic.26-10840-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos rescindido la promesa de compraventa otorgada por el firmante Ramón García Figueroa en favor de los otros firmantes DONATO CIRONE y HECTOR GUTIERREZ VAZQUEZ, referente al negocio de panadería y anexos denominado "La Figurita" instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, entre Ceibal y Araycuá. Hacemos constar que el señor García Figueroa se hará cargo nuevamente de dicho establecimiento comercial el día 1.o de Enero de 1937. Deben presentarse, pues, los acreedores e interesados, dentro del término legal en la escribanía de Juan y Abel J. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Ramón García Figueroa. — Héctor Gutiérrez. — D. Cirone.

$5.00 Dic.26-10862-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a favor de los señores DAPPIAGGI y COMPAÑIA el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle León Pérez número 3864 (Cerrito de la Victoria). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local dentro de los treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Jacinto C. Ruiz.

$5.00 Dic.28-10886-v.e.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por denominación la de "Aserradero de Mármoles y Granitos y Molienda de Minerales" y que gira bajo la razón social de "A. M. ZAFFARONI y COMPAÑIA LIMITADA" (A. M. Zaffaroni y Cía. Lda.); está compuesta por los señores Agustín Miguel Zaffaroni y Antonio María Sánchez; ha sido contraída por el término de cinco años, contados desde el primero de Agosto del corriente año, pero en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios por un término mayor de seis meses, el otro socio podrá solicitar su disolución anticipada. En caso de que el fallecido o inhabilitado lo fuere el socio administrador, la administración de la Compañía pasará de pleno derecho al señor Sánchez. Su objeto es la compra, venta y aserradero de mármoles y granitos y la molienda de minerales en general; se domiciliada actualmente en la calle Habana N.o 2983, de esta ciudad. La administración está a cargo del socio Agustín M. Zaffaroni. Su capital asciende a $ 41.425.27, aportado en la siguiente forma: Agustín M. Zaffaroni la suma de $ 29.474.18, constituída por el capital líquido de su establecimiento comerial e industrial, situado en la citada calle Habana número 2983 que como aporte ha transferido a la Sociedad: Antonio María Sánchez $ 11.951.09, importe del crédito que contra el citado establecimiento poseía Las utilidades serán distribuídas en proporción a los capitales. Ni la Sociedad ni los socios podrán constituirse en fiadores de obligaciones propias de los mismos o de terceros, y ni la cuota o parte de ella, de cada asociado, podrá ser cedida bajo ningún concepto. El contrato privado relativo a esta Sociedad ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta ciudad, con fecha 15 del corriente del folio 713 vuelta al folio 720 del libro 41 de "Contratos Sociales". — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — A. M. Zafaroni y Compañía Limitada".

$21.00 Dic.28-10893-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "NARDINI, CROCK y COMPAÑIA" establecidos con taller de artículos de vesc en la calle Araycuá 1897, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Max Crock y Mario Salvadori. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 21 de 1936 — Max Crock. — Mario Salvadori.

$5.00 Dic.26-10873-v.en.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de elaboración y torrefacción de cafés denominada "El Santista", situada en la calle Doctor Juan Antonio Rodríguez 1367, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de "FERNANDEZ y GARCIA, retirándose el señor Aureo Fernández, quien vende sus derechos al señor Antonio García Vidal y éste constituye sociedad con su hermano Manuel García Vidal, cuya firma en lo sucesivo será "García Hermanos". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Aureo Fernández. — Manuel García Vidal. — Antonio García Vidal.

$7.00 En.8-73-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Antonio Scalone ha vencido al señor VICENTE PUGLIA el establecimiento bodeguero que aquél tenía en el paraje conocido por "Las Piedritas", 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, debiendo otorgar la respectiva escritura el escribano Próspero Bovino. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia los acreedores del señor Scalone deberán presentar sus créditos al dicho escribano señor Bovino. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Antonio Scalone. — Vicente Puglia.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy y en escritura que nos autorizó el escribano Angel C. Asuaga, he prometido vender a don MODESTO ALEJANDRO DEBERA la casa de comercio que tengo establecida en la villa de Sarandí (Florida) en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal en la escribanía Asuaga. de Sarandí, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí. Enero 31 de 1937. — Ernesto A. Irigoyen.

$5.00 En.8-48-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he prometido vender al señor RICARDO J. VOLPE las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad. en la calle Sarandí y Guayabos. quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú. Diciembre 26 de 1936. — Vicente G. Oberti.

$5.00 En.8-77-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que a lo efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. que el comercio que giraba en la ciudad de Rocha en el ramo de tienda y mercería con la firma y razón social "MAYES HERMANOS" ha quedado disuelta. quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Mayes. — Rocha, Abril 6 de 1935. — Mayes Hermanos. — Alejandro Mayes.

$5.00 En 7-45-v.en.26.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros activos de esta Asociación. de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 16 de Enero de 1937, a las 21 horas. como primera citación, y en caso de faltar quórum, a las 21 y 30 como segunda citación. del mismo día.

La asamblea se reunirá en el salón Médanos 1312. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio correspondiente al año 1936: 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio para el ejercicio del año 1937: 3.o Asuntos varios. — Montevideo. Diciembre 30 de 1936. — Thomas A. Truscott, Presidente. — Daniel E. Hall, Secretario.

$7.53 En.5-11087-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de P. Pizanelli. Uruguay número 1761. he resuelto liquidar. con fecha 4 de Enero próximo. mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la avenida Agraciada número 2398. esquina Marmarajá de esta ciudad. Que a los efectos de establecer el estado general de dicho comercio solicito a mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la oficina del liquidador a la mayor brevedad. — Montevideo. Diciembre 22 de 1936. — Julio Fernández.

$5.00 Dic.26-10874-v.en.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que habiendo sido disuelta y liquidada la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social "ZAMORA y ESPINDOLA ZAMORA", he tomado a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Dolores, Diciembre 14 de 1936. — Juan José Zamora.

$5.00 En.9-97-v.en.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FACUNDO ALCALDE el comercio que en los ramos de provisión tengo establecido en la calle Fray Ubeda esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. — Trinidad, Enero 2 de 1936. — Pedro Valle.

$5.00 En.9-98-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con fechas 1.o de Junio de 1934 y 27 de Diciembre de 1935, respectivamente, quedó disuelta parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "AZADIAN HERMANOS", pues en las fechas antes citadas se retiraron los socios José y Sarkis Azadian, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma firma, compuesta por los señores Miguel y Gregorio Azadián.

$5.00 En.9-95-v.en.28.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que por compromiso de fecha 2 del corriente, he prometido vender al señor don JOSE BLANCO el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo instalado en la casa número 3722 de la calle Nueva Troya, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores de ese comercio presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Magariños, Rincón número 537. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Dionisio Lepra.

$5.00 En.9-88-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SEBASTIAN PARADIZABAL, que estaba establecido en Andes 1395, esquina Colonia, ha terminado sus actividades comerciales. Por lo tanto, emplaza a los que se consideren con derecho para que se constituyan en la calle Andes 1484 dentro del término de la ley. — Sebastián Paradizábal.

$5.00 En.9-94-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a don JUAN I. CAMPANELLA la casa de comercio de "José Castaños", situada en el paso de los Carros de Biricayupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuya propiedad me corresponde por derecho propio y a título de única y universal heredera de mi finado esposo don José Castaños. El comprador tome a su cargo y beneficio el activo y pasivo de dicha casa de comercio. debiendo presentarse en mi domicilio en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1268, cualquiera reclamación a ese respecto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1936. — Catalina Harriague de Castaños. — Juan I. Campanella.

$6.00 En.9-93-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que disolveremos, retrotrayendo sus efectos al 1.o del corriente, la sociedad comanditaria que teníamos constituída en los ramos de fabricación y venta de cal para mortero, mortero de cal, baldosas, mosaicos y compra y venta de materiales de construcción, denominación "Compañía de Cal y Cementos", razón social "GARCIA PARODI y COMPAÑIA", y sede en esta ciudad, casa números 3727 al 3731 de la calle Uruguayana, y que quedará con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo de dicha entidad el socio comanditario señor Ernesto Deal Smith, quien continuará los negocios con la misma denominación de "Compañía de Cal y Cementos". Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Enero de 1937. — Ernesto Deal Smith. — Domingo García Nicclini. — Carlos Parodi.

$7.00 En.9-108-v.en.28

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 5 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 pueden pasar por la Secretaría a recibir el 200.o dividendo. — Montevideo. Enero ? de 1937. — El Secretario.

$3.00 En.7-27-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos en general tenemos establecido en la 6.a sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 25 de 1936. — Manuel R. Luque. — Benito Barrios.

$5.00 En.5-2-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE ALONSO MARQUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo 349. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Manuel Alonso. — José Alonso Márquez.

$5.00 En.5-11081-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor MARCELINO DE LA PEÑA el negocio que en el ramo de provisión poseo en la calle Vilardebó 1378. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo. Diciembre 31 de. 1936. — Justo Dos Santos.

$5.00 En.5-11083-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en 29 del corriente mes he prometido en venta al señor PASCUAL ANTONIO BELLINI el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza. con sede en el local del camino Maldonado número 5603. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819. a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Juan Ferrari.

$5.00 En.5-11079-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he resuelto vender a don FELICIANO M. PEREZ la fábrica de guano y subproductos. con asiento en la ciudad de San José. calle Treinta y Tres. suburbios al Sur. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José. Diciembre 31 de 1936. — Juan Angel Salles.

$5.00 En.4-11059-v.en.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "LEANDRI HERMANOS. MAGGI y CAMBONI". retirándose el socio Julio Maggi. continuando la firma con los otros socios. Emilio Leandro. César Leandri y Juan M Camboni. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del contador público don Luis E. Pastore. calle Juan M. Blanes número 1010. — Juan M. Camboni. — Emilio Leandri. — César Leandri. — Julio Maggi.

$7.00 En 4-10917-v.en 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte. Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don JUAN RUIZ el almacén de comestibles situado en el camino Maldonado sin número (Punta Rieles). de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Diciembre 28 de 1936. — Viuda de Daneri e Hijos. — Juan Ruiz.

$5.00 En.2-10998-v.en 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley pongo en conocimiento del público que he vendido a SILVIO PACINI mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres gira en la ciudad de Las Piedras. cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Las Piedras. Diciembre 31 de 1936 — Cándido J. Martínez.

$5.00 En.4-11056-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa que se había concertado con el señor JESUS DOMINGUEZ, relacionada con la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta ciudad, de propiedad de los señores José Moreira y Gabriel Rodríguez, y al mismo tiempo se hace saber que se ha convenido de que se haga cargo exclusivamente del activo y pasivo del citado comercio, desde esta fecha, el socio señor Gabriel Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado establecimiento a hacer efectivos los importes de sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Jesús Domínguez. — José Moreira. — Gabriel Rodríguez.

$6.00 Dic.24-10819-v.en.12.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 12 de Enero próximo a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplantes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — El Secretario.

$7.80 En.4-11091-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE RUOCO mi casa de comercio "Carnicería La Estrella", establecida en la casa número 2522 de la avenida Brasil, de esta ciudad. Los que se consideren asistidos de algún derecho deben presentarse en dicho comercio o en el estudio del escribano don Eduardo Routin, 25 de Mayo 477 (segundo piso), dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Lorenzo Hernández.

$5.00 Dic.24-10821-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROMULO BRANCHI, establecido en la calle La Paz 1040, clausurando sus actividades comerciales el día 31 de Diciembre de 1936, emplaza a los que se consideren con derechos para que se constituyan en el domicilio arriba expresado, antes de la fecha indicada. — Rómulo Branchi.

$5.00 Dic.29-10707-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 1.o de Enero de 1937, he convenido formar sociedad con el solar MARIANO ROSCETTI para seguir explotando el negocio de café, bar, restaurant y posada denominado "Rivadavia", que tengo establecido en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1937. — Bautista González. — Mariano Roscetti.

$5.00 En.5-11080-v.en.25.

"C. I. N. O. C. A.", S. A.
ASAMBLEA GENERAL

No habiéndose realizado la asamblea general el 20 de Diciembre de 1936, como lo establece el artículo 21 de los estatutos, por haber sido feriado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea que se efectuará el día 12 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle Martín García número 1232.

$4.50 En.7-59-v.en.12.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y suministros
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de materiales destinados para la confección de trajes civiles para el personal de empleados de la División Investigaciones, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú número 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 1183, el día 22 del corriente mes a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas, en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente). En.12-10177-v.en.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y suministros
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de muebles y lambrys destinados a un salón comedor en el local que ocupa el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 23 del corriente mes a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas, en presencia de los interesados concurrente. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente). En.12-178-v.en.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

Hace saber a los interesados que esta Intendencia, ha resuelto la siguiente adjudicación. Licitación pública número 9. Asunto 869|169. Pan y galleta. Landeira y Martínez, Pan especial para las Escuela Militar y Naval, a $ 1.30 los 10 kilos. Pan de primera a $ 1.22 los 10 kilos. Galleta a $ 1.26 los 10 kilos. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Por el Jefe de la Sección Adquisiciones, Fernando Caamaño.

(Cuenta corriente). En.12-165-v.en.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de cobre disponible en el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas por partidas mínimas de mil kilos deberán ser presentadas el 21 del corriente mes a las 9 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — La Administración.

(Cuenta crriente) En.12-181-v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 29195

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler y Co., de Zurich - Altstetten (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"IGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-151-v.en.28.

ACTA N.o 29192

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wuerttembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen - Steige (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SILIT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-152-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la comisaría de la 5.a sección del Chuy (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Contaduría General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-180-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y pintura en la comisaría de la 8.a sección de Canelones (pueblo Soca), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-179-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de tres chassis para camiones livianos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

$4.50 En.12-174-v.en.22.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA MEDICI, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Río Branco 1467 y doña IVONNE BONNEL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 105-v.en.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GENTINE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 433, y doña PAULINA OLGA SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 114-v.en.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARQUIMEDES FERRARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1568, y doña ADELINA IRENE HERNANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 113-v.en.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 8 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORESCO, de 30 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Piedra Alta 1657, y doña ANA MAGDALENA MALUGANI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
tado Civil $2.00 115-v.en.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLMAN VAS, de 32 años, soltero, molinero, yugoeslavo, domiciliado en Marmarajá 2188 y doña María Kollar, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Asunción 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 106-v.en.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO NOGAREDA, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaviyú 2642, y doña MARIA GARRIDO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00- 111-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO LAURINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2165 y doña MARIA P. RAMA, de 20 años, soltera, labores, española, domiciliada en Guadalupe 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 106v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURO LAZZONI, de 33 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en General Flores 2902 y doña JOSEFA DE MARCO, de 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 107-v.en.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN METHOL, de 33 años, soltero, comercio, francés, domiciliado en Ramón Márquez 3128 y doña MARIA MERCEDES MARTINEZ, de 35 años, viuda, labores, española, domiciliada en Ramón Márquez 3128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 108-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ELICHIRIGOITY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricheli 4913 y doña DARIA MARIA BERTONI SANTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2566.

En fe de lo cual ntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 109-v.en.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARDILLO, de 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Constituyente 1773 y doña IRMA IRENE MAS DENTONE, de 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Regimento 9 N.o 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 110v.en.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ARTURO BONJOUR, de 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Pablo de María 1111, y doña TAMEM AGUSTINA TRIANI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Góme, Oficial del Estado Civil.
$2.00 121-v.en.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FIORAVANTE ESPOSITO, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Las Instrucciones sin número, y doña JUANA ELIZONDO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial, del Estado Civil. $2.00 117-v.en.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FRANCISCO FRANCIULLO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Coquimbo 2375, y doña OLGA CANZIANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 112-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A pedido de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BARTOLOME GAZZANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1680 y doña SARA CASTRO de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 97-v.en.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CADENAS, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1686 y doña ISABEL MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciedo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 98-v.en.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARICATTO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Corrales 3854, y doña HILDA CAMPOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Andalucía 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 116-v.en.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan V. de Arcos 3248 y doña LIRIA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Rosas 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial de Estado Civil.
$2.00 98-v.en.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BARREIRO, de 34 años soltero, jornalero, español, domiciliado en P. Vascongadas 1524 y doña MERCEDES CASTRO, de 33 años, soltera, labores, española, domiciliada en P. Vascongadas 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 104-v.en.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero del año 1937. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ANGEL VILLAMIL, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ramón Anador 3473 y doña AURORA ZOE BIGLIERI, de 23 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en R. Anador 3473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 103-v.en.19.

En Pocitos y el día 4 del mes de Enero del año 1933. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ANDREONI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1210 y doña NELIDA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial de Estado Civil.

$2.00 102-v.en.19.

En Pocitos y el día 31 del mes de Diciembre del año 1936. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAMINO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3612 y doña INES CARABALLO LARROSA, de 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en J. P. Varela 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 101-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Infomación de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "RAFAEL SALGUERO. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Rafael Salguero, constituyendo domicilio en la calle Libertad número 2651, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Escribano, solicito se tome declaración a los testigos señor Venancio Marín Sánchez, domiciliado en la calle Rufio Bauzá número 2465 y señor Juan Francisco Aldecoa, domiciliado en la calle General Palleja número 2478, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información. Otrosí digo: Se habilite el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rafael Salguero". Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.60 En.12-160-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JUANA SCARONE DE PIZZORNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que su habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta.

$6.00 En.12-156-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN o SEBASTIAN LORENZO STURLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que su habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — C. Walter Balleta.

$6.00 En.12-157-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA MARTNEZ DE VIVES y don JOSE VIVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Treint y Tres número 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.25 En.12-158-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro Macedo, dictada en los los autos Francisco García y otros, prescripción, se cita, llama y emplaza a don MANUEL PIRIZ, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre los siguientes bienes ubicados en la costa del arroyo del Sauce, séptima sección del Departamento de Canelones y que los forman siete fracciones de campo señaladas con los números 1 al 4 inclusive y 6 al 8 inclusive en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Enero de 1920 y se componen las cuatro primeras fracciones por estar unidas de una superficie de noventa y una hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y un metros sesenta centímetros cuadrados que lindan al Norte fracción cinco, al Sur camino vecinal que lo separa de campos de América Hernández, Ravella y Ramón Usabiaga , y al Oeste camino vecinal que lo separa de campos de Pedro Vanini y sucesión Scaglia y las otras tres fracciones por estar unidas tienen una superficie de sesenta y una hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros treinta y dos centímetros cuadrados que lindan, al Norte, camino por medio Diego M. Furriol y Cándido Abreu; al Sur fracción cinco al Este, camino vecinal que lo separa de Palma y de Ambrosis, y al Oeste, camino vecinal que separa de campos sucesión Scaglia. Que el citado o citados deben comparecer a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, y dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Canelones, Enero 8 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$28.80 En.12-193-v.en.17.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que por resolución de fecha veinte de Octubre, se declaró en estado de quiebra al comerciante JACOBO BARAVRAN, establecido en la cuarta sección de este Departamento, Las Piedras, y por ello se prohibe efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha señalado un término de treinta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rogelio Fernández, los justificativos de sus créditos. Habilítase el feriado. — Canelones, Diciembre 31 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) En.12-190-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARTINEZ DE PERAZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 En.12-153-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NASARIA o NAZARIA o NASAREA CABRERA DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelo- . Diciembre 16 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$525. En.12-154-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrato de Primera Instancia de Durazno, doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FLORA MARICHAL DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo sido habilitada la feria amyor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 2 de 1936. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.25 En.12-188-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "MARIA ISABEL MURDOCH DE ABRIEUX contra la sucesión Violeta Alexander de Murdoch. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Sirio Murdoch, José Ignacio Murdoch, Alejandro Murdoch, Francisco Solano Murdoch, Epifania Murdoch de Delgado, Juan Carlos Murdoch, Pablo Murdoch y Alejandro Murdoch, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 2 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$12.75 En.12-189-v.feb 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTINA OLIVERA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1936. — Eduardo Mattos, Actuario.

$4.50 En.12-186-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO SARLA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Mattos, Actuario.

$4.50 En.12-187-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia doctor don José B. Alzamora se hace saber la paertura judicial de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero Rubert, Escribano.

$4.50 En.12-182-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA LUCIANA ROCHA DE SENA o LUCIANA ROCHA DE SENA, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. —Próspero Rubert, Escribano.

$4.50 En.12-183-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTINIANA SILVERA DE LUNA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero Rubert, Escribano.

$4.50 En.12-184-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de 1.er turno doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVESTRI o SILVESTRE para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Enero 4 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 En.12-166-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de 1.er turno doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BALBINA ALEJANDRINA SOUZA DE ROUILLER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Enero 4 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 En.12-167-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDION, para que todos los que se cosideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-155-v.en.22.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Estefanía o Fanney Vega Britos de Barrera. — Incidente por honorarios del doctor JUAN JOSE AMEZAGA Y OTRO", se hace saber al público que el día 17 de febrero próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 14.00 la hectárea se venderá al mejor postor y en remate público, una fracción indivisa de campo, compuesta de 2.192 hectáreas 1.213 metros, 36 decímetros, 76 centímetros, 70 milímetros, comprendida dentro de la fracción de mayor área situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial de cinco mil trescientos ochenta hectáreas, tres mil ochocientos dieciocho metros, setenta y tres decímetros, cincuenta y tres centímetros y cuarenta y un milímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo Cuñapirú y las líneas que dividen las fracciones de campo de doña Bernardina Gómez de Flores y del doctor don Manuel B. Otero, por el Este el arroyo Cuñapirú y por el Sud y Oeste con el arroyo Mangrullo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que se ha habilitado la Feria Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 En.12-173-v.en.17.

HECTOR B. MORALES
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del Despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE CREDITO CON ALEJANDRO CATALOGNE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de febrero del año próximo venidero a las 10 horas, el martillero propuesto señor Héctor B. Morales, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana N.o 215 de frente al Este sobre la avenida Blandengues entre las calles 8 de Octubre y Agraciada, empadronada con el número 3'29, compuesta de 285 metros 60 decímetros cuadrados y linda: al Norte 34 metros con la sucesión de José P. Eloia; al Sur igual extensión con el lote número 6; al Oeste 8 metros 35 centímetros con el lote número 2, y al Este, 8 metros 45 centímetros de frente a la expresada avenida Blandengues. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados en esta oficina. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, en manos del suscripto Actuario en garantía. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1936. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.

$36.00 En.12-168-v.en.28.

CAFE Y BODEGA VENDIDOS

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE GARMENDIA el café, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, posada y bodega sitos en la avenida 8 de octubre números 4241 y 4247 esquina 21 de Abril de esta Capital. A los efectos de al ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justifiativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1937. —Marcelino Eizmendi.

$5.00 En.12-191-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería y bajo la razón social de BELLO Y BIGATTI, gira en la casa número 1283 de la calle Arenal Grande de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Carlos Bello. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Carlos Bello. — Ambrosio Bigatti.

$5.00 En.12-192-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LADISLAO REY, mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y billares, que bajo la denominación "El Pibe" tengo establecido en la calle Independencia número 704 esquina General Rivera de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio nombrado, para serles satisfechos. — Florida, Enero de 1937. — R[illegible] Rey. — Ladislao Rey.

$5.00 En.12-185-v.[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos E. Schickendantz, hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social EDWARD COOPER Y SON, (Eduardo Cooper e Hijo), en el ramo de importación y exportación de mercaderías en general y representación como agentes comisionistas de fábricas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Myles Cooper. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — Eduardo Bukcland Cooper. — Eduardo Myles Cooper.

$5.00 En.12-161-v.feb.1.o

ESTANCIAS TORRE ALTA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Torre Alta", convócase a los accionistas de dicha Sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 20 de Enero de 1937 a las 11 y 30 en la calle Bartolomé Mitre número 1363 a los efectos de considerar la siguiente orden del día. 1.o) Aprobar la memoria y balance de cuentas por el año 1936 que el Directorio presentará a la asamblea. 2.o) Nombrar Síndico y Síndico suplente para el año 1937. — El Directorio.

$1.60 En.12--194-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DIAZ Y FACAL", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas en la calle Espronceda número 2153, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliseo Díaz y desligándose de la misma el señor Gumersindo Facal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1936. — Eliseo Díaz. — Gumersindo Facal.

$5.00 En.12-163-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escrituras que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand ha quedado disuelta la sociedad "CALVEIRO, VEGA y Cía.", propietaria del comercio establecido en la casa 849 de la calle Uruguay de esta ciudad, y que ese comercio queda de pertenencia de la nueva sociedad "Calveiro y Cía.", integrada por los señores José Ventura Calveiro y César A. Courtoisie Ferrari como socios colectivos y por la señora Alice Lee Farret de Calveiro y señorita Irma Calveiro, como comanditarias, habiéndose hecho cargo la nueva entidad del pasivo relacionado en el último inventario. Las reclamaciones que correspondan deben formularse en el indicado comercio dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Calveiro, Vega y Cía. — Calveiro y Cía.

$6.00 En.12-159-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del esribano Diamantino Méndez, el señor Juan Florencio Yade ha prometido vender al suscrito ANTONIO CESAR BUZIO la totalidad de la parte que le corresponde en la sociedad "Buzio, Yade y Lusiardo", que explota el parador "La Boyada", ubicado en el kilómetro 91 de la carretera Montevideo-Colonia, haciéndose cargo el adquirente de las obligaciones del señor Yade en la sociedad. Los que tengan algo que reclamar a dicha sociedad por cualquier concepto deberán presentarse al estudio del nombrado escribano Méndez, 25 de Mayo 295 (Montevideo), dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — Juan Florencio Yade. — Antonio C. Buzio.

$5.00 En.12-148-v.feb.1.o.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARJA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 16 y 30 en las oficinas de la sociedad calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio. 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1936. 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes. 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Banso en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1937. — Edmundo Nardo, Secretario ad-hoc.

$19.60 En.12-207-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectosh del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer en fecha 24 de Diciembre de 1936, se disolvió la sociedad comercial que en el ramo de "Hotel, Restaurant y Reparto de Viandas a Domicilio", giraba en esta plaza bajo la razón social "Rovella Hermanos", con sede en el local de la calle Sierra número 2029 de la cual se separaron definitivamente los señores Adolfo Mario Dionisio y Angel José Rovella quedando el activo y pasivo de dicha osicedad de pertenencia y cargo exclusivo del señor Héctor Aníbal Rovella. — Adolfo Mario Dionisio Rovella. — Angel José Rovella. — Héctor Aníbal Rovella.

$2.00 En.12-170-v.en.12.